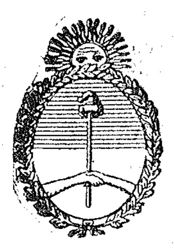
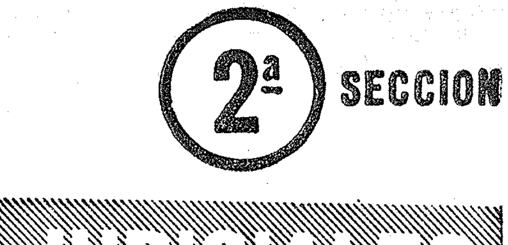


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, lunes 1º de diciembre de 1969

NUMERO 21.820

AÑO LXXVII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

La Plantadora
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Primer Testimonio. — Número ochocientos ochenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano autorizante, comparecen don Humberto Di Menna, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número quinientos seis mil trescientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Once de Septiembre mil ciento cuarenta y cuatro, cuarto piso, de la Capital Federal; doña Ana Pérez de Di Menna, española, casada, Cédula de Identidad de la Policía Federal número novecientos noventa y seis mil quinientos seis, domiciliada en la calle Once de Septiembre mil ciento cuarenta y cuatro, cuarto piso, de la Capital Federal; don Gregorio Lipnizky, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número quinientos noventa y cinco mil ciento diecisiete, domiciliado en la calle Mansilla dos mil cuatrocientos treinta y seis, de la Capital Federal; doña Elena Wischñevsky de Lipnizky, argentina, casada, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, domiciliada en la calle Mansilla dos mil cuatrocientos treinta y seis, de la Capital Federal. don Luis García, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón trescientos cuarenta y cinco mil trescientos once, domiciliado en la calle Adolfo Alsina mil veinticinco, de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; doña Teresa Ventura de García, argentina, casada, Libreta Cívica número cuatro millones trescientos noventa mil setecientos cincuenta y cinco, domiciliada en la calle Adolfo Alsina mil veinticinco, de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Humberto Domingo Di Menna, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos noventa mil novecientos noventa y dos, domiciliado en Maure dos mil doscientos cuarenta y ocho, quinto piso, departamento doce, de esta Capital Federal; don Leonardo Jorge Lipnizky, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones veintiún mil trescientos seis domiciliado en Arenales tres mil setecientos cuarenta y cinco, segundo piso A., de la Capital Federal; don Luis Alberto García, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón setecientos siete mil doscientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Once de Septiembre mil ciento cuarenta y seis, primer piso, departamento siete, de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, y doña Estela Susana Di Menna de Jakob, argentina, casada, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos noventa mil novecientos noventa y tres, domiciliada en la calle Maure dos mil doscientos cuarenta y ocho, quinto piso, departamento once, de la Capital Federal; todos los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por Acta del primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron "La Plantadora, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", cuyos estatutos fueron sometidos a la consideración de la Inspección General de Justicia, según expediente A. treinta y tres mil doscientos treinta y seis, los que fueron aprobados por resolución número mil novecientos cuarenta, del siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El acta de Constitución de la sociedad corre agregada a fojas uno, dos y tres del mencionado expediente y transcripta íntegramente, dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Humberto Di Menna, argentino, casado, domiciliado en la calle Once de Septiembre 1144, 4º piso de esta Capital Federal; Ana Pérez de Di Menna, española, casada, domiciliada en la calle Once de setiembre 1144, 4º piso, de esta Capital Federal; Gregorio Lipnizky, argentino, casado, domiciliado en la calle Mansilla 2436, Capital Federal; Elena Wischñevsky de Lipnizky, argentina, casada, domiciliada en la calle Mansilla 2436 de esta Capital; Luis García, argentino, casado, domiciliado en Adolfo Alsina 1025, San Fernando, Provincia de Buenos Aires; Teresa Ventura de García, argentina, casada, domiciliada en Adolfo Alsina 1025, San Fernando, Provincia de Buenos Aires; Humberto Domingo Di Menna, argentino casado, domiciliado en la calle Maure 2248, 5º piso de esta Capital; Leonardo Jorge Lipnizky, argentino, casado, domiciliado en la calle Arenales 3741, 2º piso, departamento A. de esta Capital Federal; Luis Alberto García, argentino, casado, domiciliado en la calle Once de Septiembre 1146, 1º piso, departamento 7, de San Fernando y Estela Susana Di Menna de Jakob, argentina, casada, domiciliada en la calle Maure 2248, 5º piso, departamento número 11 de la Capital Federal y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben, aprueban y firman por separado y que forman parte integrante de esta Acta y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LA PLANTADORA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tiene por objeto: A) Industriales. Mediante el ejercicio en todas sus fases de la industria maderera, de aserraderos y forestal, plástica, química, petroquímica, metalúrgica, automotriz. pesquera, alimenticia, de las fibras sintéticas, papelera y gráfica y la fabricación de envases de todo tipo. —b) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, distribución, consignación de bienes, muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse y en especial la de sus productos industriales; la contratación de marcas y patentes y derechos de la propiedad intelectual o industrial y el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones en general. — c) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus fases de las actividades agrícola, ganaderos, avícola y forestal. — d) Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales que efectúe en actividades de terceros o inclusive en sociedades constituidas o a constituirse a los efectos de negocios realizados o a realizarse, o para destino de préstamos con o sin garantía hipotecarias o prendarias o en operaciones de compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios o en el ejercicio de cualquier otra actividad financiera. — Quedan exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 o cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público, las que les están expresamente vedadas. —Inmobiliarias: Mediante la permuta, subdivisión, construcción, compraventa, locación y administración de propiedades urbanas y rurales. inclusive respecto de aquellas sometidas o que deban someterse al régimen de la Ley 13.512 sobre Propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n sesenta millones (60.000.000 m|n) representado por seiscientas mil (600.000) acciones de m$n cien (100) valor nominal cada una, dividido en diez (10) series de seis millones de pesos moneda nacional ($ 6.000.000 m|n). — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará 3 (tres) años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta (30) de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones al portador ordinarias con derecho a cinco (5) votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas Suscripción Acciones Clase Integración Monto: Pérez de Di Menna, Ana — 4.000 — A — 40.000; Wischñevsky de Lipnizky, Elena — 8.000 — A —80.000; Ventura de García, Teresa — 8.000 — A — 80.000; Di Menna de Jakob, Estela Susana — 4.000 — A — 40.000; García Luis Alberto — 12.000 — A — 120.000; García, Luis — 20.000 — A — 200.000; Lipnizky, Leonardo Jorge — 12.000 — A — 120.000; Lipnizky, Gregorio — 20.000 A — 200.000; Di Menna, Humberto 20.000 — A — 200.000; Di Menna Humberto Domingo — 12.000 — A — 120.000. — 120.000. — 1.200.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Humberto Di Menna; Vicepresidente 1º a Gregorio Lipnizky; Vicepresidente 2º a Luis García; Vocales a Humberto Domingo Di Menna; Leonardo Jorge Lipnizky y Luis Alberto García; Suplentes a Ana Pérez de Di Menna, Elena Wischñevsky de Lipnizky y señora Teresa Ventura de García; Síndico Titular a don Estanislao Bielicki y Síndico Suplente a don Carlos Alberto Jakob. — Cuarto: Autorizar a don Humberto Di Menna y|o Humberto Domingo Di Menna a fin de que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Se autoriza asimismo al Directorio para que adquiera el fondo de comercio de La Plantadora Sociedad de Responsabilidad Limitada, pudiendo emitir acciones a tal fin hasta la totalidad del capital autorizado. — E. S. Di Menna de Jakob. — H. Di Menna. — H. D. Di Menna. — Luis García. — L. A. García. — G. Lipnizky. — L. J. Lipnizky. — Ana P. de Di Menna. — Teresa Ventura de García. — Elena W. de Lipnizky. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y son auténticas de doña Elena Wischñevsky de Lipnizky; de doña Estela Susana Di Menna de Jakob; de don Humberto Di Menna; de don Humberto Domingo Di Menna; de don Luis García; de don Luis Alberto García; de don Gregorio Lipnizky; de don Leonardo Jorge Lipnizky; de doña Teresa Ventura de García y doña Ana Pérez de Di Menna, personas de mi conocimiento, doy fe. Expido esta certificación en mi carácter de Escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos número quinientos veintidós. en Buenos Aires, a primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay una firma y un sello: Horacio O. Manso. Escribano". — Los Estatutos en su redacción definitiva corren agregados a fojas cuatro a ocho del citado expediente y transcriptos íntegramente. dicen así: 'Estatutos: La sociedad Anónima constituida con el nombre de "La Plantadora Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrope-



cuaria, Financiera e Inmobiliaria" se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 1. — La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El direcorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 3. — La sociedad tiene por objeto: a) Industriales: Mediante el ejercicio en todas sus fases de la industria maderera, de aserraderos y forestal, plástica, química, petroquímica, metalúrgica, automotriz, pesquera, alimenticia, de las fibras sintéticas, papelera y gráfica y la fabricación de envases de todo tipo. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación de bienes muebles semovientes, máquinas, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse y en especial la de sus productos industriales: la contratación de marcas y patentes y derecho de la propiedad intelectual o industrial y el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones en general. c) Agropecuarias: Mediante la exploración en todas sus fases de las actividades agrícola, ganadera, avícola y forestal. d) Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales que efectúe en actividades de terceros o inclusive en sociedades constituidas o a constituirse a los efectos de negocios realizados o a realizarse, o para destino de préstamos con o sin garantías hipotecarias o prendarias o en operaciones de compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios o en el ejercicio de cualquier otra actividad financiera. Quedan exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 o cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. Las que les están expresamente vedadas. e) Inmobiliarias: Mediante la permuta, subdivisión, construcción, compra, venta, locación y administración de propiedades urbanas y rurales, inclusive respecto de aquéllas sometidas o que deban someterse al régimen de la Ley 13.512 sobre propiedad horizontal. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en $ sesenta millones de pesos moneda nacional ($ 60.000.000) representado por acciones de $ cien (100) moneda nacional, valor nominal cada una, y dividida en series. — 5. — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado, se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7) con mandato por tres (3) años siendo relegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vice-presidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. —

El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. —

El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la Sociedad que le corresponde y el uso de la firma social, será ejercida por dos cualesquiera de los miembros del Directorio, actuando conjuntamente. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio. — "ad-referendum" de aquella. — 9. — La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico que designará la Asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — 11. — El ejercicio social cerrará el treinta (30) de Junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todos o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueran puestas a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — E. S. Di Menna de Jakob. — H. Di Menna. — H. D. Di Menna. — Luis García. — L. A. García. — G. Lipnizky. — L. J. Lipnizky. — Ana P. de Di Menna. — Teresa Ventura de García. — Elena W. de Lipnizky. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y son auténticas de doña Elena Wischñevsky de Lipnizky; de doña Estela Susana Di Menna de Jakob; de don Humberto Di Menna; de don Humberto Domingo Di Menna; de don Luis García; de don Luis Alberto García; de don Gregorio Lipnizky; de don Leonardo Jorge Lipnizky; de doña Teresa Ventura de García y de doña Ana Pérez de Di Menna, personas de mi conocimiento, doy fe. — Expido esta certificación en mi carácter de Escribano Adscripto del Registro de Contratos Públicos número 522, a primero de Julio de 1969. — Hay una firma y un sello: Horacio O. Manso, Escribano". — La resolución que aprueba los Estatutos y autoriza a la Sociedad a funcionar como Sociedad Anónima corre agregada a fojas dieciocho del citado expediente y transcripta íntegramente, dice así: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Buenos Aires, 7 Oct. 1969. — Visto: el Expediente A 33.236, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad La Plantadora Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de Abril de 1923 a la Sociedad "La Plantadora, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 1º de Julio de 1969 y apruébase su Estatuto de fojas cuatro (4) a siete vuelta (7 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 1940. — Hay una firma y un sello: Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia". — Todo lo Transcripto es Copia Fiel, doy fe de las constancias del mencionado expediente que tengo para este acto a la vista, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que en cumplimiento de las disposiciones legales en vigor Elevan a Escritura Pública el Acta Constitutiva, los Estatutos y la Resolución que los aprueba de "La Plantadora, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", y dejan definitivamente constituida la misma y protocolizados sus Estatutos al folio dos mil quinientos noventa y cuatro de este Registro número quinientos veintidós, solicitando de mí el Escribano autorizante expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio, para la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — El autorizante deja constancia que por este acto se abona el Impuesto Fiscal correspondiente al capital emitido o sea sobre Doce millones de pesos moneda nacional. — Leída que les fue, ratificaron su contenido y firmaron como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — E. S. D. de Jakob. — Ana P. de Di Menna. — H. Di Menna. — Luis García. — G. Lipnizky. — Luis A. García. — L. J. Lipnizky. — H. D. Di Menna. — Teresa V. de García. — Elena W. de Lipnizky. — Hay un sello: Horacio O. Manso. — Es Copia Fiel de su original que pasó ante mí, al folio dos mil quinientos noventa y cuatro del Registro de Contratos Públicos número quinientos veintidós, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del once millones doscientos veinticinco mil setecientos sesenta y siete al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Raspado: mi, Menna, domiciliada, 1146, forestal, directorio, don Humberto, adquiera, plantadora, hubieran, impuesto, 15, para, Balance, c), 522, Secretaría, apruébase, Etchebarne: Valen. Enmendado: número, industria, correlativamente: Valen. — Hay un sello. — Horacio O. Manso. — Es Copia Fiel, doy fe. — Expido el presente testimonio para su Inscripción en el Registro Público de Comercio en once fojas que sello y firmo en Buenos Aires a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Raspado: Wischñevsky, domiciliada, Maure, alimenticia, comprendidas, someterse Wischñesvsky, Humberto, instalar, alimenticia, convenientes, al, todo, respectivas, funcionar de, vuelva, justicia, apruébase: Valen. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1969 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 65.400.— e.1º|12 Nº 24.175 v.1º|12|69

Vanoy

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos veintidós. — En la ciudad de Almirante Brown, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los 3 días del mes de octubre de 1969, comparecen ante mí, Escribana autorizante, los señores Olga Beatriz Piñeiro de Marchili, casada, C. I. número 4.774.596, domicilio Peña 2562, Capital; Enrique Fernando Marzoa, casado, L. E. Nº 4.606.633, domicilio Pastor Luna 1350, Villa Bosch, Pvcia. Bs. As.; Carlos María Vassallo, casado, L. E. Nº 1.973.309, domicilio Paraguay 1808, 5º p., Capital; Marcelo Isaac Marchili, casado, C. I. Nº 4.583.115, domicilio Peña 2562, Capital; Antonia Zulema Gutiérrez, soltera, L. C. Nº 4.880.986, domicilio Estado de Israel 4632, 6º P. B, Capital; Carlos Alberto Muro, casado, C. I. Nº 5.049.343, domicilio Santa Fe 1731, Capital, Osvaldo Luis Andrés Groppo, soltero, C. I. número 4.750.[illegible]30, domicilio Chivilcoy 4616, Dto. 1, Capital; Marta Alcira Sánchez, soltera, C. I. Nº 5.366.792, domicilio Estado de Israel 4632, 6º P. B, Capital; Jorge López, soltero, C. I. Nº 5.519.354, domicilio Pastor Luna 135, Villa Bosch, Pvcia. Bs. As.; Francisco José Zárate, casado, C. I. Nº 2.276.237, domicilio Pilar 1465, Capital, todos los comparecientes, mayores de edad, hábiles, de paso aquí, de mi personal conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que vienen de acuerdo con los prescripciones legales y reglamentarias vigentes a constituir por medio de este acto jurídico con carácter definitivo dicha sociedad. — "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de mayo de 1969, se reúnen los señores: Olga Beatriz Piñeiro de Marchili, Enrique Fernando Marzoa, Carlos María Vassallo, Marcelo Isaac Marchili, Antonia Zulema Gutiérrez, Carlos Alberto Muro, Osvaldo Luis Andrés Groppo, Marta Alcira Sánchez, Jorge López y Francisco José Zárate, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: VANOY, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA: b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: Comerciales: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, máquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones comisiones y consignaciones. — Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto y a largo plazo, y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta, y negociación de títulos y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures, la sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 18.061 u otras operaciones para las cuales se requieren el concurso público. — Inmobiliarias: compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción, administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por 100.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 100 series. — e) El Directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 20 primeras series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. — Todo ellio de

acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Olga Beatriz Piñeiro de Marchili 2.800 — A — 28.000. — Enrique Fernando Marzoa 2.800 — 28.000. — Carlos María Vassallo 1.400 — A — 14.000. — Marcelo Isaac Marchili 2.800 — A — 28.000. — Antonia Zulema Gutiérrez 1.000 — A — 10.000. — Carlos Alberto Muro 2.800 — A — 28.000. — Osvaldo Luis Andrés Groppo 1.800 — A — 18.000. — Marta Alcira Sánchez 1.400 — A — 14.000. — Jorge López 1.400 — A — 14.000. — Francisco José Zárate 1.800 — A — 18.000. — La integración se efectúa en efectivo el 10 % del valor suscripto en consecuencia el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de m$n. 200.000 (doscientos mil pesos moneda nacional). — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Enrique Fernando Marzoa. — Vicepresidente a Olga Beatriz Piñeiro de Marchili. — Vocales a Francisco José Zárate. — Síndico Titular a Marcelo Isaac Marchili. — Síndico Suplente a Carlos María Vassallo. — Cuarto: Autorizar a los señores Enrique Fernando Marzoa, y Marcelo Isaac Marchili a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Siguen Firmas. — Expte. Nº 33.559. — Buenos Aires, 23 set. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Vanoy, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 22 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General el 3 de setiembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 a fs. 2 vta. con la modificación de oficio de fs. 8 y sus estatutos de fs. 3 a fs. 4 con la modificación de oficio de fs. 8. — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (art. 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Resolución número 13.123. — Lo transcripto es copia fiel de su original, doy fe. — Y leída que les fue a los comparecientes, firman de conformidad por ante mí, Escribana autorizante: Marta L. de Palomino Agudelo, Escribana. — S|R.: Argen, vale.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.250. — e.1º|12 Nº 24.676 v.1º|12|69

Credi - Ve

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.487. — TESTIMONIO: Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, titular del Registro trescientos sesenta y nueve, comparecen, don Walter Ulises Gómez del Junco, con libreta de enrolamiento número cuatro millones treinta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro, nacido el dos de febrero de mil novecientos veintisiete, farmacéutico, domiciliado en la calle Alvarez Jonte número cuatro mil ochocientos ochenta y ocho y don Alfredo Domingo Bortolotto, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuarenta y tres mil ciento sesenta y seis, nacido el doce de setiembre de mil novecientos veintiocho, comerciante, domiciliado en la calle Lope de Vega mil quinientos ochenta y seis, ambos argentinos, casados, mayores, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que manifiestan: Que concurren a este acto, en nombre y representación de la sociedad anónima que con el nombre de "CREDI-VE" SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL, fue constituida en esta Capital, por escritura número ciento treinta y cuatro, pasada por ante mí, con fecha veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y siete, al folio trescientos cincuenta y tres, de este Registro a mi cargo, habiéndose inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha diecinueve de julio del mismo año, bajo el número mil ochocientos setenta y uno, al folio noventa y cinco del libro sesenta y tres, tomo A de Estatutos Nacionales, acreditan la existencia de la sociedad, con la mencionada escritura constitutiva, donde se encuentran íntegramente transcriptos sus estatutos y su personería. A) Con el Acta de la Asamblea General Ordinaria, que lleva el número tres, que se encuentra asentada en la página veintitrés, del libro número uno de asambleas de la sociedad, que se encuentra inscripto con fecha veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete, bajo la característica A-veintiún mil ochocientos ochenta y uno, en la cual se eligen las actuales autoridades y B) Con el acta de reunión de Directorio de la misma que lleva el número dieciocho de fecha treinta de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, asentada a fojas veintiséis del libro de actas de reunión del Directorio número uno de la sociedad, inscripto bajo la característica A-veintiún mil ochocientos ochenta y dos, con fecha veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete, en la que se atribuyeron las actuales autoridades y de las que resultan los caracteres de Presidente y Secretario de los comparecientes, quienes en tales caracteres y por la representación que asumen continúan diciendo: Que en la Asamblea General Ordinaria mencionada en el punto A, que es de fecha treinta de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, los señores accionistas resolvieron entre otras cosas elegir las actuales autoridades y luego, por la primera Asamblea General Extraordinaria, que lleva el número dos, de fecha catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se resolvió reformar los estatutos sociales en lo referente al nombre de la sociedad, los que en el futuro quedarán redactados en su parte estatutaria, en la siguiente forma: "La sociedad anónima constituida con el nombre de "Credivesa, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias, que le son aplicables. Que a tales efectos y en cumplimiento con los requisitos legales pertinentes, el señor Presidente don Walter Ulises Gómez del Junco, se presentó en el expediente originario número veintitrés mil trescientos treinta y dos, dando cuenta de lo resuelto por la Asamblea extraordinaria mencionada sobre la modificación de denominación social, acompañando la documentación pertinente, que corre agregada de fojas cuarenta y seis a cincuenta y cuatro inclusive y luego del trámite interno de la Inspección General de Justicia y aprobación de lo solicitado, según constancia de fojas cincuenta y seis a setenta inclusive, el Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, proveyó el auto que corre agregado a fojas setenta y uno y copiado textualmente dice así: "Buenos Aires, nueve set. mil novecientos sesenta y nueve. Visto el expediente A ciento seis mil setecientos cuarenta y cinco|veintitrés|mil trescientos treinta y dos en el que la sociedad "Credi-Ve", Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del Decreto veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés o en la forma de fojas sesenta y seis vuelta (sesenta y seis vuelta), la reforma introducida por la Asamblea celebrada el catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete en el estatuto de la sociedad "Credi-Ve", Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial, la que en lo sucesivo se denominará "Credivesa", Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto del doce de enero de mil novecientos treinta y dos, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I G. J. Nº mil seiscientos veintiocho. Conrado Etchebarne (h)". Hay un sello. Es todo conforme a sus constancias originales tenidas a la vista para este acto en sus respectivos libros y expediente mencionado, doy fe. Que cumplidos los requisitos legales en la forma arriba mencionada, dan por reformados los estatutos de acuerdo con todo lo transcripto precedentemente. Leída que esta se ratifican y firman en los caracteres invocados, por ante mí, de todo lo que doy fe. Walter U. Gómez del Junco, Alfredo D. Bortolotto. Hay un sello. Ante mí: Manuel P. Borzone. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio mil cuatrocientos ochenta y siete, del Registro trescientos setenta y nueve a mi cargo, doy fe. Para la parte interesada expido el presente primer testimonio en dos fojas de actuación notarial número once millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y uno y la presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Fdo.: Manuel P. Borzone. Hay un sello: Manuel P. Borzone, escribano — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.600 e.1º|12 Nº 24.697 v.1º|12|69

Frigoríficos Sise

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Primer Testimonio. — Escritura número mil noventa y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: José Rafael García, argentino, casado, nacido el 27|10|1934, Cédula de Identidad número 6.553.562, Policía Federal, domiciliado en Aveenida Presidente Roque Sáenz Peña 1119; Jorge Horacio Elcano, argentino, casado, empleado, nacido el 4|6|1929, Cédula de Identidad Nº 4.997.514, Policía Federal, domiciliado en Lacarra 339, 1º G, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; Osvaldo Figueira, argentino, casado, empleado, nacido el 14|10|1930, Cédula de Identidad número 2.863.389, Policía Federal, domiciliado en Güemes 600, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; Abel Genaro Abdala Silgueira, argentino, casado, comerciante, nacido el 19|9|1900, Cédula de Identidad Nº 860.441, Policía Federal, domiciliado en San José 130, Capital; Ovidio Roberto Donofrio, argentino, casado, empleado, nacido el 19|11|1922, Cédula de Identidad Nº 2.604.827, Policía Federal, domiciliado en Santos Dumont 4728, Capital; Roberto Rafael Palazzoli, argentino, casado, empleado, nacido el 30|10|1900, Cédula de Identidad Nº 2.878.860, Policía Federal, domiciliado en General Acha 826, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; Florencio Ponte, argentino, soltero, comerciante, nacido el 29|3|1914, Cédula de Identidad 7.600.616, Policía Federal, domiciliado en Rincón 120, Capital; Rodolfo Fernando Tafuri, argentino, soltero, empleado, nacido el 14|2|1940, Cédula de Identidad Nº 4.313.645, Policía Federal, domiciliado en Chile 1081, Capital; Arturo Caorsi, argentino, casado, empleado, nacido el 20|12|1933, Libreta de Enrolamiento Nº 4.116.969, domiciliado en Paso 570, Capital y Horacio Caro, argentino, casado, comerciante, nacido el 26|12|1933, Cédula de Identidad Nº 1.540.854 Policía Federal, domiciliado en Constitución 1289, Capital. — Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunen los señores: José Rafael García, Jorge Horacio Elcano, Osvaldo Figueira, Abel Genaro Abdala Silgueira, Ovidio Roberto Rafael Palazzoli, Florencio Ponte, Rodolfo Fernando Tafuri, Arturo Caorsi y Horacio Caro y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FRIGORIFICOS SISE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Comerciales: Por la compra venta, importación y exportación de mercaderías, productos elaborados y semielaborados, materias primas, frutos del país y derivados. — Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones y mandatos; explotar barracas y|o depósitos propios o de terceros. — Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, carne, grasa, cebo, lana, cueros, huesos, etc., productos alimenticios, en plantas frigoríficas propias o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero. — Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — La sociedad no practicará las operaciones previstas en la Ley 18.061 ni otras por las que se requiere el concurso público. — Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos, administración y arrendamiento de estancias, campos, bosques y chacras, y hacer toda clase de explotaciones referentes al agro. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Veinte millones, representado por veinte mil acciones de m$n. un mil nominal cada una dividido en cinco. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — José Rafael Carcía, 400 — ord. — 5 votos. — $ 40.000. — Jorge H. Elcano, 400 — ord. — 5 votos — $ 40.000. — Osvaldo Figueira, 400 — ord. — 5 votos — $ 40.000. — Abel Genaro Abdala Silgueira, 400 — ord. — 5 votos — $ 40.000. — Ovidio R. Donofrio, 400 — ord. — 5 votos — $ 40.000. — Roberto R. Pelazzoli, 400 — ord. — 5 votos — $ 40.000. — Florencio Ponte, 400 — ord. — 5 votos — $ 40.000. — Rodolfo F. Tafuri, 400 — ord. — 5 votos — $ 40.000. — Arturo Caorsi, 400 — ord. — 5 votos — $ 40.000. — Horacio Caro, 400 — ord. — 5 votos — $ 40.000. — La integración se efectúa e ndinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Rafael Carcía; Vicepresidente a Rodolfo Fernando Tafuri; Vocales a Arturo Caorsi; Suplentes a Horacio Caro; Síndico Titular a Florencio Ponte y Síndico Suplente a Jorge Horacio Elcano. — Cuarto: Autorizar a los señores José Rafael García y|o Florencio Ponte a fin de que conjunta y|o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la denominación. — José Rafael García. — Jorge Horacio Elcano. — Osvaldo Figueira. — Abel Genaro Abdala Silgueira. — Ovidio Roberto Donofrio. — Roberto Rafael Palazzoli. — Florencio Ponte. — Arturo Caorsi. — Rodolfo Fernando Tafuri. — Horacio Caro. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.785. — Buenos Aires, 6 de oct. de 1969. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendido dentro de los previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Frigoríficos Sise, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 1º de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 15 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 8 y vta. (fojas ocho y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 8 vta. (fojas ocho vuelta) a fs. 9

SUMARIO

(fojas nueve). - Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13353. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — M. Campos (escribano). — Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.600— e.1º|12 Nº 24.436 v.1º|12|69

Gente A.

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
AGROPECUARIA, FINANCIERA,
INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Primer testimonio. — Escritura número ochocientos setenta. — En la Ciudad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a veintiseis de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Isaías Kullock, argentino, casado, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y uno, expedida por la Policía Federal, empresario, domiciliado en la calle Gavilán número mil seiscientos seis, cuarto piso, departamento once; don Pablo Kullock, argentino, casado, empresario, con cédula de identidad número cinco millones ciento veintiocho mil doscientos noventa y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Yerbal número cuatro mil setecientos cincuenta y ocho, primer piso, departamento E.; don Rubén Kullock, argentino, casado, técnico, con Cédula de Identidad número un millón novecientos treinta y tres mil ciento diez, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Arregui número tres mil ciento cincuenta y uno, departamento tres; doña Sonia Kiperman, soltera, francesa, perita mercantil, con Cédula de Identidad número seis millones novecientos ocho mil novecientos ochenta y tres, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Alvarez Jonte número cuatro mil seiscientos ochenta y ocho; doña Aída Rosemblat de Kullock, rusa, viuda, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón trescientos cinco mil novecientos cincuenta y tres, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Juan Bautista Alberdi número cinco mil quinientos ochenta y tres; doña Wiera Ubfal de Kullock, polaca, casada, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos treinta y cinco mil trescientos setenta y uno, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Gavilán número mil seiscientos seis, cuarto piso, departamento once. doña Eugenia Kiperman de Kullock, rusa, casada, con Cédula de Identidad número siete millones seiscientos trece mil ciento cincuenta y cinco, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Yerbal número cuatro mil setecientos cincuenta y ocho, primer piso, departamento E.; don David Kullock, argentino, naturalizado, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Tellier número setecientos ochenta, departamento A.; doña Ada Kacanas de Kullock, argentina, casada, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos siete mil cuatrocientos seis, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Tellier número setecientos ochenta, departamento A., y don Jaime Héctor Rosemblat, argentino, casado, abogado, con Cédula de Identidad número tres millones cincuenta y tres mil ochenta y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Nicasio Oroño número mil quinientos noventa, quinto piso, departamento doce, todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha dos de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron una sociedad denominada "Gente A., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria", cuya personería jurídica se tramitó por ante la Inspección General de Justicia, según expediente número 33.810 la que fue aprobada por resolución de dicha Dirección número 13.101. — Que dando cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio vienen a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y los Estatutos de la expresada sociedad, los que transcriptos, dicen: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Isaías Kullock, argentino, casado, C. I. P. F. 4.764.631, empresario, domiciliado en Gavilán 1606, 4º piso, Depto. 11; Pablo Kullock, argentino, casado, empresario, C. I. P. F. 5.128.292, domiciliado en Yergal 4758, 1er. piso, Depto. E, Capital Federal; Rubén Kullock, argentino, casado, técnico, C. I. P. F. 1.933.110, domiciliado en Arregui 3151, Depto. 3, Capital Federal; Sonia Kiperman, francesa, soltera, perita mercantil, C. I. P. F. 6.908.983, domiciliada en Alvarez Jonte 4688, Capital Federal; Aída Rosemblat de Kullock, rusa, viuda, comerciante, C. I, P. F. 1.305.953, domiciliada en Juan Bautista Alberdi 5583, Capital Federal; Wiera Ubfal de Kullock, polaca, casada, ama de casa, C. I. P. F. 4.535.371, domiciliada en Gavilán 1606, 4º piso, Depto. 11, Capital Federal; Eugenia Kiperman de Kullock, rusa, casada, ama de casa, domiciliada en Yerbal 4758, 1er. piso, Depto. E, C. I. P. F. 7.613.155; David Kullock, argentino naturalizado, casado, comerciante, C. I. P. F. 3.657.402, domiciliado en Tellier 780, Depto. A, Capital Federal. Ada Kacanas de Kullock, argentina, casada, ama de casa, CIPF 3607406, domiciliada en Tellier 780, depto. A., Capital Federal, y Jaime Héctor Rosemblat, argentino, casado, abogado, CIPF 3053082, domiciliado en N. Oroño 1590, 5º, 12, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GENTE A, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA, INMOBILIRIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias de accesorios para automóviles, construcción, metalúrgica, plástica, química, maderera, textil y electromecánica. — Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de patentes de invensión y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales. — Agropecuarias: Mediante la explotación y administración de campos, bosques, haciendas y granjas. — Financieras: Mediente préstamo con o sin garantías a corto o largo plazo para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la construcción de obras civiles y públicas, la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 25.000.000 (Veinticinco millones), representado por 250.000 (Doscientas cincuenta mil) acciones de m$n. 100 (cien) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series de m$n. 2.500.000 (Dos millones quinientos mil) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (uno) año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Intgración — Monto. — Isaías Kullock 5.000. Ord. port. 5 votos. 50.000. — Pablo Kullock. 5.000. Ord. port. 5 votos. 50.000. — Sonia Kiperman. 5.000. Ord. port. 5 votos. 50.000. — David Kullock. 5.000. Ord. port. 5 votos. 50.000. — Wiera Ubfal de Kullock. 5.000. Ord. port. 5 votos. 50.000. — Eugenia Kiperman de Kullock. 5.000. Ord. 5 votos. 50.000. — Aída Rosemblat de Kullock. 5.000. Ord. port. 5 votos. 50.000. — Rubén Kullock. 5.000 Ord. port. 5 votos. 50.000. — Ada Kacanas de Kullock. 5.000. Ord. port. 5 votos. 50.000. — Jaime Héctor Rosemblat. 5.000. Ord. port. 5 votos. 50.000. — Total: 50.000 acciones $ 500.000. — La integración se efectuará en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Isaías Kullock, Vicepresidente a Pablo Kullock, Vocales a..., Suplentes a... Síndico Titular a David Kullock y Síndico Suplente a... — Cuarto: Autorizar a Isaías Kullock Pablo Kullock y Bernardino Kopcow a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — I. Kullock. — Wiera Ubfal de Kullock. — Pablo Kullock. — Eugenia K. de Kullock. — Rubén Kullock. — David Kullock. — Sonia Kiperman. — Ada K. de Kullock. — Aída Rozemblat de Kullock. — J. H. Rosemblat. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Isaías Kullock (CIPF 4764631); Pablo Kullock (CIPF 1933110); Sonia Kiperman (CIPF 6908983); Aída Rosemblat de Kullock (CIPF 1305953); Wiera Ubfal de Kullock (CIPF 4535371); Eugenia Kiperman de Kullock (CIPF 7613155); David Kullock (CIPF 3657402); Ada Kacanas de Kullock (CIPF 3607406); Jaime Héctor Rosemblat (CIPF 305302) y fueron puestas en mi presencia. — Setiembre 2 de 1969. — E. A. Udaquiola Holmberg. — Hay un sello. — Se transcriben a continuación los artículos 2º, 4º, 7º y 11 del Estatuto de Gente A, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria, que dicen: 2º) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... 4º El capital social autorizado se fija en m$n 25.000.000, representado por acciones de m$n 100, valor nominal cada una y dividido en series. 7º La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por un año, siendo reelegibles. 11º El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año ... Se transcribe a continuación la resolución que autoriza a funcionar a Gente A. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria. Expediente número 33.810. — Buenos Aires, 22 Set. 1969. Visto: Lo solicitado: Atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: — Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Gente A, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 2 de setiembre de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 16 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de oficio de fs. 8 (fojas ocho) y sus estatutos de fs 3. (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de oficio de fs. 8 (fojas ocho). 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 2 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.101. Enrique Zaldívar — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Es copia fiel de los originales que he tenido a la vista.. Leída que les fue se ratifican y firman sin requerir la presencia de testigos, ante mí, doy fe. — I. Kullock. Pablo Kullock. Rubén Kullock. Sonia Kiperman, A. R. Kullock. Wiera Ubfal de Kullock. Eugenia K. de Kullock. David Kullock. Ada K. de Kullock. J. H. Rosenblat. — Hay un sello. — E. A. Udaquiola Holmberg. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 2185 del Registro 23 a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 5.171.365 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E. A. Udaquiola Holmberg. — Hay un sello

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33.000— e.1º|12 Nº 24.557 v.1º|12|69

Fliter y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CON FECHA 15 de octubre de 1969, por escritura Nº 3798, pasada al folio 4992, por ante el escribano Eduardo M. Victorica, se procedió a modificar los artículos 4º, 5º, y 6º totalmente y 7º, 10 y 11 parcialmente del estatuto social de "FLITER Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", los que en adelante quedarán redactados en la siguiente forma: "Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 340.000.000 representado por 3.400.000 acciones de m$n. 100 valor pesos nominal cada una y dividido en 34 series de diez millones de pesos moneda nacional cada una. — Las acciones deberán ser: a) Ordinarias, con derecho a un voto por acción; b) Preferidas, con derecho a un dividendo fijo de un uno por ciento de su valor nominal y una participación adicional de un 195 % de las utilidades, y que, en adelante se denominarán preferidas "A"; y c) Preferidas, con derechos a un dividendo fijo de un uno por ciento de su valor nominal y una participación adicional de un 148 % de las utilidades y que, en adelante, se denominarán preferidas "B". — En ambas clases de acciones preferidas, el derecho al dividendo no será acumulativo y solamente el porcentaje fijo tendrá preferencia en cuanto al cobro, con respecto a las acciones ordinarias. — Igualmente, dichas acciones tendrán derecho a un voto por acción y en caso de disolución de la sociedad estarán en las mismas condiciones que las acciones ordinarias, en cuanto al pago de los dividendos que pudieran corresponder y a la devolución del capital, excepto el porcentaje fijo que tendrá preferencia sobre los demás dividendos. Las acciones serán emitidas al portador una vez que hayan sido integradas siendo firmadas por dos directores, pudiendo una de ellas ser en facsímil. — Llevarán todos los recaudos establecidos en el Código de Comercio, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Los certificados que se emitan, hasta tanto las acciones no sean totalmente integradas, serán nominativos y firmados como las acciones. — Su negociación requerirá el previo consentimiento del Directorio. En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijaren, el directorio, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, podrá exigir el pago de todas las cuotas, aun las no vencidas, con intereses iguales al que tenga fijado el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuentos, o vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión transfiriéndose a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión el suscriptor responderá por el saldo adeudado. Estas disposiciones se aplicarán a todos los accionistas en igualdad de condiciones. — La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de las asambleas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada acción. — Siempre que por venta, sucesión y cualquier otro título pasen una o más acciones a poder de varios interesados deberán éstos elegir a uno de ellos para ejercer la representación común. — Esta disposición es extensiva a los tutores de menores y curadores de incapaces, síndicos de concursos o quiebras, comisionados y demás que hubieren de ejercer colectivamente los derechos de los presentes estatutos atribuyen a los accionistas. — Artículo 5º: Del capital autorizado que se fija en el artículo anterior, han sido emitidas y suscriptas 940.000 acciones ordinarias de un solo voto; del resto del capital autorizado se emitirán 190.000 acciones preferidas "A" y 570.000 acciones preferidas "B". — El resto del capital autorizado, como el que fije en el futuro, se emitirá cuando el directorio lo resuelva y en las formas y condiciones de pago que el mismo determine y se hará al mismo tiempo en las tres categorías de acciones que establece el art. 4º; en igual proporción al capital ya emitido de cada una de ellas. — Los accionistas, dentro del período de preferencia, podrán suscribir solamente, en la proporción de su capital, la misma clase de acciones que ellos sean tenedores. — No obstante ello, los

tenedores de acciones de cualquier clase, podrán optar por suscribir otra clase de acciones en proporción al capital total que sea tenedor. — Tales opciones deberán ser ejercidas dentro de los quince días hábiles bancarios después de publicado el aviso de la nueva emisión. — En las emisiones, cuando los accionistas no hubieran ejercitado su derecho de opción, el directorio podrá colocarlas libremente en las mejores condiciones posibles. — No podrá procederse a una nueva emisión en tanto las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — Todas las emisiones serán materializadas protocolizándose las actas respectivas mediante escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto correspondiente. — Artículo 6º: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General hasta la suma de m$n. 1.700.000.000 dentro de las condiciones fijadas por este estatuto. — Asimismo podrá delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Los aumentos de capital, podrán hacerse de una de las siguientes maneras; o bien combinando dos o más de ellas, o todas a la vez, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, con exclusión de las reservas legales; b) Mediante la emisión y suscripción de nuevas acciones; c) Emitiendo acciones para el pago de dividendos. — Artículo 7º: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de quince con un mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En tal caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 10: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deben considerarse las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado que acredite haberlas depositado, a los efectos de la Asamblea, en un Banco o en un establecimiento comercial dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo nominativo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — Artículo 11: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración de directorio y síndico en su caso; c) Dividendos fijos de las acciones preferidas; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendos a las acciones ordinarias y a la participación adicional de las acciones preferidas en un pie de igualdad con aquellas, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — **En el caso que los suscriptores de acciones no integren las mismas dentro de los plazos que fije el Directorio, los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones".** — La presente modificación fue autorizada por resolución **I. G. J.** Nº 1.550 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación de fecha 2 de septiembre de 1969, en base a disposición adoptada por la Asamblea General Extraordinaria del 27 de junio de 1969. — Entre líneas: libremente, vale.

Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 23.100.— e.1º|12 Nº 24.552 v.1º|12|69

Kla - Co Alvear

SOCIEDAD ANONIMA,
AGROPECUARIA, COMERCIAL
E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1340. — PRIMER TESTIMONIO. Escritura número trescientos cincuenta y nueve. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen Alberto Jesús Molares, casado en primeras nupcias con María Elena Escudero, domiciliado en calle Sarmiento número 318; doña María Elena Escudero de Molares, casada en primeras nupcias con Alberto Jesús Molares, domiciliada en la calle Sarmiento número 318; don Gerónimo Pedro Giardino, casado en segundas nupcias con Gladys Margha Colavecchia de Giardino; Gladys Margha Colavecchia de Giardino, casada en primeras nupcias con Gerónimo Pedro Giardino, domiciliados en Belgrano Nº 246; Paulina Colavecchia de Molares, viuda de sus primeras nupcias con Jesús José Molares, domiciliada en la calle Sarmiento número 318; don Santos Juan Del Blanco, casado en primeras nupcias con Nilda Edith Spessibottiani, domiciliado en la calle Saavedra número 81; doña Nilda Edith Spessibottiani de Juan, casada en primeras nupcias con Santos Juan Del Blanco, domiciliada en la calle Saavedra número 81; don Evers Nelson Fossati, casado en primeras nupcias con Nélida Renée Michelis, domiciliado en Avenida San Martín número 107; doña Nélida Renée Michelis de Fossati, casada en primeras nupcias con Evers Nelson Fossati, domiciliada en Avenida San Martín número 107. — Los nombrados vecinos de la localidad de Tres Arroyos de esta Provincia; don José Oscar Sordelli, casado en primeras nupcias con Elsa Carmen Arévalo; y Elsa Carmen Arévalo de Sordelli, casada en primeras nupcias con José Oscar Sordelli, domiciliados en calle Eliçagaray esquina Rivadavia de González Chaves, de esta Provincia, todos los comparecientes argentinos, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que expresan que por documento privado del 29 de agosto del corriente año, constituyeron conforme a las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 3329 del tres de mayo de 1963, la sociedad que tendrá domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, donde girará bajo la denominación de "Kla-co, Alvear Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial", que a los efectos de obtener la pertinente aprobación, promovieron ante la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Justicia de la Nación, el expediente número A. 33874, en el que luego de los trámites de estilo se dictó la resolución número 3260, del primero del corriente mes, por la que se tiene a la sociedad comprendida en las disposiciones del artículo segundo del decreto referido, aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio; y que a fin de cumplimentar esa disposición legal, solicitan de mí el autorizante eleve a escritura pública el acta de constitución, estatutos, y resolución citada, todo lo que copiado por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Alberto Jesús Molares, María Elena Escudero de Molares, Gerónimo Pedro Giardino, Gladys Margha Colavecchia de Giardino, Paulina Colavecchia de Molares, Santos Juan Del Blanco; Nilda Edith Spessibottiani de Juan, Evers Nelson Fossati, Nélida Renée Michelis de Fossati, José Oscar Sordelli y Elsa Carmen Arévalo de Sordelli, en la Escribanía Robredo Albarracín, calle Cerrito Nº 836, piso 4º, y Resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará **KLA-CO ALVEAR, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: sea** por cuenta propia o asociada a terceros, las siguientes actividades: Agropecuaria: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas. — Comercial: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, semovientes, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; el ejercicio lares cuyo mandato durará tres años; naciones y mandatos. — Industrial: Mediante la fabricación, elaboración, procesamiento y fraccionamiento de materias primas y productos primarios de la explotación agropecuaria. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000, representado por 100.000 acciones de m$n. 100, valor nominal cada una dividido en 10 series de $ 1.000.000 cada una; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Alberto J. Molares, 5.400, ordinarias, 5 votos, $ 54.000. — María E. E. de Molares, 5.400, ordinarias, 5 votos, pesos 54.000. — Gerónimo P. Giardino, 2.400, ordinarias, 5 votos, $ 24.000. — Gladys M. C. de Giardino, 2.400, ordinarias, 5 votos, $ 24.000. — Paulina C. de Molares, 1.000, ordinarias, 5 votos, pesos 10.000. — Santos J. del Blanco, 600, ordinarias, 5 votos, $ 6.000. — Nilda E. S. de Juan, 400, ordinarias, portador, 5 votos, $ 4.000. — Evers N. Fossati, 700, ordinarias 5 votos, $ 7.000. — Nélida R. M. de Fossati, 700, ordinarias, 5 votos, $ 7.000. — José O. Sordelli, 500, ordinarias, 5 votos, $ 5.000. — Elsa C. A. de Sordelli, 500, ordinarias, 5 votos, $ 5.000. — Total: 20.000. — pesos 200.000. — La integración se efectúa en la proporción del 10 o|o de la respectiva suscripción por cada accionista. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alberto Jesús Molares; Vicepresidente a Gerónimo Pedro Giardino; Vocales a Evers Nelson Fossati y José Oscar Sordelli; Suplentes a Paulina Colavecchia de Molares; Síndico Titular a Santos Juan Del Blanco; y Síndico suplente a Nilda E. S. de Juan. — Cuarto: Autorizar a los señores Alberto Juan Molares, Evers Nelson Fossati, Jorge Rodolfo Maciel y Alberto F. Robredo o María Robredo, a fin de que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E|L.: primarios. Vale. — A. J. Molares. — María E. Escudero de Molares. — G. P. Giardino. — Gladys M. C. de Giardino. — P. C. de Molares. — Santos J. Del Blanco. — Nilda E. S. de Juan. — Evers N. Fossati. — Nélida R. M. de Fossati. — José C. Sordelli. — Elsa C. A. de Sordelli". "...Ministerio del Interior - Secretaría de Estado de Justicia - Inspección General de Justicia - Expediente N. 33.874. — Buenos Aires 1º Oct. 1969. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia. Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Kla-Co Alvear, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad, el 29 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el 18 de septiembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 3.260". — Es conforme con sus originales que obran de fojas uno a dos, tres a cuatro y diez del expediente N. número 33.874, de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista, doy fe... Hay un sello: Horacio A. Robredo Albarracín". — Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.950.— e.1º|12 Nº 24.502 v.1º|12|69

Huarte

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL,
FINANCIERA Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.480. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Trescientos Noventa y tres. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Fernando Meijide, casado en primeras nupcias con Celia Martha Gray, domiciliado en Arroyo número 850, piso 7º; don Ricardo Francisco Ferreyra, casado en primeras nupcias con Zulema Olga Pieve, domiciliado en calle Luis María Campos número 1520, piso 7º; don Alberto Meijide, casado en primeras nupcias con Olga Estela Lezama, domiciliado en calle Santa Fe número 2644, piso 9º, departamento B; don Jorge Eduardo Castro, casado en primeras nupcias con Jeanete Handerson, domiciliado en la calle Libertad número 1365, departamento B, piso 5º; don Diego Pedro Feune de Colombi, casado en primeras nupcias con doña Clara Isabel Bardin, domiciliado en la calle Uruguay número 1037; don Carlos Alberto Juni, casado en primeras nupcias con doña Martha Olga Izzo, domiciliado en calle Arroyo número 819; don Carlos Alberto Miguel, casado en primeras nupcias con María Sofía Barrios, domiciliado en calle Pueyrredón número 457, piso 9º D; don Iván Oscar Icaza, soltero, domiciliado en la calle Uruguay número 1064, piso 5º; don Felipe Juan Andrés Adam, casado en primeras nupcias con Solange Tardieu, domiciliado en calle Virrey Loreto número 2080, piso 7º A. los nombrados vecinos de la ciudad de Buenos Aires; y don Fernando Dunayevich, casado en primeras nupcias con María Boetsch, domiciliado en calle Martín y Omar número 185, de San Isidro, provincia de Buenos Aires; de tránsito en ésta los comparecientes, quienes son mayores de edad, personas hábils y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por documento privado del catorce del corriente mes, constituyeron conforme a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 3.329 del 3 de mayo de 1963, la sociedad que girará en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, bajo la denominación de "Huarte, Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Financiera y Comercial"; que a los efectos de obtener la autorización para funcionar con el carácter adoptado, se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia, de la Nación, el Expediente N. número A. 34.460, en que luego de los trámites de estilo se dictó la Resolución número 13.749 del 23 del corriente mes, por la que se tiene a la sociedad de referencia comprendida en las disposiciones del artículo segundo del mencionado decreto, aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; y que a fin de cumplimentar con esa disposición legal, solicitan de mí el autorizante eleve a escritura pública el acta de constitución, estatuto y resolución dichas, lo que copiado por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Fernando Meijide, Fernando Dunayevich, Ricardo Francisco Ferreyra, Alberto Meijide, Jorge Eduardo Castro, Diego Pedro Feune de Colombi, Carlos Alberto Juni, Carlos Alberto Miguel, Iván Oscar Icaza, Felipe Juan Andrés Adam, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HUARTE, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y COMERCIAL"; **b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por** objeto: Constructora: Construcción de toda clase de obras privadas y públicas por sí o asociada con terceros ya sea para el Estado Nacional, provinciales y municipales y sus entidades autónomas o autárquicas, por medio de contratacin directa, concursos, licitaciones, subastas, administración o en otra forma o cualquier actividad relacionada directa o indirectamente con el ramo de la construcción. — Industrial: Mediante extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúr-

gica, eléctrica, maderera y de la construcción. — Financiera: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y|o personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley número 18.061. — Comercial: Compra venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general; máquinas, herramientas; explotación de patentes de invención nacionales o extranjeras; diseños y modelos industriales. d) el capital autorizado fíjase en la suma de m$n 95.000.000.— (noventa y cinco millones de pesos moneda nacional), representado por 950.000 (novecientas cincuenta mil) acciones ordinarias de 1 voto de m$n 100.— (cien pesos) al portador, valor nominal cada una, dividido en 5 series (cinco) series de pesos 19.000.000.— m|n cada una; e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) el ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de 1 voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Fernando Meijide — 50.000 — ordinarias — 1 voto — $ 500.000. — Fernando Dunayevich — 30.000 — ordinarias — 1 voto — $ 300.000. — Ricardo F. Ferreyra — 20.000 — ordinarias — 1 voto — $ 200.000. — Alberto Meijide — 20.000 — ordinarias — 1 voto — $ 200.000. — Jorge Eduardo Castro — 20.000 — ordinarias — 1 voto — m$n 200.000. — Diego P. Feune de Colombi — 10.000 — ordinarias — 1 voto — $ 100.000. — Carlos Alberto Juni — 10.000 — ordinarias — 1 voto — $ 100.000. — Carlos A. Miguel — 10.000 — ordinarias — 1 voto — pesos 100.000. — Iván Oscar Icaza — 10.000 — ordinarias — 1 voto — m$n 100.000. — Felipe J. A. Adam — 10.000 — ordinarias — 1 voto — pesos 100.000. — $ 190.000. — m$n 1.900.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Fernando Meijide. — Vicepresidente a Fernando Dunayevich. — Vocales a Ricardo Francisco Ferreyra. — Suplentes ... — Síndico titular a Alberto Meijide y Síndico suplente a Jorge Eduardo Castro. — Cuarto: Autorizar al doctor Diego Pedro Feune de Colombi, doctor Iván Oscar Icaza y al señor Felipe Juan Andrés Adam, a fin de que conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, incluso a la denominación. — Dunayevich. — F. Meijide. — A. Meijide. — R. Ferreyra. — Carlos A. Juni. — J. E. Castro. — C. A. Miguel. — D. Feune de Colombi. — Iván O. Icaza. — Ph. Adam". — ... "Ministerio del Interior - Secretaría de Estado de Justicia - Inspección General de Justicia - Expediente Nº 34.460. — Buenos Aires, 23 Oct. 1969. — Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Huarte, Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Financiera y Comercial", constituída en esta ciudad el 14 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 15 de octubre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta lo indicado a fs. 8. — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.749. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — "... Hay un sello: Horacio A. Robredo Albarracín".

Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 19.950.— e.1º|12 Nº 24.500. e.1º|12|69

Anisacate

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA E INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA novecientos sesenta y nueve. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintidós de octubre de mil novecientos sesentinueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Don Carlos Federico Virdo, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Corrientes 484 de esta ciudad, con cédula de identidad Policía Federal 7.583.387; don Soel Gallo, argentino, casado con Carmen Bartolomé, empleado, domiciliado en Debenedetti 1145 de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal 1.796.839; don Esteban Popper, argentino, casado con Elena Sussmann, ingeniero agrónomo, domiciliado en Corrientes 484 de esta ciudad, mayor de edad, con cédula de identidad Policía Federal 2.411.071; don Alfredo Ungaro, argentino, casado con Olga Ferman, ingeniero electromecánico, domiciliado en Corrientes 848, 5º piso, de esta ciudad, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal 6.572.976; don Carlos Augusto Liguori, argentino, mayor de edad, casado, ingeniero electromecánico, domiciliado en Santa Rosa 1465 de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires 1.917.374; don Pedro Carlos Lukacs, argentino, casado con Juana Straszinski, mayor de edad, ingeniero electromecánico, domiciliado en La Rábida 1327, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad de la Policía Federal 5.639.053; doña Alicia Angela Barbieri, argentina, soltera, mayor de edad, empleada, domiciliada en Necochea 2538 de Martínez, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad Policía Federal 5.122.864; don Mario Rómulo Barbieri, argentino, comerciante, casado con Dominga Josefa Baio, domiciliado en Necochea 2533 de Martínez, Provincia de Buenos Aires, mayor de edad, con libreta de enrolamiento 416.462 y don Ricardo Mario Moyano, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Corrientes 484 de esta ciudad, empleado, con cédula de identidad Policía Federal 4.572.015. — Los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren por sus propios derechos, haciéndolo además don Soel Gallo en representación de don Heriberto Anselmo Francisco Virdo, argentino, casado en primeras nupcias con Magdalena Kolbe, ingeniero civil, domiciliado en Hilarión Plaza 1003 de Córdoba, Provincia del mismo nombre, mayor de edad, con cédula de identidad de la Provincia de Córdoba 59.957, a mérito del poder especial del 8 de octubre en curso ante la escribana de Córdoba, doña María Cristina Gómez de Argarate, en el Registro 169 a su cargo, según testimonio que debidamente legalizado me entrega y dejo agregado a esta escritura, doy fe que a mi juicio este mandato lo faculta suficientemente para el acto y que asegura que su representación sigue a la fecha vigente. — Y los comparecientes por sí y además el señor Gallo por la representación invocada, dicen: Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 319 del Código de Comercio vienen a elevar a escritura pública el acta de constitución, el estatuto y la pertinente resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia de la sociedad constituida entre ellos con la denominación de Anisacate, Sociedad Anónima, Agropecuaria e Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera' a cuyo efecto me ponen de manifiesto el expediente de la Inspección General de Justicia número 33.391 del que transcribo en texto definitivo los citados documentos, que dicen: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Pedro Carlos Lukacs, Carlos Augusto Liguori, Alicia Angela Barbieri, Esteban Popper, Alfredo Ungaro, Ricardo Mario Moyano, Heriberto Anselmo Francisco Virdo, Carlos Federico Virdo, Mario Rómulo Barbieri y Soel Gallo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará ANISACATE, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Agropecuaria: A cualquiera de las actividades inherentes a la explotación agraria, agropecuaria y ganadera, en forma extensiva e intensiva, sin excepciones de ninguna naturaleza, en fincas de propiedad de la sociedad, arrendadas o concedidas por personas reales o jurídicas, privadas o estatales, pudiendo para tales fines desarrollar y realizar cría y multiplicación de semillas, explotación frutícolas, ganaderas, forestales, reforestales o explotación de bosques, cabañas de cría o invernada de ganado de todo tipo y especie, tamberas, apícolas y avícolas — Inmobiliarias: La realización de toda clase de negocios inmobiliarios y de la construcción de obras públicas o privadas de cualquier naturaleza, la compraventa de campos, establecimientos agrícola-ganaderos, inmuebles y terrenos para su urbanización y fraccionamiento y la construcción y compraventa de viviendas y edificios urbanos y suburbanos. — Comercial: En general, a la realización de toda clase de operaciones comerciales de importación, exportación, consignación, representaciones, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, hacienda, cereales, semillas, oleaginosos y demás productos agropecuarios, productos elaborados o no y materiales y, en especial, el transporte y acarreo automotor de mercaderías en general y depósitos. — Industrial: Manufacturas o fábricas para la elaboración, transformación, industrialización, conservación, fraccionamiento, reconstrucción y reparación de productos, materias primas materiales, mercaderías y bienes relacionados con las actividades que desarrolle, indicada en este artículo, es decir, con la industria primaria agropecuaria, ganadera, forestales, así como también de la construcción y metalúrgica. — Financieras: A las operaciones de crédito y financiación de las actividades precedentemente indicadas, así como también a la financiación directa o mediante garantías o fianzas, de cualquier otra operación comercial y de compraventa de bienes, valores, créditos, títulos y acciones, pudiendo en estos últimos casos hacer suscripciones, integraciones de emisiones públicas o privadas de dichos valores mobiliarios, participar como socia y celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y de otras que requieran el concurso del público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional), representado por doscientas mil (200.000) acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en veinte (20) series. — El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten doscientas mil acciones divididas en 20 series de acciones. — Las acciones serán al portador, de la categoría A, con derecho a cinco votos. — En este acto se suscribe la cantidad de cuarenta mil acciones al portador, de la categoría A, 5 votos, divididas en cuatro series y de un valor nominal de m$n. 100.— cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Pedro C. Lukacs, 2.000 — Ordinarias A — 20.000; Carlos A. Liguori, 2.000 — Ordinarias A — 20.000; Alicia A. Barbieri, 2.000 — Ordinarias A — 20.000; Esteban Popper, 8.000 — Ordinarias A — 80.000; Alfredo Ungaro, 6.000 — Ordinarias A — 60.000; Soel Gallo, 2.000 — Ordinarias A — 20.000; Ricardo M. Moyano, 2.000 — Ordinarias A — 20.000; Heriberto A. Virdo, 8.000 — Ordinarias A — 80.000; Carlos F. Virdo, 6.000 — Ordinarias A — 60.000; Mario R. Barbieri, 2.000 — Ordinarias A — 20.000. — Todo lo cual equivale a la cantidad de m$n. 4.000.000 de capital suscripto y la suma de m$n. 400.000 (cuatrocientos mil pesos) de capital integrado equivalente al diez por ciento de la suscripción. — La integración se efectúa en dinero efectivo, en este acto, y se depositará en una cuenta especial a la orden conjunta de la sociedad y la Inspección General de Justicia. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Esteban Popper; Vicepresidente a Heriberto A. F. Virdo; Vocales a Carlos Federico Virdo; Suplentes a Alfredo Ungaro y Pedro Carlos Lukacs; Síndico titular a Soel Gallo y Síndico suplente a Carlos Augusto Liguori. — Cuarto: Autorizar a Soel Gallo a fin de que en forma irrevocable realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — E. A. F. Virdo. — Carlos F. Virdo. — Soel Gallo. — Alicia Barbieri. — Esteban Popper. — Carlos A. Liguori. — Lukacs P. C. — Mario Rómulo Barbieri. — A. Ungaro. — R. M. Moyano. — Certifico, en mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos de la Capital número 507, que las firmas que anteceden pertenecen y son auténticas de Heriberto Anselmo Francisco Virdo, Carlos Federico Virdo, Soel Gallo, Alicia Angela Barbieri, Esteban Popper, Carlos Augusto Liguori, Pedro Carlos Lukacs, Mario Rómulo Barbieri, Alfredo Ungaro, Ricardo Mario Moyano, personas de mi conocimiento, quienes las consignan ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1969. — Firmado: D. Novacovsky. — Hay un sello que dice: Dr. David Novacovsky. — Escribano Público. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente 33.991. — Buenos Aires, 7 Oct. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329/63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329/61 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Anisacate, Sociedad Anónima, Agropecuaria e Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta ciudad el 14 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 27 del citado mes y año cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3, con la modificación fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta) y sus estatutos a fs. 4 (fojas cuatro) a fs. cinco, con la modificación de fs. 11 vta. (fojas once vuelta) y la inclusión de oficio en el artículo 3º del párrafo final de fs. cuatro. — 2. — Diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Sigue la firma aclarada por un sello que dice: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 13.406. — Es copia fiel, doy fe. — En consecuencia, los comparecientes dejan constituida definitivamente a la sociedad nombrada y elevada a escritura pública el acta de su constitución, su estatuto y la pertinente resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia. — Leída y ratificada firman por ante mí, doy fe. David Novacovsky (Escribano). — E/líneas: David Novacovsky (Escribano). — S/raspado: Anisacate; b). Vale.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.600.— e.1º|12 Nº 24.419 v.1º|12|69

Administraciones y Consignaciones Los Talas

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE, SEGUN ESCRITURA de fecha veinte de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, pasada por ante el Escribano de esta Capital don Sergio González Pagliere, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ADMINISTRACIONES Y CONSIGNACIONES LOS TALAS SOCIEDAD ANONIMA", por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, aprobada por el Secretario de Estado de Justicia de la Nación con fecha once de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, Resolución I.G.J. Nº mil seiscientos cincuenta y cuatro ha reformado el artículo Segundo de sus Estatutos Sociales, el que en lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Adquirir, explotar, arrendar, usufructuar, hipotecar, prendar o gravar en cualquier forma, administrar y|o vender bienes o propiedades y en especial establecimientos agrícolaganaderos, dentro o fuera de la República; comprar y vender todo tipo de ganado o carnes, criar o invernar; sembrar y vender cereales, oleaginosos y toda clase de semillas y productos forestales y agropecuarios, incluso con la facultad de adquirir o enajenar predios. Podrá, asimismo, comercializar maquinarias agrícolas, tractores, automotores, toda clase de mercaderías y efectuar la distribución de productos de toda índole, como así también realizar operaciones de importación y exportación en general, incluyendo hacienda en pie, carnes y cereales o granos; b) Actuar como consignataria de haciendas y frutos del país en todo tipo de ferias y mercados, y también como consignataria de carnes en operaciones de matanza, faena y venta por cuenta de los remitentes; c) En general, representar a terceros en el país y en el extranjero, ya se trate de personas de existencia física o ideal, en calidad de representantes, fideicomisario, administrador o gestor, con los derechos y obligaciones propios de tales funciones.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.250.— e.1º|12 Nº 24.562 v.1º|12|69

Molinos Tarquini

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 21 de octubre de 1969 pasada por ante el Escribano Wenceslao Achaval en la sociedad "MOLINOS TARQUINI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 15 de julio de 1969, aprobada por Resolución Ministerial I. G. J. Nº 1595 de fecha 5 de setiembre de 1969, se reformaron los Arts. 4º y 5º de los Estatutos Sociales, los que quedan redactados así: "Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en series. — Las acciones podrán ser al portador, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — El capital social autorizado pendiente de emisión se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y forma de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — "Artículo Quinto: Por resolución de la Asamblea, y con cumplimiento de todas las formalidades previstas en el Decreto 852|55, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias, y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones deberá hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del "Código de Comercio". — Wenceslao Achaval. Escribano

— E|l.: "Ministerial". Vale. — Lucio R. Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. Meléndez, secretario.

$ 9.750.— e.1º|12 Nº 24.246 v.1º|12|69

Veresit

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL,
INDUSTRIAL, FINANCIERA
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha 19 de setiembre de 1969 otorgada ante el Escribano Benjamín A. Rajlin, al folio 1812 del Registro 18 de Tres de Febrero a su cargo, se elevó a escritura pública el acta número 10 de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, de fecha 23 de junio de 1969, donde se reformó parcialmente su estatuto, cuyo texto y resolución aprobatoria son del siguiente tenor: Artículo 4º: El Capital Social Autorizado se fija en la suma de Noventa y seis millones de pesos moneda nacional ($ 96.000.000 m|n.), representado por novecientas sesenta mil acciones ordinarias al portador de Cien pesos cada una ($ 100 m|n.) dividido en sesenta series de diez mil acciones cada una, clase A de 5 votos y treinta y seis series de diez mil acciones cada una, clase B de 1 voto. — Artículo 5º: Las primeras veinticuatro series de acciones ordinarias Clase A y las primeras doce series de acciones ordinarias Clase B han sido totalmente suscriptas e integradas. El Directorio resolverá la oportunidad y condiciones de emisión y pago de las demás series. — Artículo 6º: La Asamblea podrá aumentar el Capital Social hasta la suma máxima de Cuatrocientos ochenta millones de pesos moneda nacional en series sucesivas de acciones cuyas características fijará en cada caso dentro de las condiciones generales del Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. La Resolución de aumento de Capital se elevará a escritura pública, oblándose en este acto el impuesto correspondiente, efectuándose la inscripción en el Registro Público de Comercio, la publicación en el Boletín Oficial por tres días y todos los requisitos legales que correspondan. La Asamblea resolverá a su arbitrio qué características tendrán las series a emitirse, siempre que reúnan las de cualquiera de las siguientes clases de acciones: I) Ordinarias con derecho a cinco votos, clase "A" de $ 100 cada una. II) Ordinarias con derecho a cinco votos, clase "B" de $ 100 cada una. III) Preferidas de $ 100 cada una, sin voz ni voto, con un dividendo fijo que puede ser acumulativo o no. La Asamblea podrá disponer el pago en acciones liberadas de cualquiera de estas tres clases de: dividendos, retribuciones a miembros del Directorio, en este caso asignando a las acciones su valor real; o cancelación de créditos; o el pago de bienes o derechos, o adquisiciones de acciones, fondos de comercio o participaciones en otras sociedades de similar objeto. — Artículo 16: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de cuatro a doce miembros tiulares, designados por la Asamblea General, la cual fijará su número y nombrará entre ellos al Presidente y al Vicepresidente. La Asamblea podrá designar además uno o más Directores suplentes, con indicación de su orden para actuar en los casos de renuncia, ausencia, fallecimiento, licencia o cualquier otro impedimento de los titulares. El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en los casos de fallecimiento, ausencia, renuncia, licencia o cualquier otro impedimento y a falta de éste, el Directorio designará entre sus miembros al reemplazante." — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires 2 Set. 1969. Visto: el expediente A-106.846|11.698 en el que la sociedad "Veresit Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923 en la forma de fojas ciento dieciséis y vuelta (116 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "VERESIT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", por la Asamblea celebrada el 23 de junio de 1969. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I.G.J. Nº 1551. Conrado Etchebarne. Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia". Edo.: 1551. Vale.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.200.— e.1º|12 Nº 24.619 v.1º|12|69

Conar

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 7.258. — PRIMER testimonio. **Escritura número dos mil trescientos trece. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen los señores don Mario Jorge Leiderman, argentino, casado, ingeniero civil. titular de la libreta de enrolamiento número cinco millones ciento treinta mil seiscientos noventa y siete, domiciliado en la calle Gurruchaga dos mil trescientos cuarenta y cuatro, piso tercero, doña Martha Wanschelbaum de Leiderman, argentina, casada, contadora pública nacional, titular de la libreta cívica número dos millones novecientos noventa y dos mil quinientos sesenta, domiciliada en la calle Gurruchaga dos mil trescientos cuarenta y cuatro, piso tercero, don Oscar Jacobo Shardonofsky, argentino, casado, médico, titular de la cédula de identidad número cuatro millones quinientos once mil doscientos treinta y cinco, domiciliado en la calle** Paysandú mil seiscientos setenta y cuatro, piso primero, doña Sofía Gloria Leiderman de Shardonosfsky, argentina, casada, doctora en bioquímica, titular de la cédula de identidad número seis millones setenta y seis mil novecientos veinticinco, domiciliada en la calle Paysandú mil seiscientos setenta y cuatro, piso primero, don Ramón Mas Kein, argentino, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número un millón novecientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Entre Ríos quinientos veintiuno, piso sexto, doña Raquel Nélida Tepper de Mas Kein, argentina, casada, titular de la cédula de identidad número dos millones ciento sesenta y tres mil novecientos treinta y uno, domiciliada en la calle Entre Ríos quinientos veintiuno, piso sexto, doña Yersi Matzkin, argentina, soltera, obstétrica, titular de la cédula de identidad número cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil diez, domiciliada en la calle Pozos número seiscientos once, doña Elsa Matzkin de Rodríguez, argentina, maestra, titular de la libreta cívica número dos millones seiscientos treinta mil trescientos cuarenta y ocho, domiciliada en la calle Pozos seiscientos once, don Israel Flur, argentino naturalizado, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad número dos millones ochocientos quince mil cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Pueyrredón novecientos treinta y seis, piso segundo, doña Henry Fink de Flur, argentina naturalizada, casada titular de la cédula de identidad número tres millones ciento ochenta mil ochocientos cuarenta y ocho, domiciliada en la calle Pueyrredón novecientos treinta y seis, piso segundo, doña Elena Spira de Fink, argentina naturalizada, viuda, titular de la libreta cívica número tres millones novecientos setenta y tres mil cincuenta, domiciliada en la calle Cangallo número dos mil ciento veinticuatro, piso sexto, don Lázaro Maltz, argentino, casado, ingeniero civil, titular de la cédula de identidad número dos millones sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Galicia tres mil trescientos cinco, doña Rebeca Charchir de Maltz, argentina, casada, maestra, titular de la cédula de identidad número cuatro millones novecientos novecientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro, domiciliada en la calle Galicia número tres mil trescientos cinco, don Félix Roberto Shardonofsky, argentino, soltero, estudiante, titular de la cédula de identidad número seis millones trescientos sesenta y cuatro mil novecientos, domiciliado en la calle Paysandú mil seiscientos setenta y cuatro, piso primero, autorizado para ejercer el comercio según venia paterna del once de agosto de mil novecientos sesenta y nueve inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número doscientos veintiséis al folio ciento cincuenta y nueve del libro siete de Venias para ejercer el comercio; una fotocopia de la cual agrego a la presente y no se transcribe en virtud de las disposiciones en vigor; surgiendo de la misma que tiene facultades para este acto, doy fe; siendo todos los comparecientes vecinos, hábiles, mayores de edad con excepción del último de los nombrados, de mi conocimiento, doy fe como de que concurren todos por su propio derecho. Y los comparecientes dicen: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, constituyeron por acta privada del veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve, una sociedad anónima con la denominación de "Conar" Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria; la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar en tal carácter por Resolución del señor Secretario de Estado de Justicia, de fecha diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, número mil setecientos sesenta y ocho. Y los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la mencionada sociedad; para lo cual me entregan el expediente número treinta y tres mil quinientos cincuenta y cuatro procedente de la Inspección General de Justicia de la Nación, y del cual transcribo literalmente el acta de constitución, el estatuto social y la correspondiente resolución aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: "Acta Constitutiva de "Conar" **Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, siendo las 10 horas, del día 27 de junio de 1969, se reunieron en el local de la calle Paraguay 4565, piso 3º, Capital, los que suscriben la presente acta, mayores de edad, excepto el señor Félix Roberto Shardonofsky, autorizado para ejercer el comercio según venia acordada el 11|8|1969, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital con fecha 19|8|1969, resolviendo de mutuo acuerdo designar para presidir provisoriamente esta asamblea al doctor Oscar J. Shardonofsky. El señor presidente expresó que, según conocían todos los presentes, se había considerado y estudiado el propósito de constituir una sociedad anónima para dedicarse a operaciones de construcciones, inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras y agropecuarias, que se precisarán en el objeto societario. Que llevado adelante este propósito se prepararon los estatutos que deben regir la sociedad, que se denominará "Conar" Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, cuyo proyecto respectivo ya había sido redactado, deberá considerarse y proceder a la constitución de la sociedad. Dicho proyecto se aprueba por unanimidad en la forma que figura por separado y debidamente firmado como anexo a la presente acta. A continuación se procedió a suscribir el capital emitido de $ 6.000.000 en acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos por acción de $ 100 que quedó suscripto en la siguiente forma: Accionistas. — Cantidad Acc suscripta. — Capital suscripto. — Mario Jorge Leiderman, 8.000 — 800.000; Marta Wanschelbaum de Leiderman, 3.250 — 325.000; Oscar Jacobo Shardonofsky, 4.250 — 425.000; Sofía Gloria Leiderman de Shardonofsky, 4.000 — 400.000; Félix Roberto Shardonofsky. 3.000 — 300.000; Ramón Mas Kein, 2.750 — 275.000; Raquel Nélida Tepper de Mas Kein, 1.000 — 100.000; Yersi Matzkin, 8.000 — 800.000; Elsa Matzkin de Rodríguez, 7.000 — 700.000; Israel Flur, 4.250 — 425.000; Henny Fink de Llur, 3.000 — 300.000; Elena Spira de Fink, 4.000 — 400.000; Lázaro Maltz, 5.500 — 550.000; Rebeca Charchir de Maltz, 2.000 — 200.000 — 60.000. — 6.000.000. — Los accionistas constituyentes citados precedentemente integran en este acto, con fondos propios, en dinero efectivo el diez por ciento de las acciones suscriptas, es decir por un total de $ 600.000 (seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal) suma que será depositada en el Banco de la Nación Argentina, a los efectos de la obtención de la personería jurídica. El resto de las acciones suscriptas se integrará en la oportunidad y forma que determine el Directorio. A continuación se procedió a elegir el primer Directorio de la sociedad que quedó constituido en la siguiente forma:** Presidente doctor Oscar J. Shardonofsky; vicepresidente, señor Ramón Mas Kein; directores titulares: Ingeniero Mario Jorge Leiderman, Lázaro Maltz e Israel Flur; Síndico titular señora Martha Wanschelbaum de Leiderman, y Síndico suplente señora Henny Fink de Flur. Finalmente se resuelve por unanimidad autorizar a los señores Oscar Jacobo Shardonofsky y Ramón Mas Kein, para que conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen los trámites necesarios a fin de obtener la personería jurídica, quedando facultados para aceptar las modificaciones, incluso el cambio de denominación, que a los estatutos imponga la Inspección General de Justicia, para elevar a escritura pública la escritura de constitución definitiva, ejercitando los poderes que en legal forma les hayan conferido todos los accionistas constituyentes, e inscribir la sociedad en el Registro Público de Comercio. Resolviéndose también labrar acta de esta asamblea, lo que así se hizo y leída la presente firmaron todos los accionistas, dándose por terminada la reunión siendo las doce horas del día, mes y año arriba mencionados. — O. J. Shardonofsky — Rebeca Charchier de Maltz. — Israel Flur. — R. M. Kein. — M. J. Leiderman. — Raquel N. Tepper. — Sofía L. de Shardonofsky. — Yersi Matzkin. — L. Maltz. — Elsa M. de Rodríguez. — Henny F. de Flur. — M. de Leiderman. — Elena S. de Fink. — F. Shardonofsky. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal número cuatrocientos sesenta y siete, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: Mario Jorge Leiderman, Martha Wanschelbaum de Leiderman, Oscar Jacobo Shardonofsky, Sofía Gloria Leiderman de Shardonofsky, Félix Roberto Shardonofsky, Ramón Mas Kein, Raquel Nélida Tepper de Mas Kein, Yersi Matzkin, Elsa Matzkin de Rodríguez, Israel Flur, Henny Fink de Flur, Elena Spira de Fink, Lázaro Maltz y Rebeca Char-

chir de Maltz. — Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Mario Jorge Contreras. — Hay un sello que dice: Mario Jorge Contreras, Escribano". — "Estatuto de "Conar" Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "CONAR" SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, queda constituida una sociedad anonima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior y|o exterior del país. — Artículo 2º: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo puede prolongarse o reducirse por resolución de la Asamblea. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes actividades: a) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas; edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones; obras de ingeniería y|o arquitectura en general, sean publicas o privadas; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta y permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes, inmuebles urbanos y rurales, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general; c) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse; la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras; d) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de todos los elementos utilizados en la construcción, tales como puertas, ventanas, balcones, tejas, cerámicas, azulejos sanitarios, máquinas y herramientas productos y subproductos metalúrgicos y electrometalúrgicos; e) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y todo otra que requiera el concurso público; f) Agropecuaria: Explotación de campos propios y ajenos, en los ramos de cría, invernada, tambos, agricultura, forestación y negocios avícolas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad igualmente podrá realizar todo cuanto de un modo directo o indirecto tienda a favorecer su desarrollo y se relacione con sus fines sociales a juicio de los organos representativos de la sociedad, teniendo en consecuencia plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones sin otras limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes y estos estatutos. — Artículo 4º. El capital autorizado se fija en la suma de Treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de trescientas mil acciones al portador de Cien pesos moneda nacional cada una, dividido en treinta series de diez mil acciones cada una. Se podrán emitir títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y serán de tres clases, a saber: Acciones Ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos por acción; acciones Ordinarias de la clase "B", que tendrán en todas las Asambleas Generales un voto por acción y acciones Preferidas. Del capital autorizado se encuentran emitidas las seis primeras series de acciones Ordinarias al portador de la clase "A". Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio en cada caso, de conformidad con las disposiciones de este estatuto. — Artículo 5º. Por resolución de la Asamblea General de Accionistas y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, el capital autorizado en el artículo anterior podrá ser elevado hasta la suma de Ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de acciones al portador Ordinarias de las clases "A", "B" y|o Preferidas, en series sucesivas, cuyos montos y características se determinarán en cada oportunidad, estando facultada la asamblea para delegar en el directorio las fechas de emisión e integración. — Artículo 5º. Toda resolución que disponga aumento de capital de acuerdo con las previsiones del artículo anterior, y toda emisión de acciones, incluso las que correspondan a dicho aumento, deberán hacerse constar en escritura pública, abonándose el impuesto fiscal en oportunidad de cada emisión y sobre los respectivos importes, se comunicarán a la Inspección General de Justicia o a las autoridades pertinentes de conformidad con las disposiciones legales que rijan y se inscribirán en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos durante el término de ley. Se enunciará como capital autorizado el de Treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, con más los aumentos que se hubieran dispuesto de conformidad con el artículo anterior. — Artículo 7º. Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de tun dividendo fijo de hasta el 15 o|o de su valor nominal, acumulativo o no y podrá tener o no dividendo adicional que no podrá sobrepasar del dividendo que corresponda a las acciones Ordinarias; b) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital. Los rescates parciales se efectuarán por sorteo, el que será anunciado mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial. — Artículo 8º. Las acciones serán al portador una vez integradas y serán firmadas por el Presidente y uno de los directores que a tal efecto se designe, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. — Artículo 9º. Las emisiones de acciones podrán realizarse de alguna de las formas siguientes: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea, excluidas las legales; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios anuales; c) Capitalizando previa autorización de autoridad competente, el excedente de valor que pueda tener los bienes sociales sobre el establecido en el último inventario y balance; d) Por conversión de debentures; e) En dinero efectivo; f) En pago de bienes y derechos que adquiera la sociedad, siempre que dichos aportes representen un valor equivalente, lo cual con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspección General de Justicia. En todos los casos de los incisos a), b), c), d) y f) se requerirá la aprobación previa de la asamblea. — Artículo 10. En las futuras suscripciones de acciones Ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de las tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones Ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones Ordinarias de un tipo, en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", sin distinción de categorías, en proporción al monto de sus tenencias. — Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo 11º: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio de tres a nueve miembros titulares. — La asamblea fijará en cada caso el número de directores, pudiendo designar hasta tres suplentes. — El mandato de los directores será de un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato se considerará prorrogado hasta tanto la asamblea general, celebrada en los plazos del artículo 347 del Código de Comercio, elija los reemplazantes. — El directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la asamblea ordinaria anual, un presidente y un vicepresidente. — El directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán en todos los casos con más de la mitad de los votos de los directores presentes y representados. — Los directores podrán hacerse representar en las sesiones del directorio por otro director, mediante carta poder, pero siempre quedando obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del directorio serán convocadas por el presidente o a pedido del síndico o de un director y se celebrarán por lo menos una vez cada tres meses. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas de entre los directores suplentes en el orden de su designación y para el caso de no haber sido designados directores suplentes o que el número de éstos resulte menor de las vacantes a cubrir por los conceptos precedentemente citados, serán elegidos entre los accionistas por el directorio con la conformidad del síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Cada director depositará veinte acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de la gestión. — Artículo 12º: Son atribuciones y deberes del directorio: a) Ejercer la representación legal y firma de la sociedad, indistintamente, por intermedio de su presidente o vicepresidente en forma individual o por dos cualesquiera de los directores en forma conjunta. — El presidente o vicepresidente, en su caso, presidirá las reuniones del directorio y las asambleas, con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con el Código de Comercio, el Código Civil, leyes vigentes en el país o las que en adelante se dcten y los presentes estatutos. — Podrán en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderas por particulares o por reparticiones autónomas de los estados provinciales, nacional o extranjeros; tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos, nacionales, provinciales y|o extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos comerciales, operar con el Banco Central de la República Argentina en cuanto a las operaciones que sean permitidas a los particulares por su carta orgánica y legislación vigente; de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o por crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito u otorgar garantías, prendas y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar trust-receipts y constituirla en depositaria; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales; f) Comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; j) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no sea de competencia de la asamblea general; k) Nombrar gerentes y subgerentes, crear los empleos que juzgue conveniente y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerente recaiga en algún miembro del directorio o se encomiende a algunos de éstos funciones determinadas, se le podrá fijar una remuneración especial además de la que le corresponde como director; dicha remuneración se imputará a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y será ad referéndum de la asamblea de accionistas; l) Nombrar o no a miembros del directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante los jueces del Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal y ante funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicios en que la sociedad sea parte; m) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; n) Presentar anualmente a la Asamblea General, la Memoria anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere conveniente, proponer el reparto de dividendos provisionales en base a utilidades líquidas y realizadas que surjan de balances conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, siempre bajo la responsabilidad de los directores y síndico que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; ñ) Disponer las emisiones de acciones dentro de las sumas y condiciones fijadas en estos estatutos y en la forma y oportunidad que considere conveniente; o) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridas, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; p) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelva de conformidad con la ley 8.875 o las que en adelante se dicten. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo 13º: Las asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio y las citaciones se efectuarán por medio de publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco días y con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea en primera convocatoria y durante tres días, con ocho días de anticipación, para la segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas en las condiciones establecidas en el artículo 348 del Código de Comercio serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 14º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aún las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 15º: Los accionistas para concurrir a las Asambleas deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito con tres días de anticipación por lo menos a la realización de la Asamblea. — Cada acción Ordinaria suscripta de la clase "A" dará derecho a cinco votos; cada acción Ordinaria de la clase "B" dará derecho a un voto. — Los tenedores de acciones Preferidas no tendrán ni voz ni voto en las asambleas generales, salvo el caso de que no estuviesen al día los dividendos pactados por insuficiencia de las utilidades o por mora en el pago de los mismos, en cuyo caso tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren y mientras dure tal situación con derecho a un voto por acción. — Artículo 16º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, que será reemplazado por un suplente en caso de ausencia, enfermedad, renuncia o cualquier otro impedimento; sus atribuciones serán las determinadas en el artículo 340 del Código de Comercio y podrán ser reelectos indefinidamente. — Para la elección de síndicos las acciones Ordinarias, cualesquiera sea su categoría tendrán un voto por acción. — Artículo 17º: El ejercicio social terminará el 31 de julio de cada año pudiendo la asamblea modificar dicha fecha. — La resolución de la Asamblea se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones Preferidas al emitirse y en el orden siguiente: 1) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; 2) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; 3) Se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios, o a fondos de reserva facultativos o de previsión a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Artículo 18º: Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas, pasando a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Artículo 19º: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad, será liquidada por el directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: 1) Se abonará el pasivo, incluso

los gastos de liquidación; 2) Será pagado el capital integrado a las acciones Preferidas; 3) Será pagado el capital integrado a las acciones Ordinarias; 4) Será pagado el dividendo a las acciones Preferidas que corresponda de acuerdo con el Orden establecido en el inciso c) del artículo decimoséptimo de estos estatutos; 5) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones Ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones de los artículos pertinentes del Código de Comercio y las disposiciones y reglamentaciones de la Inspección General de Justicio en lo que atañe a sociedades anónimas. — O. J. Shardonofsky. — Rebeca Charchir de Maltz. — Israel Flur. — R. M. Kein. — M. J. Leiderman. — Raquel N. Tepper. — Sofía L. de Shardonofsky. — Yersi Matzkin. — L. Maltz. — Elsa M. de Rodríguez. — Henny F. de Flur. — M. de Leiderman. — Elena S. de Fink. — F. Shardenofsky. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal, número cuatrocientos sesenta y siete, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Mario Jorge Leiderman, Martha Wanschelbaum de Leiderman, Oscar Jacobo Shardonofsky, Sofía Gloria Leiderman de Shardonofsky, Félix Roberto Shardonofsky, Ramón Mas Kein, Raquel Nélida Tepper de Mas Kein, Yersi Matzkin, Elsa Matzkin de Rodriguez, Israel Flur, Henny Fink de Flur, Elena Spira de Fink, Lázaro Maltz y Rebeca Charchir de Maltz. — Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Mario Jorge Contreras. — Hay un sello que dice: Mario Jorge Contreras - Escribano". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 19 Set. 1969. — Visto: el expediente A. 33.554 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Conar" Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretairo de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Conar" Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida el 27 de junio de 1969 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.). — Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I.G.J. Nº 1768. — Conrado Etchebarne. — Hay un sello que dice: Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad "Conar" Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", solicitándome les expida testimonio autorizado de la presente a sus efectos. — Leída que les fue, ratifican su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran por ante mí, el autorizante, de todo lo cual y del contenido de la presente, doy fe. — M. J. Leiderman. — Martha Leiderman. — O. J. Shardonofsky. — Sofía G. L. de Shardonofsky. — L. Maltz. — R. Mas Kein. — Raquel N. Tepper. — Yersi Matzkin. Elsa M. de Rodríguez. — Israel Flur. — H. F. de Flur. —Elena S. de Fink. — F. Shardonofsky. — R. Charchir de Maltz. — Hay un sello. — Mario Jorge Contreras. — Concuerda con su matriz asentada en el Registro cuatrocientos sesenta y siete, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente que sello y firmo en el mismo lugar, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, en doce sellos de actuación notarial, números cero once millones doscientos doce mil ciento setenta y seis al ochenta y siete inclusive, serie A. — Fdo.: Mario Jorge Contreras, escribano.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84.450.— e.1º|12 Nros. 23.921 y 27.884 v. 1º|12|69.

Provisa

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Galbisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima "Provisa, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Escritura número mil ciento catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Enrique Germán Sánchez, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Rosario ciento ocho, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Rufino Rubén Gallardo, Juan Carlos Muccino, Luis Américo Alfonso Pereda, Rubén Omar Altamiranda, Hécto Hugo Romero, Rubén Darío Caamaño, Saverio Corvaglia, Julio Lorenzo Del Gaudio, Carlos Alberto Rivadas y Julio Francisco Zelarayán, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos la otorgaron por escritura de fecha diez y ocho de setiembre último, pasada ante mí, al folio dos mil trescientos cuarenta y tres, de este mismo Registro que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Provisa Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente "Provisa, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante tengo a la vista y copiados, dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Rufino Rubén Gallardo, Juan Carlos Muccino, Luis Américo Alfonso Pereda, Rubén Omar Altamiranda, Héctor Hugo Romero, Rubén Darío Caamaño, Saverio Corvaglia, Julio Lorenzo Del Gaudio, Carlos Alberto Rivadas y Julio Francisco Zelarayán y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PROVISA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química y de la alimentación; b) Comerciales: Realizar por cuenta propia o de terceros la compraventa al por mayor y menor, importación, exportación y distribución de mercaderías, automotores, maquinarias, de toda clase y uso, motores de todo tipo, necesarios, herramientas, repuestos de todo tipo y clase, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país y del extranjero, pudiendo ejercer comisiones, consignaciones, suministros, representaciones y mandatos; c) Financieras: Por el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, otorgamiento de créditos con o sin garantía, con exclusión de las operaciones previstas en la ley 18.061 y toda otra por la que se requiera concurso público; d) Inmobiliarias: Por la compraventa y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización, loteos y fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general; c) Agropecuarias: La explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000.— representado por 20.000 acciones de m$n. 1.000.— valor nominal cada una, dividido en 5 series de m$n. 4.000.000.— c|u.; e) El directorio estará compuesto de dos a once miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de 5 votos por acción, denominadas de clase "A", totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Rufino R. Gallardo, 700 — 5 votos — 70.000. — Juan C. Muccino. — 700 — 5 votos — 70.000. — Luis A. A. Pereda, 600 — 5 votos — 60.000. — Rubén O. Altamiranda, 500 — 5 votos. — 50.000. — Héctor H. Romero, 300 — 5 votos — 30.000. — Rubén D. Caamaño, 300 — 5 votos — 30.000. — Saverio Corvaglia, 300 — 5 votos — 30.000. — Julio L. del Gaudio, 200 — 5 votos — 20.000. — Carlos A. Rivadas, 200 — 5 votos — 20.000. — Julio F. Zelarayán, 200 — 5 votos — 20.000 — 4.000 — 400.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Rufino Rubén Gallardo; vicepresidente, a Juan Carlos Muccino; síndico titular, a Luis Américo Alfonso Pereda, y síndico suplente, a Rubén Omar Altamiranda. — Cuarto: Autorizar a Rufino Rubén Gallardo y a Juan Carlos Muccino, a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Rufino R. Gallardo. — Juan C. Muccino. — Luis A. A. Pereda. — Rubén O. Altamiranda. — Héctor H. Romero. — Rubén D. Caamaño. — Saverio Corvaglia. — Julio L. del Gaudio. — Carlos A. Rivadas. — Julio F. Zelarayán. — Expediente Nº 33.908. — Buenos Aires, 8 Oct. 1969. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Provisa, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 12 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 19 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 13.422. — Hay un sello, Alberto Ricardo Amado, escribano.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 17.700 e. 1º|12 Nº 24.888 v. 1º|12|69

Amarú

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 1.178. — PRIMER Testimonio. — Protocolización de Estatutos. — "Amarú, Sociedad Anónima Com. e Inmobiliaria". — Escritura número mil ciento setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Andrés Scioscia, argentino, casado en primeras nupcias con doña Marta Aurora Torres, comerciante, domiciliado en O' Donnel ciento setenta, de Villa Ballester, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, titular de la libreta de enrolamiento 5.592.817; don Rubén Abel Carmona, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Casilda Margarita Pérez, domiciliado en Colegio Militar doscientos cuarenta y dos de Villa Ballester, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, titular de la libreta de enrolamiento número 5.572.819; don Juan Carlos Godoy, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Olga Delia Burtaccio, domiciliado en Fraga seiscientos cincuenta y uno de la localidad de Martín Coronado, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, titular de la libreta de enrolamiento número 5.851.620; doña Casilda Margarita Pérez, argentina, abogada, casada en primeras nupcias con don Rubén Abel Carmona, domiciliada en La Crujía cincuenta y seis de la localidad de San Andrés, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, titular de la libreta cívica número 3.254.921; don Juan José Torres, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Lidia Andujar, domiciliado en Ramón Falcón cincuenta y cuatro de la localidad de San Andrés, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, titular de la libreta de enrolamiento número 4.572.171; don Manuel Couceiro Vázquez, español, comerciante, divorciado, domiciliado en Godoy Cruz mil ochocientos cuarenta y tres de la Capital Federal, titular de la cédula de identidad número 2.070.259, expedida por la Policía Federal; doña Norma Teresa Lidia Musante, argentina, profesora, soltera, domiciliada en Cabrera cinco mil doscientos cuarenta y seis de la Capital Federal, titular de la libreta número 3.409.344; doña Marta Eugenia Agüero, argentina, comerciante, soltera, domiciliada en Honduras tres mil setecientos cuarenta de la Capital Federal, titular de la cédula de identidad de la Capital Federal número 5.189.239; don Daniel Aníbal Projoye, argentino, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña Sofía Baimeluj, domiciliado en Viamonte ochocientos sesenta y siete, piso séptimo de la Capital Federal, titular de la libreta de enrolamiento número 4.240.860, y don José Manuel Irízar, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña Muriel E. A. Francois, domiciliado en Uruguay seiscientos sesenta y siete piso undécimo de la Capital Federal, titular de la cédula de identidad número 3.754.409, expedida por la Policía Federal; todas son personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, estando los cinco primeros de tránsito en ésta y los comparecientes exponen: Que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del mismo, vienen por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima que girará en esta Capital bajo el rubro de "Amarú, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como Anónima, constan en el expediente caratulado "Amarú, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria", iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación bajo el número A. treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres que yo, el autorizante tengo a la vista a fojas uno a cuatro y nueve, los que transcribo y son del tenor siguiente: "Acta de constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Andrés Scioscia, Rubén Abel Carmona, Juan Carlos Godoy, Casilda Margarita Pérez, Juan José Torres, Manuel Couceiro Vázquez, Norma Teresa Lidia Musante, Marta Eugenia Agüero, Daniel Aníbal Projoye y José Manuel Irízar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad anónima se denominará "AMARU, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: a) Comercial: En general importación, exportación, compraventa y distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos y la explotación por cuenta propia o de terceros del negocio de hotelería, hospedaje y anexos; b) Inmobiliario: La construcción, edificación, compraventa, locación y administración de edificios para habitación y|o renta, incluyendo la venta de los mismos bajo el régimen de la ley 13.512; c) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.- (pesos diez millones moneda nacional de curso legal) representado por 100.000 (cien mil) acciones de m$n. 100.— (pesos cien moneda nacional de curso legal) valor nominal de cada una, dividido en series; e) El directorio estará compuesto de dos (2) a seis (6) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — El ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte (20) series de acciones. — La primera serie de un mil (1.000) acciones será de acciones ordinarias nominales y no endosables, clase "A" de cinco votos por cada acción y las diecinueve series restantes, también de un mil (1.000) acciones cada una de ellas, serán de acciones ordinarias al portador clase "B" de un voto por cada acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente

detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Andrés Scioscia, 5.000 — "B" — $ 50.000.— m|n. — Rubén Abel Carmona, 2.000 — "B" — $ 20.000.— m|n. — Juan Carlos Godoy, 2.000 — "B" — $ 20.000.— m|n. — Casilda M. Pérez, 1.000 — "B" — $ 10.000.— m|n., — Juan José Torres, 2.000 — "B" — $ 20.000. m|n. — Manuel Couceiro, 1.000 — "A" — $ 10.000.— m|n. — Norma T. Musante, 3.000 — "B" — $ 30.000.— m|n. — Marta Agüero, 2.000 — "B" — $ 20.000.— m|n. — Daniel A. Projoye, 1.000 — "B" — $ 10.000.— m|n. — J. Manuel Irízar, 1.000 — "B" — $ 10.000 — 20.000 — $ 200.000.— m|n. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente, a don Manuel Couceiro Vázquez; vicepresidente, a don Andrés Scioscia; vocales, a doña Norma Teresa Lidia Musante y a don Rubén Abel Carmona; suplentes, a doña Marta Eugenia Agüero y a doña Casilda Margarita Pérez; síndico titular, a don Juan Carlos Godoy, y síndico suplente, a don Daniel Aníbal Projoye. — Cuarto: Autorizar a los señores miembros del Directorio a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del eestatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Rubén Abel Carmona. — Andrés Scioscia. — Casilda M. Pérez. — J. Manuel Irízar. — J. C. Godoy. — Manuel Couceiro. — Norma T. L. Musante. — Daniel A. Projoye. — Juan J. Torres. — Marta Agüero. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº A. 33.443. Buenos Aires, 9 de Set. 1969. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Amarú, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad, el 22 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General de Justicia, el 29 de agosto de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Ban- de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.890. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice, Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Hay un sello. — Ante mí, Miguel T. Bertomeu, escribano.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 22.800 e. 1º|12 Nº 24.771 v. 1º|12|69

Diolen

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número dos mil quinientos dieciséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Carlos Alberto Niron, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número 4.437.730, comerciante, domiciliado en la calle Vicente López dos mil sesicientos sesenta y cuatro de esta Ciudad; doña Fanny Niron, argentina, casada, con libreta cívica número 2.953.356, ama de casa, domiciliada en la calle Vicente López número mil seiscientos sesenta y tres, de esta Ciudad; doña Zulema María Benmergui argentina, casada, con libreta cívica número 0.678.205, ama de casa, domiciliada en la calle Vicente López número dos mil seiscientos sesenta y cuatro, octavo piso, departamento A. de esta Ciudad; don Arnoldo Schajris, argentino, casado, con libreta de enrolamiento Nº 4.153.230, comerciante, domiciliado en la calle Vicente López mil seiscientos sesenta y tres, de esta ciudad; don Mauricio Niron, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número 381.327, comerciante, domiciliado en la calle Vicente López dos mil seiscientos sesenta y cuatro, octavo piso, departamento A, de esta ciudad; don Raúl Alberto Banegas, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número 4.272.636, comerciante, domiciliado en la calle Crisóstomo Alvarez cuatro mil novecientos diez y ocho, de esta ciudad; doña Angela Teresa Molinaro de Banegas, argentina, casada, con libreta cívica número 3.660.512, ama de casa, domiciliada en la calle Crisóstomo Alvarez cuatro mil novecientos dieciocho, de esta ciudad; don Abraham Numerosky, argentino, viudo, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.251.506, comerciante, domiciliado en la Avenida Córdoba mil setecientos cincuenta y dos, séptimo piso, departamento A, de esta ciudad; don Rodolfo Cebral, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número 4.175.434, contador público nacional, domiciliado en la Avenida Corrientes dos mil quinientos ochenta y nueve, sexto piso, oficina veintinueve, de esta ciudad y don Mario Arnoldo Dunayevich, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.985.226, ingeniero civil, domiciliado en la Avenida Alvear mil setecientos setenta y tres, tercer piso, departamento A, de esta ciudad; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta privada de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Diolen, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", aprobándose los estatutos que debían regirla. — Que solicitado del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el reconocimiento de la personería jurídica de referencia y la aprobación de sus estatutos, dictóse previos los trámites de estilo y las modificaciones aconsejadas resolución número trece mil ciento cincuenta y siete, con fecha veintitrés de setiembre del corriente año, por lo que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, vienen por este acto a conformar la constitución definitiva de la sociedad y a protocolizar sus estatutos, tal como fueron aprobados por las autoridades pertinentes, así como también el acta constitutiva y el texto de la pertinente resolución de aprobación de personería jurídica, los que por su orden se transcriben y dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Carlos Alberto Niron; Fanny Niron; Zulema María Benmergui; Arnoldo Schajris; Mauricio Niron; Raúl Alberto Banegas; Angela Teresa Molinaro de Banegas; Abraham Numerosky; Rodolfo Cebral; Mario Arnoldo Dunayevich y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DIOLEN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comercial: Importación, exportación, compra, venta y distribución de toda clase de prendas para vestir, propias o de terceros, elaborados o semielaborados y mercaderías en general; bienes muebles, automotores, máquinas y productos de toda clase; patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras; diseños y modelos industriales; representaciones, comisiones y consignaciones. — Industrial: Fabricación y elaboración de toda clase de ropa interior y|o de vestir para hombres, mujeres y niños, por cuenta propia o de terceros sobre modelos existentes o a crearse y todo artículo relacionado con el ramo textil, semielaborado o a elaborarse y su comercialización. — Financiera: Mediante aportes de capital a sociedades empresas constituidas o a constituirse, civiles, o comerciales existentes o a crearse, participaren éstas ya sea como socia activa, industrial, comanditaria o accionaria para negocios realizados o a realizarse, compra, venta de títulos y acciones y toda clase de valores mobiliarios, dar fianzas y cauciones a terceros, obtener préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y demás operaciones financieras; se excluyen las operaciones sobre seguros, Bancos y las comprendidas en la ley 18.061 y cualquier otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, administración, fraccionamiento, loteos, construcción, refección, dar y tomar en arrendamiento o subarrendamiento o locación toda clase de bienes raíces por cuenta propia o de terceros inclusive las operaciones que se rigen por la ley de propiedad horizontal, efectuar por cuenta propia o de terceros operaciones bancarias, celebrar contratos de anticresis u otros derechos reales, aceptar mandatos, representaciones, comisiones y cualquier otra operación vinculada y|o derivada de bienes raíces; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 15.000.000 (quince millones de pesos m|n.) representado por 15.000 (quince mil) acciones de m$n. 1.000 (mil pesos) valor nominal cada una, dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años;

f) El ejercicio social cerrará al 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador, de un voto cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase Integración. Monto. — Carlos Alberto Niron, 1.500 ord. 1 voto, 150.000. — Fanny Niron, 100 ord. 1 voto, 10.000. — Zulema María Benmergui, 600 ord. 1 voto, 60.000. — Arnoldo Schajris, 100 ord. 1 voto, 10.000. — Mauricio Niron, 500 ord. 1 voto, 50.000. —

Raúl Alberto Banegas, 50 ord. 1 voto, 5.000. — Angela Teresa Molinaro de Banegas, 50 ord. 1 voto, 5.000. — Abraham Numerosky, 10 ord. 1 voto, 1.000. — Rodolfo Cebral, 50 ord. 1 voto, 5.000. —

Mario Arnoldo Dunayevich, 40 ord. 1 voto, 4.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Carlos Alberto Niron, vicepresidente a Fanny Niron, vocales a Zulema María Benmergui, Arnoldo Schajris. Suplentes a Mauricio Niron, Raúl Alberto Banegas, síndico titular a Rodolfo Cebral y síndico suplente a Mario Arnoldo Dunayevich. — Cuarto: Autorizar a Rodolfo Cebral; Carlos Alberto Niron y|o Fanny Niron, indistintamente cualquiera de los citados, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — C. A. Niron. — Fanny Niron. — Zulema M. Benmergui. —

A. Schajris. — M. Niron. — R. A. Banegas. — A. T. M. de Banegas. — A. Numerosky. — R. Cebral. — M. A. Dunayevich. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Carlos Alberto Niron, Fanny Niron, Zulema María Benmergui, Arnoldo Schajris, Mauricio Niron, Raúl Alberto Banegas, Angela Teresa Molinaro de Banegas, Abraham Numerosky, Rodolfo Cebral y Mario Arnoldo Dunayevich, doy fe. — Buenos Aires, agosto 21 de 1969. — Raspado: Cebral. — Vale. — Alejandro I. Abrevaya." — Hay un sello. — "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 33.324. — Buenos Aires. 23 setiembre de 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Diolen, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 21 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 25 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (tres), con la modificación de fs. 11 (fojas once), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco), con la modificación de fs. 11 (fojas once). 2 Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comnnicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 13.157". — Alejandro I. Abrevaya, escribano.

Buenos Aires, octubre 29 de 1969. —

S|r.: "Comercial", vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 26.850.— e.1º|12-Nº 24.881-v.1º|12|69

Going

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima "Going Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Escritura número mil noventa y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Enrique Germán Sánchez, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Rosario ciento ocho, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Aldo Sapag, Raúl Pippo, Ramón Doejo, Juan José Balzano, Rubén Villamor, Andrés Alberto Lópe[illegible] Domingo Poncelas, María del Carmen Tarrio, Héctor Simón Calandra y Alberto Emilio García, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha ocho de setiembre último, pasada ante mí al Folio dos mil ciento setenta y dos de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condicion[illegible]criptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en [illegible]lo trescientos diecinueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anonima denominada: "Going Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente "Going Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicita personería jurídica iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de B[illegible]res, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Aldo Sapag, Raúl Pippo, Ramón Doejo, Juan José Balzano, Rubén Villamor, Andrés Alberto López, Frabriciano Domingo Poncelas, María del Carmen Tarrio, Héctor Simón Calandra, Alberto Emilio García, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GOING SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación; b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, consttuir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones obre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general;) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, vitivinícolas y forestales propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones y refores

taciones de todas clases; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000 representado por 3.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en quince series de m$n. 200.000 c|u.; e) El Directorio estara compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las tres primeras series de acciones ordinarias, al portador, de 5 votos por acción, denominadas de clase A totalmente suscriptas e integradas en su 10 %. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto — Aldo Sapag, 150 — A — 15.000; Raúl Pippo, 100 — A — 10.000; Ramón Doejo, 100 — A — 10.000; Juan Balzano, 100 — A — 10.000; Rubén Villamor, 25 — A — 2.500; Andrés López, 25 — A — 2.500; F. D. Poncelas, 25 — A — 2.500; Maria C. Tarrio, 25 — A — 2.500; Héctor S. Calandra, 25 — A — 2.500; Alberto E Garcia, 25 — A — 2.500. — 600. — 60.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Aldo Sapag; vicepresidente a Raúl Pippo: Síndico titular a Ramón Doejo, y Síndico suplente a Juan Jose Balzano. — Cuarto: Autorizar a los señores Aldo Sapag y Raúl Pippo a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización pera funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Aldo Sapag. — Raúl Pippo. — Ramón Doejo. — Juan José Balzano. — Rubén Villamor. — Andrés Alberto López. — Frabriciano Domingo Poncelas. — María del Carmen Tarrio. — Héctor Simón Calandra. — Alberto Emilio García. — ...Expediente Nº 33.725. — Buenos Aires, 6 Oct. 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Going Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 29 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el 11 de setiembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 13.361... Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. Escribano.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 17.700.— e.1º|12 Nº 24.886 v.1º|12|69

Marame

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de sociedad anónima. — "Marame Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Escritura número mil ciento quince. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Enrique Germán Sánchez, casado mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Rosario ciento ocho, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Francisco Otero; Gaspar Valentín Barucca; Rodolfo Valentini; Ramón Fernando Colomo; Lydia Gilda Soraci; Alicia Cattadori; Pedro Carlos Roncaroli; Emma Marta Justus; Omar Néstor Mendive y María Angela Zapata; todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder despectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha dos de setiembre último, pasada ante mí al folio dos mil noventa y seis de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter, el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo tres cientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima: "Marame, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Justicia, que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Marame, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Francisco Otero; Gaspar Valentín Barucca; Rodolfo Valentini; Ramón Fernando Colomo; Lydia Gilda Soraci; Alicia Cattadori; Pedro Carlos Rocaroli; Emma Marta Justus; Omar Néstor Mendive; María Angela Zapata, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MARAME, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la extracción, transformación y/o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica ,textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. b) Comerciales: Mediante la importación, exportación compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización: Loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. e) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, vitivinícolas y forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforestaciones de todas clases; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.—, representado por 5.000 acciones de m$n. 1.000.— valor nominal cada una, dividido en diez series de m$n. 500.000.— c/u.; El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares, cuyo mandatos durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador, de 5 votos por acción, denominadas de clase A totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Francisco Otero, 200 — 5 votos — 20.000. — Gaspar V. Barucca, 200 — 5 votos — 20.000. — Rodolfo Valentini, 200 — 5 votos — 20.000. — Ramón F. Colomo, 100 — 5 votos — 10.000. — Lydia G. Soraci, 100 — 5 votos — 10.000. — Alicia Cattadori, 50 — 5 votos — 5.000. — Pedro C. Roncaroli, 50 — 5 votos — 5.000. — Emma M. Justus, 50 — 5 votos — 5.000. — Omar Néstor Mendive, 25 — 5 votos — 2.500. — María A. Zapata 25 — 5 votos — 2.500. — 1.000 — 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Francisco Otero. Vicepresidente a Gaspar Valentín Barucca. Síndico titular a Rodolfo Valentini y Síndico suplente a Ramón Fernando Colomo. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Francisco Otero y Gaspar Valentín Barucca a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Francisco Otero. — Gaspar V. Barucca. — Rodolfo Valentini. — Ramón F. Colomo. — Lydia G. Soraci. — Alicia Cattadori. — Pedro G. Roncaroli. — Emma M. Justus. — Omar Néstor Mendive. — María A. Zapata". — "Expediente número 33.579. — Buenos Aires, 16 Oct. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329/63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro; de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329/63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Maramé, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida con el nombre de "Nuclear, Sociedad Anóni. Inmobiliaria y Agropecuaria", el día 18 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 4 de setiembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 (fojas diez) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 10 (fojas diez). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 13.585". — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado - Escribano.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.000.— e.1º|12 Nº 24.885 v.1º|12|69

Roficar

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chrsistian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA pasada al folio 1073 por ante el escribano Abel D. Di Próspero, en el Registro 452 a su cargo, ha quedado definitivamente constituida la sociedad "Roficar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria", la que dice así: Escritura número cuatrocientos catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen don José Duarte, casado, español, con Cédula de Identidad número novecientos setenta y cinco mil quinientos trece, comerciante, domiciliado en la calle Once de Setiembre número tres mil ciento seis, de esta ciudad; don Amador Barba, casado, español, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Conde número tres mil seiscientos noventa y cinco, de esta ciudad; don José Gandini, casado, argentino, contador público nacional, con Cédula de Identidad número dos millones ciento doce mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la Avenida Santa Fe número dos mil veintinueve, piso once, departamento "A", de esta ciudad; don Jorge Enrique Badano, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Once de Septiembre número tres mil ciento noventa y dos, de esta ciudad; don Emerindo Blas Zilla, soltero, italiano, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón quinientos setenta mil quinientos treinta y tres, domiciliado en la calle Zabala número tres mil novecientos catorce, de esta ciudad; don Manuel Ameijenda, casado, español, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos diez mil cuatrocientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Republiquetas número mil novecientos uno, de esta ciudad; doña Ida Ailsa García, soltera, argentina, comerciante con Cédula de Identidad número siete millones seiscientos cincuenta y siete mil doce, domiciliada en la calle Once de Septiembre número tres mil ciento ocho, de esta ciudad; don Roberto Ricardo Cóppola, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número doscientos setenta y seis mil seiscientos veinte, domiciliado en la calle Montañeses número dos mil ciento cuarenta y nueve, de esta ciudad; doña Lilia Carmen Alvarez de Castagneto, casada, argentina, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos ochenta y dos mil quinientos catorce, domiciliada en la calle San Martín número quinientos setenta y uno, Departamento de Coronel Dorrego, Oriente, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; don José Angel Duarte, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos veintiún mil seiscientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Once de Septiembre número tres mil ciento seis, de esta ciudad; don Juan José Romanelli, casado, argentino, Contador, con Cédula de Identidad número tres millones ocho mil ochocientos noventa y seis, domiciliado en la calle Tucumán número mil setecientos once, noveno piso, departamento B, de esta ciudad; doña Martha Graciela Gandini de Romanelli, casada, argentina, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos ochenta y seis mil doscientos noventa, domiciliada en la calle Tucumán número mil setecientos once, noveno piso, departamento B, de esta ciudad; don Néstor Duarte, casado, argentino, empleado, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos veintiún mil seiscientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Vidal número tres mil ciento noventa y ocho, de esta ciudad; don Angel Trieste Lot, soltero, argentino, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Paroissien número dos mil doscientos veintiseis, de esta ciudad; y doña Amalia Inés Mele, viuda, argentina, comerciante, co Cédula de Identidad número dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ventiséis, domiciliada en la calle Echeverría número mil seiscientos cuarenta y cuatro, primer piso, departamento E, de esta ciudad, todos los comparecientes son mayores de edad, y de mí conocimiento, doy fe y Dicen: Que son los únicos constituyentes de "Roficar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria", constituida provisoriamente en esta ciudad por acta privada, con fecha dieciocho de julio del corriente año. — Que iniciados los trámites a los efectos de obtener personería jurídica la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, por Resolución de la Inspección General de Justicia número trece mil doscientos veinticinco. de fecha veintinueve de setiembre último, ha autorizado a la misma para funcionar como sociedad anónima y aprobó su estatuto. — Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social y la mencionada Resolución de la Inspección General de Justicia; instrumentos que corren agregados en el Expediente de la citada repartición número treinta y tres mil quinientos cuarenta y uno, que me entregan, del cual a los efectos de este acto transcribo de fojas uno a fojas dos vuelta, el Acta que resolvió la constitución de la entidad con la modificación de oficio de fojas once; de fojas tres a fojas cuatro vuelta, el Estatuto Social y por último, de la foja doce la referida resolución aprobatoria, todo ello con sus originales a la vista, doy fe, y por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores José Duarte, Amador Barba, José Gandini, Jorge Enrique Badano, Emerindo Blas Zilla, Manuel Ameijenda, Ida Ailsa García, Roberto Ricardo Cóppola, Lilia Carmen Alvarez de Castagneto, José Angel Duarte, Juan José Romanelli, Martha Graciela Gandini de Romanelli, Néstor Duarte, Angel Trieste Lot y Amalia Inés Mele y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ROFICAR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de Noventa y Nueve años. — c) Tiene por objeto: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta y locación de bienes muebles, semovientes, automotores, máquinas, materias primas elaboradas o a elaborarse, ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración de productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria alimenticia, textil, del vestido, metalúrgica, plástica y de la construcción. — c) Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus fases de la actividad agrícola, ganadera, avícola y forestal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 (Veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por 20.000 (Veinte mil) acciones de m$n. 1.000 (un mil) valor nominal cada una dividido en 20 (veinte) series iguales a m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) cada

serie. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años. — f) El ejercicio social cerrará el día 30 (treinta) de junio de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten las 5 (cinco) primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración. — Monto: 1) José Duarte, 300 "A" ordinarias 5 v. 30.000. — 2) Amador Barba, 500 "A" ordinarias 5 v. 50.000. — 3) José Gandini, 250 "A" ordinarias 5 v. 25.000. — 4) Jorge E. Badano, 200 "A" ordinarias 5 v. 20.000. — 5) E. B. Zilla, 500 "A" ordinarias 5 v. 50.000. — 6) Manuel Ameijenda, 300 "A" ordinarias 5 v. 30.000. — 7) Ida A. García, 200 "A" ordinarias 5 v. 20.000. — 8) R. R. Cóppola, 500 "A" ordinarias 5 v. 50.000. — 9) L. C. A. de Castagneto, 500 "A" ordinarias 5 v. 50.000. — 10) José A. Duarte, 500 "A" ordinarias 5 v. 50.000. — 11) J. J. Romanelli, 250 "A" ordinarias 5 v. 25.000. — 12) M. G. G. de Romanelli, 250 "A" ordinarias 5 v. 25.000. — 13) Néstor Duarte, 100 "A" ordinarias 5 v. 10.000. — 14) Angel T. Lot, 150 "A" ordinarias 5 v. 15.000. — 15) Amalia I. Melé, 500 "A" ordinarias 5 v. 50.000. — Total 5.000 "A" ordinarias 5 v. 500.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Las señoras Lilia Carmen Alvarez de Castagneto y Martha Graciela Gandini de Romanelli, realizan sus aportes con dineros propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Angel Duarte; Vicepresidente a Juan José Romanelli; Vocales a Emerindo Blas Zilla y Roberto Ricardo Coppola; Suplentes a Manuel Ameijenda Síndico titular a José Gandini y Síndico suplente a José Duarte. — Cuarto: Autorizar a los señores José Angel Duarte y|o Juan José Romanelli a fin de que actuando en forma conjunta, separada o alternada indistintamente uno cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — José Duarte, Amador Barba, José Gandini, Jorge Enrique Badano, Emerindo Blas Zilla, Manuel Ameijenda, Ida Ailsa García, Roberto Ricardo Coppola, Lilia Carmen Alvarez de Castagneto, José Angel Duarte, Juan José Romanelli, Martha Graciela Gandini de Romanelli, Néstor Duarte, Angel Trieste Lot y Amalia Inés Mele. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 452 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don José Duarte, don Amador Barba, don José Gandini, don Jorge Enrique Badano, don Emerindo Blas Zilla, don Manuel Ameijenda, doña Ida Ailsa García, don Roberto Ricardo Coppola, doña Lilia Carmen Alvarez de Castagneto, don José Angel Duarte, don Juan José Romanelli, doña Martha Graciela Gandini de Romanelli, don Néstor Duarte, don Angel Trieste Lot y doña Amalia Inés Mele, personas de mi conocimiento quienes las estamparon en mi precencia, doy fe. — Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Está mi sello. — A. D. Di Próspero". — Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.541. — Buenos Aires, 29 set. 1969. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Roficar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria", constituída en esta ciudad el 18 de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 3 de setiembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y la de oficio de fs. 11 (fojas once), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma ilegible y debajo un sello dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 13.225. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en consecuencia ha quedado definitivamente constituída la sociedad "Roficar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria", solicitando de mí, el autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines legales. — Y yo el Notario autorizante hago constar que esta escritura tributa en concepto de Impuesto Fiscal que determina la ley de sellos, la suma de treinta mil pesos moneda nacional, o sea el seis por mil sobre la cantidad de cinco millones de pesos de igual moneda, a que asciende el capital emitido. — Previa lectura que efectúo, los comparecientes expresan su aprobación con el contenido de esta escritura y de conformidad firman, ante mí, de todo lo que doy fe. — José Duarte. — Amador Barba. — José Gandini. — Jorge Enrique Badano. — Emerindo Blas Zilla. — Manuel Ameijenda. — Ida Ailsa García. — Roberto Ricardo Coppola. — Lilia Carmen Alvarez de Castagneto. — José Angel Duarte. — Juan José Romanelli. — Martha Graciela Gandini de Romanelli. — Néstor Duarte. — Angel Trieste Lot. — Amalia Inés Mele. — Está mi sello. — Ante mí: A. D. Di Próspero. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33.750.— e.1|12-Nº 24.779-v.1|12|69.

Kelfin

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y DOS: En la Ciudad y Partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribana autorizante, comparece don Samuel Finkel, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuarenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Benito Juárez cuatro mil trescientos treinta y cuatro, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona mayor de edad, hábil de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que concurre por derecho propio y además lo hace en nombre y representación de don Bernardo Finkel, argentino naturalizado, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número seiscientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y seis, domiciliado en Benito Juárez cuatro mil trescientos treinta y cuatro, mayor de edad; doña Dora Spector, argentina, casada, comerciante, con libreta cívica número cero, cero, cuarenta y siete mil seiscientos diez, domiciliada en Benito Juárez cuatro mil trescientos treinta y cuatro de la Capital Federal, mayor de edad; don Ber Reizner, argentino, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento nómero cuatro millones cuatrocientos un mil ciento veintiuno, domiciliado en Pasaje Vicente López mil novecientos cincuenta y nueve de la Capital Federal, mayor de edad; Abraham Pedro Israilewich, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cinco millones ciento diecinueve mil seiscientos cincuenta y seis. domiciliado en Pasaje Tacuara mil trescientos veintinueve, de la Capital Federal, mayor de edad; don Héctor Néstor Ayala, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad número tres millones seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta, domiciliado en la calle Santo Tomé cuatro mil doscientos ochenta y cinco, de la Capital Federal, mayor de edad; don Adolfo Liberczuk, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos dieciocho mil doscientos cincuenta y tres, domiciliado en Gibraltar cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno, de la Capital Federal, mayor de edad; don Abe Liberczuk, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos seis mil setecientos setenta; domiciliado en la calle Calderón mil setecientos ochenta y uno de la Capital Federal, mayor de edad; don León Glustein, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis, domiciliado en la calle Larrazábal mil cuatrocientos setenta y dos, de la Capital Federal, mayor de edad; don Alberto Jorge Muzzio, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y cinco, domiciliado en Remedios de Escalada de San Martín mil setecientos sesenta y seis, Florida, provincia de Buenos Aires, mayor de edad y don Félix Leonardo Corrales, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos ochenta y seis mil setecientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Alejandro Magariños Cervantes tres mil cuatrocientos veinte y cuatro de la Capital Federal, mayor de edad, a mérito del mandato que le fuera conferido por los mismos según escritura del treinta de julio del año corriente, otorgada ante mí al folio doscientos cincuenta y tres en este mismo registro a mi cargo, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado dice: Que conjuntamente con sus representados ha constituido una sociedad anónima, cuyos Estatutos Sociales, Acta Constitutiva y Resolución Ministerial recaída en el expediente número treinta y tres mil trescientos setenta, que me exhibe y copiados integramente dicen así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Repúblcia Argentina, a cuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve se reúnen los señores Samuel Finkel, Bernardo Finkel, Dora Spector, Ber Reizner, Abraham Pedro Israilewich, Héctor Néstor Ayala, Adolfo Liberczuk, Abe Liberczuk, León Glustein, Alberto Jorge Muzzio, Félix Leonardo Corrales, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "KELFIN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de 99 años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados, semielaborados, subproductos y mercaderías, explotación comercial de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras y de diseños y modelos industriales. Industriales: Mediante la fabricación, transformación, producción y elaboración de productos y subproductos de la industria de la construcción, metalúrgica, maderera, papelera y plástica. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, concertación de hipotecas y demás derechos reales sobre inmuebles y muebles en los que la sociedad aparezca como acreedora o como deudora, su transferencia a favor de la sociedad o de terceros, compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquier sistema o modalidades creados o a crearse, igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la construcción de obras civiles y públicas y adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Agropecuarias: Mediante la explotación y administración de campos dedicados a tal fin, haciendas de ganados vacunos, lanares, caballares, porcinos y la explotación de productos o subproductos agropecuarios; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 100.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, dividido en 10 series. e) El directorio estará compuesto de dos a cuatro miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción: Integración Accionistas Acciones Clase Monto. — 1. Samuel Finkel 10.000 A 5 votos 100.000. 2. Bernardo Finkel 1.000 A 5 votos 10.000. 3. Dora Spector 1.000 A 5 votos 10.000. 4. Ber Reizner 1.000 A 5 votos 10.000. 5. Abraham Pedro Israilewich 1.000 A 5 votos 10.000. 6. Héctor Néstor Ayala 1.000 A 5 votos 10.000. 7. Adolfo Liberczuk 1.000 A 5 votos 10.000. 8. Abe Liberczuk 1.000 A 5 votos 10.000. 9. León Glustein 1.000 A 5 votos 10.000. 10. Alberto Jorge Muzzio 1.000 A 5 votos 10.000. 11. Félix Leonardo Corrales 1.000 A 5 votos 10.000. — 20.000. — 200.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador Presidente a: Samuel Finkel; Vicepresidente a Dora Spector; Vocales a. Suplente a. Síndico titular a Bernardo Finkel y Síndico suplente a Jorge Alberto Muzzio. — Cuarto: Autorizar a Samuel Finkel, Rodolfo Daniel Ibarra y|o Juan Carlos Serra a fin de que actuando indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, pudiendo suscribir la respectiva escritura de protocolización del acta constitutiva y los Estatutos Sociales. Sobre raspado: construcción, Finkel. Vale. — S|r.: Héctor Néstor. Vale. — S|r.: Reisner Reizner, Israilewich. Israilewich. Vale. — S. Finkel. — B. Finkel. — Dora Spector. — Ber Reizner. Abrahám P. Israilewich. — Héctor P. Israilewich. — Héctor Ayala. — A. Liberczuk. — Abe Liberczuk. — León Glustein. — Alberto Muzzio. — Félix L. Corrales. — En mi carácter de Escribana titular certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Samuel Finkel, Bernardo Finkel. Dora Spector, Ber Reizner, Abraham Pedro Israilewich, Héctor Néstor Ayala, Adolfo Liberczuk, Abe Liberczuk, León Glustein, Alberto Jorge Muzzio y Félix Leonardo Corrales, por haber sido puestas en mi presencia quienes son personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Lanús, 4 de julio de 1969. — "Expediente Nº 33.370. Buenos Aires, 24 Oct. 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad "Kelfin Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 4 de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General el 27 de agosto del citado año, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), con la modificación de fs. 15 y vta. (fojas quince y vuelta), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta) con la modificación de fs. 15 vta. (fojas quince vuelta) a fs. 16 vta. (fojas dieciséis vuelta) y la inclusión de oficio en el artículo 3º del párrafo final de fs. 4 vta. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución 13762. — Fdo.: Clara G. de Bilenca, Escribano. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.000.- e.1º|12 Nº 24.793 v.1º|12|69

Móvil Park

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 858. — Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos veinticuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Blas Herrero, español, soltero, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número setecientos veinte mil trescientos setenta y dos, domiciliado en la calle Vidt dos mil uno; don Antonio Ricúpero, argentino naturalizado, casado con Amelia C. Mancuello, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Rodríguez Peña mil trescientos setenta y seis; don Raúl Adolfo Pereiro, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Arroyo mil veintidós; don Jesús Eliseo Herrero, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón doscientos setenta y ocho mil setecientos setenta y siete, domiciliado en la Avenida del Libertador dos mil seiscientos noventa y ocho; don José Gamondi, argentino, casado con Elena Sánchez, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número trescientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Charcas tres mil treinta y nueve; don Miguel Carlos Bruzón, argentino, casado con María Teresa Talens, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Muñiz doscientos cincuenta y tres; don Ramón Marcos Herrero, argentino, casado con Eva Samolska, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Gaona dos mil novecientos siete; don Vicente Juan María Bonina, argentino, casado con Olga

Lasalvia, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Alberti mil quinientos once; don Julio Redondo, argentino, casado con Teolinda Mercedes Formaggio Bonnemesson, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Salmún Feijó setecientos cincuenta y siete, y don Atilio Iguera, argentino naturalizado, soltero, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos ochenta y ocho mil doscientos quince, domiciliado en la calle Quirno sesenta y tres, siendo todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos socios fundadores de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Móvil Park Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", por lo que solicitan de mí, el autorizante, la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica, a cuyo efecto me exhiben el expediente expedido por la Inspección General de Justicia bajo el número treinta y cuatro mil ciento setenta, el que copiado en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Blas Herrero, español, soltero, Vidt 2001, comerciante, C. I. Nº 720.372 Fed.; Antonio Ricúpero, argentino naturalizado, casado con Amelia C. Mancuello, Rodríguez Peña 1376, comerciante, C. I. Nº 347.483 Fedd.; Raúl Adolfo Pereiro, argentino, soltero, Arroyo 1022, comerciante, C. I. número 1.954.763 Fed.; Jesús Eliseo Herrero, argentino, soltero, Libertador 2698, comerciante, C. I. Nº 1.278.777 Fed.; José Gamondi, argentino, casado con Elena Sánchez, Charcas 3039, comerciante, C. I. Nº 331.642 Fed.; Miguel Carlos Bruzón, argentino, casado con María Teresa Talens, Muñiz 253, empleado, C. I. Nº 1.885.898 Fed.; Ramón Marcos Herrero, argentino, casado con Eva Samolska, Gaona 2907, comerciante, C. I. Nº 3.189.884 Fed.; Vicente Juan María Bonina, argentino, casado con Olga Lasalvia, Alberti 1511, comerciante, C. I. Nº 3.058.846 Fed.; Julio Redondo, argentino, casado con Teolinda Mercedes Formaggio Bonnemesson, Salmún Feijó 757, comerciante, C. I. Nº 4.697.986 Fed.; y Atilio Igüera, argentino naturalizado, soltero, Quirno 63, industrial, C. I. Nº 1.988.215 Fed.; todos de esta Capital, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MOVIL PARK SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Realizar las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra, venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de todas clases, materias primas elaboradas o a elaborar, y en especial automóviles y repuestos en general y todo lo afín con los mismos. — b) Industriales: a la fabricación, comercialización y distribución de máquinas, herramientas, repuestos y accesorios del ramo de automotores en general, sus servicios de guarda, conservación y mantenimiento, y a la elaboración de productos metalúrgicos, electrometalúrgicos y electromagnéticos. — c) Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos u otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants, o cualquier otro permitido por la ley, y en especial las operaciones sobre inmuebles y|o automotores a que se refiere el inciso b) Así como también prestar y negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación o para cualquier otra operación relacionada con el objeto societario, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Compraventa y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes urbanos y rurales y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general y e) Mandatos: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentos en vigor. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos m|n), representado por 100.000 (cien mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos m|n.) valor nominal cada una dividido en 100 (cien) series. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — Blas Herrero 2.000 ordinarias m$n. 20.000. — Antonio Ricúpero 2.000 ordinarias m$n. 20.000 — Raúl Adolfo Pereiro 2.000 orro. — Vicepresidente a Jesús Eliseo Herrero 2.000 ordinarias m$n. 20.000. — José Gamondi 2.000 ordinarias m$n. 20.000. — Miguel Carlos Bruzón 2.000 ordinarias m$n. 20.000. — Ramón Marcos Herrero 2.000 ordinarias m$n. 20.000. — Vicente Juan M. Bonina 2.000 ordinarias m$n 20.000. — Julio Redondo 2.000 ordinarias m$n. 20.000. — Atilio Igüera 2.000 ordinarias m$n. 20.000. — La integración se efectúa en efectivo y en la proporción del 10 o|o de cada suscripción. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Blas Herrero. — Vicepresidente a Jesús Eliseo Herrero. — Vocales a Vicente Juan María Bonina, Ramón Marcos Herrero y Raúl Adolfo Pereiro. — Síndico titular a Miguel Carlos Bruzón, y síndico suplente a Atilio Igüera. — Cuarto: Autorizar a Blas Herrero, Jesús Eliseo Herrero y doctor Isaac Meites, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Blas Herrero, Antonio Ricúpero, Raúl Adolfo Pereiro, J. E. Herrero, J. Gamondi, M. C. Bruzón, Ramón M. Herrero, V. J. Bonina, J. Redondo, Atilio Igüera. — En mi carácter de Escribano Público adscripto al Registro Nº 476 certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de don Blas Herrero, don Antonio Ricúpero, don Raúl Adolfo Pereiro, don Jesus Eliseo Herrero, don José Gamondi, don Miguel Carlos Bruzón, don Ramón Marcos Herrero, don Vicente Juan María Bonina, don Julio Redondo y don Atilio Igüera y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1969. — "Hay una firma y un sello que dice: doctor Ricardo A. Mariategui, Escribano". — Es copia fiel, doy fe, de su original que tengo a la vista para este acto, obrante a fojas uno y dos del expediente número treinta y cuatro mil ciento setenta de la Inspección General de Justicia de la Secretaría de Estado de Justicia. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que por el expediente ya citado, número treinta y cuatro mil ciento setenta, que tengo de manifiesto, se solicitó la autorización respectiva para funcionar como anónima de la sociedad que constituyeron, cuyos estatutos fueron aprobados por Resolución número trece mil seiscientos tres de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve del señor Inspector General de Justicia, solicitándome en consecuencia la transcripción en este Registro a mi cargo interinamente de los estatutos de "Movil Park, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", y de la citada resolución de aprobación de los mismos, los que por su orden son del siguiente tenor: Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Movil Park, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables:... Blas Herrero, Antonio Ricúpero, Raúl Adolfo Pereiro, J. E. Herrero, J. Gamondi, M. C. Bruzón, Ramón M. Herrero, V. J. Bonina, J. Redondo, Atilio Igüera. — En mi carácter de Escribano Público adscripto al Registro Nº 476, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de don Blas Herrero, don Antonio Ricúpero, don Raúl Adolfo Pereiro, don Jesús Eliseo Herrero, don José Gamondi, don Miguel Carlos Bruzón, don Ramón Marcos Herrero, don Vicente Juan María Bonina, don Julio Redondo y don Atilio Igüera y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1969. — Hay una firma y un sello: Doctor Ricardo A. Mariategui, Escribano". — Es copia fiel, doy fe de su original que tengo a la vista para este acto, obrante a fojas tres y cuatro del expediente número treinta y cuatro mil ciento setenta de la Inspección General de Justicia. — Y a fojas nueve del expediente administrativo ya citado hay una resolución que transcripta literalmente es del siguiente tenor: "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 34.170. — Buenos Aires, 17 octubre 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|69, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Movil Park Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", constituida en esta ciudad, el 29 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 1º de octubre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la inclusión de oficio en el artículo 3º del párrafo final de fs. 3 y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la inclusión de oficio en el artículo 3º del párrafo final de fs. 3. — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.603. — Hay una firma y un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel, de las constancias que obran en el expediente relacionado, el que he tenido a la vista para ese acto, doy fe, y los comparecientes continúan manifestando: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente escritura, declaran definitivamente constituida la sociedad "Movil Park, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", solicitando de mí, el autorizante, que expida testimonio de la presente a los oportunos efectos legales que correspondan. — Leída que les fuera la presente escritura, ratifican su contenido y así la otorgan y firman, ante mí, doy fe. Blas Herrero, Antonio Ricúpero, Raúl Adolfo Pereiro, J. E. Herrero, J. Gamondi, M. C. Bruzón, Ramón M. Herrero, V. J. Bonina, J. Redondo, Atilio Igüera. — Ante mí: Ricardo A. Mariategui. — Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro cuatrocientos setenta y seis, interinamente a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial números cero once millones doscientos treinta y un mil doscientos setenta y tres y sus correlativos subsiguientes, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.: Ricardo A. Mariategui (Escribano). — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37.050 e.1º|12 Nº 24.740 v.1º|12|69

Dolomita

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE, POR ESCRITURA pública Nº 932, Fº 2091, con fecha 20 de octubre de 1969, por ante el escribano Jorge W. Cinollo Vernengo, ha quedado disuelta la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "DOLOMITA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", cuya escritura de constitución definitiva de la sociedad ha sido pasada el 22 de setiembre de 1964 bajo el número 731, Fº 2073 de este Registro, cuya escritura fuera inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de octubre de 1964, bajo el Nº 1897, Fº 470 del libro 58, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, y cuyo texto de derogación dice así: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 10 Oct. 1969. — Visto el Expte. A. 108.194/18.314, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Dolomita, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 27 de octubre de 1968, resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la misma; y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Art. 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución número 747 de fecha 4 de setiembre de 1964, a la sociedad Dolomita, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida el 7 de junio de 1964. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del art. 429 del Código de Comercio. — Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I.G.J. Nº 2012. — Conrado Etchebarne (h). — Conrado Etchebarne (h) — Secretario de Estado de Justicia.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.100.— e.1º|12 Nº 24.813 v.1º|12|69

Renova Express

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION DE ESTATUTOS: "Renova Express Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Escritura número tres mil ochocientos cuarenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece don Tomás Alberto Manrique, argentino, Contador Público, casado en primeras nupcias con doña Carmen Esther Goyanes, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos diecinueve, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Gaboto número mil cuatrocientos treinta y nueve de la localidad de Hurlingham, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que expone: Que ha sido autorizada para funcionar como sociedad anónima, la entidad constituida en esta ciudad, bajo la denominación de "Renova Express Sociedad Anónima Comercial e Industrial", según así resulta y con más detalles de la escritura otorgada por ante mí, el escribano autorizante, con fecha seis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, al folio cuatro mil quinientos cuarenta y uno del presente Registro número cuatrocientos treinta a mi cargo. Que iniciados los trámites pertinentes por ante la Inspección General de Justicia, sus estatutos fueron aprobados por Resolución número doce mil novecientos cuarenta y seis de dicha Inspección General y con fecha diez de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, todo lo cual así resulta del expediente número treinta y tres mil quinientos veintisiete, que en su original me exhibe y solicita de mí, a efectos de cumplimentar con el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la protocolización en este Registro a mi cargo de su acta constitutiva, la redacción definitiva de sus estatutos, como así también la referida resolución de la Inspección General de Justicia, todo lo cual se halla glosado en el precitado expediente y copiados por su orden dicen así: "Acta fundacional. — "Renova Express Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Escritura número tres mil ciento sesenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, el escribano autorizante, comparecen los señores don Tomás Alberto Manrique, argentino, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con doña Carmen Esther Goyanes, titular de la Cédula de Identidad número 4.457.819, expedida por la Policía Federal y domiciliado en calle Gaboto número mil cuatrocientos treinta y nueve de la localidad de Hurlingham, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Patricio Gordon Whitney, uruguayo, empresario, casado en primeras nupcias con Caroline Hunnewell Blake, titular de la Cédula de Identidad número 3.733.284 expedida por la Policía Federal y domiciliado en calle Suipacha número doscientos sesenta y ocho, piso segundo, Capital; don Fernando Horacio Ortiz de Rozas, argentino, soltero, empleado, titular de la Cédula de Identidad número 1.025.976 expedida por la Policía Federal, domiciliado en calle Guido número dos mil setecientos ochenta, Capital; don Abraham Eugenio Rodolfo Campidoglio, argentino, jubilado, casado en primeras nupcias con doña Gerónima Eve Guerra, titular de la Cédula de Identidad número 525.666 expedida por la Policía Federal, domiciliado en calle

Colonia número dieciséis, Capital; don Humberto Virgilio Frontera, argentino, casado en primeras nupcias con doña Jacinta Macol, empleado, titular de la Cédula de Identidad número 2.950.915 expedida por la Policía Federal, domiciliado en calle número cinco número seiscientos veintiuno de la localidad de Témperley, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Carmen Esther Goyanes de Manrique, argentina, casada en primeras nupcias con Tomás Alberto Manrique, titular de la Cédula de Identidad número 3.554.821 expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Gaboto número mil cuatrocientos treinta y nueve de la localidad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Ana Enriqueta Alicia Groning, soltera, francesa, empleada, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.376.423, domiciliada en la calle Las Heras número dos mil setecientos setenta y siete de la localidad de Martínez, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Alberto Guyot, argentino, empleado casado en primeras nupcias con doña María Silvina Lima, titular de la Cédula de Identidad número 4.749.586 expedida por la Policía Federal y domiciliado en la Avenida de Mayo número ochocientos veintidós, Capital; don Carlos Jorge Valente, argentino, escribano, soltero, titular de la Cédula de identidad número 2.561.749 expedida por la Policía Federal y domiciliado en calle Boedo número doscientos veintisiete, departamento catorce del sexto piso, Capital, y don Jorge Aloisio Francisco José Balduino von Kesselstatt, alemán, casado en primeras nupcias con doña Adelina Vay de Zsakay, titular de la Cédula de Identidad número 6.512.346 expedida por la Policía Federal y domiciliada en calle Suipacha número once, piso veintidós, Capital, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatutos se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RENOVA EXPRESS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa por mayor y menor de bienes, repuestos, accesorios, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos del país o del extranjero, relacionado con la actividad tintorera. Industrial: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria tintorera y muy especialmente con la limpieza a seco de tejidos, indumentarias, alfombras, texturas, fibras, cueros e hilados en general, su teñido, limpieza, planchado y pintado; d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por quinientas acciones de diez mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en cinco series; e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el veintiocho de febrero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de cien acciones, ordinarias al portador, de cinco votos y de un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional cada una o sea por un total de un millón de pesos moneda nacional, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto — Tomás Alberto Manrique, 40 — B. — 400.000; Jorge Aloisio Francisco José Balduino von Kesselstatt, 15 — B — 150.000; Fernando Horacio Ortiz de Rozas, 5 — B. — 50.000; Abraham Eugenio Rodolfo Campidoglio, 5 — B — 50.000; Humberto Virgilio Frontera, 5 — B — 50.000; Esther Goyanes de Manrique, 5 — B. — 50.000; Ana Enriqueta Alicia Gröning, 5 — B. — 50.000; Carlos Alberto Guyot, 5 — B. — 50.000; Carlos Jorge Valente, 5 — B. — 50.000; Patricio Gordon Whitney, 10 — B. — 100.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a don Tomás Alberto Manrique; vicepresidente a don Jorge Aloisio Francisco José Balduino von Kesselstatt; vocal titular a don Patricio Gordon Whitney; Síndico titular a don Angel Carlos Pacheco Santamarina y Síndico suplente a don David Eduardo Sanguinetti. — Cuarto: Conferir poder especial con carácter de irrevocable a don Tomás Manrique y a don Jorge Aloisio Francisco José Balduino von Kesselstatt, para que en nombre y representación de los otorgantes y actuando en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y posteriormente proceder a su protocolización por ante el escribano que designaren. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Renova Express Sociedad Anónima Comercial e Industrial" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expte. Nº 33.527. — Buenos Aires, 10 Sept. 1969. — Visto; lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Cód. de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Cód. de Comercio, a la sociedad "Renova Express Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 6 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 2 de setiembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 a fs. 6 vta. y sus Estatutos de fs. 2 vta. a fs. 5 vta. — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Art. 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.946. — Carlos N. Facio. (Escribano). — Entre líneas: Cien. — Vale. Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.000.— e.1º|12 Nº 24.791 v.1º|12|69

Jacobo Ajmechet e Hijos

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 2039. — CONSTITUCION Definitiva de "Jacobo Ajmechet e Hijos S. A. — Escritura número dos mil treinta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece don Jacobo Ajmechet, argentino, casado con Aída Fischbein, empresario, titular de la cédula de identidad número dos millones novecientos veintiún mil seiscientos seis, domiciliado en Avenida Alvear número mil cuatrocientos cuarenta y uno, vecino, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como asimismo que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de doña Aída Fischbein de Ajmechet, argentina, casada con Jacobo Ajmechet, empresaria, titular de la cédula de identidad número un millón tresceintos setenta y siete mil ochocientos treinta y siete, domiciliada en Avenda Alvear número mil cuatrocientos cuarenta y uno: don Jorge Eduardo Ajmechet, argentino, soltero, abogado, titular de la cédula de identidad número tres millones setecientos setenta y ocho mil doscientos cuatro, domiciliado en Avenida Alvear número mil cuatrocientos cuarenta y uno; don Pascual Bernardo Lerman, argentino, casado con Martha Frydman, contador público, titular de la cédula de identidad número tres millones quinientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y seis, domiciliado en calle Beruti número tres mil cuatrocientos ochenta y nueve; doña Martha Frydman de Lerman, argentina, casada con Bernardo Lerman, titular de la cédula de identidad número tres millones setecientos setenta y siete mil setenta y siete, sicóloga, domiciliada en calle Beruti número tres mil cuatrocientos ochenta y nueve; don Roberto Nakkache, argentino, casado con Sara Elisa Kasvin, ingeniero, titular de la cédula de identidad número tres millones novecientos ochenta y cinco mil ciento noventa y uno, domiciliado en calle Alsina número dos mil novecientos cincuenta y nueve; doña Sara Elisa Kasvin de Nakkache, argentina, casada con Roberto Nakkache, empleada, titular de la cédula de identidad número tres millones novecientos cuarenta y tres mil novecientos catorce, domiciliada en calle Alsina número dos mil novecientos cincuenta y nueve; don Salomón Tokman, argentino, casado con Clara Kleiman, comerciante, titular de la cédula de identidad número dos millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos veinticinco, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín número dos mil seiscientos noventa y ocho; don David Krupkin, argentino, casado con Clara Sirota, comerciante, titular de la cédula de identidad número trescientos noventa y un mil quinientos cinco, domiciliado en calle Lavalleja número doscientos setenta y siete, y don Silvio Starosta, argentino, casado con Silvia Crom, industrial, titular de la cédula de identidad número cuatro millones doscientos treinta y tres mil novecientos noventa y seis, domiciliado en Avenida Doctor Honorio Pueyrredón número mil seiscientos treinta y ocho, a mérito del Poder Especial que le fuera otorgado el dieciséis de setiembre del corriente año, según escritura pasada por ante mí, bajo el número mil setecientos veintete, al folio tres mil ciento dieciséis, de este Registro a mi cargo, doy fe. — Y el compareciente, tras asegurar la vigencia de su mandato, por sí y sus representados dice: Que según el acta constitutiva suscripta por documento privado d efecha doce de septiembre del corriente año, resolvieron constituir provisoriamente una Sociedad Anónima con la denominación de "Jacobo Ajmechet e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", en la que fueron aprobados los estatutos que debían regiria jurídicamente, los cuales sometidos posteriormente a la consideración de la secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, donde previo los trámites de estilo, fueron aprobados, autorizándola para funcionar válida y jurídicamente, lo que así surge de la Resolución del Inspector de Justicia Nº trece mil cuatrocientos ochenta y ocho, con fecha trece del corriente mes y año, todo lo que se acredita en el expediente número treinta y cuatro mil ciento noventa y cinco, el cual tengo a la vista para este acto, doy fe. Encontrándose así cumplidas las exigencias acerca de su formación, de acuerdo a las normas del artículo número trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio, el compareciente por sí y por sus representados, declara constituída definitivamente la nombrada sociedad, procediendo a elevar a escritura pública por la presente, los textos completos del Acta Constitutiva, Estatutos Sociales y Resolución Ministerial, contenidos en el citado expediente, los cuales se transcriben en su orden a continuación: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Aída Fischbein de Ajmechet, Jorge Eduardo Ajmechet Jacobo Ajmechet, Pascual Bernardo Lerman, Roberto Nakkache, Martha Frydman de Lerman, Sara Elisa Kasvin de Nakkache, Salomón Tokman, David Krupkin, Silvio Starosta y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JACOBO AJMECHET E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones, y consignaciones. Industriales: Todo tipo de actividades relacionadas con la industria y las artes gráficas en general, en especial la fabricación y|o elaboración de todos los productos y artículos de encuadernación, cartonería, impresiones y ediciones en general y todo cuanto sea atingente a dichas finalidades. — Financieras: Mediante aportes o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas, compra venta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios en general. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. —Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos moneda nacional 50.000.000 (cincuenta millones de pesos moneda nacional) representado por quinientas mil acciones de m$n. 100 (cien pesos) valor nominal cada una dividido en cincuenta series. — e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten quince series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. 1º) Aída Fischbein de Ajmechet 113.000 — 5 votos — 1.130.000. — 2º) Jorge Eduardo Ajmechet 34.600 — 5 votos — 346.000. — 3º) Jacobo Ajmechet — 1.000 — 5 votos — 10.000. — 4º) Pascual Bernardo Lerman 200 — 5 votos — 2.000. — 5º) Roberto Nakkache 200 — 5 votos — 2.000. — 6º) Martha Frydman de Lerman 200 — 5 votos — 2.000. — 7º) Sara Elisa Kasvin de Nakkache 200 — 5 votos — 2.000. — 8º) Salomón Tokman 200 — 5 votos — 2.000. — 9º) David Krupkin 200 — 5 votos — 2.000. — 10º) Silvio Starosta 200 — 5 votos — 2.000 — 150.000 — 5 votos — 1.500.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jacobo Ajmechet; Vicepresidente a Aída Fischbein de Ajmechet; Vocales a Jorge Eduardo Ajmechet; Suplentes a... Síndico titular a Pascual Bernardo Lerman y Síndico supiente a Roberto Nakkache. — Cuarto: Autorizar a los señores Jacobo Ajmechet y Pascual Bernardo Lerman a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Aída F. de Ajmechet, Sara E. Kasvin de Nakkache, J. Ajmechet, P. Lerman, Martha F. de Lerman, R. Nakkache, S. Tokman, D. Krupkin, S. Starosta, J. E. Ajmechet. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 34.195. — Buenos Aires 13 octubre 1969. — Visto; lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Jacobo Ajmechet e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; constituida en esta ciudad el 12 de septiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 2 de octubre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.488. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar. — Fdo.: Jorge Lis, Escribano. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 26.700 e.1º|12 Nº 24.766 1º|12|69

Producciones Argentinas de Televisión

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE, SEGUN ESCRITURA de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, pasada por ante el escribano de esta Capital don Hernán Ceriani Cernadas, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "PRODUCCIONES ARGENTINAS DE TELEVISION, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL"; por acta de asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha veinte de mayo

de mil novecientos sesenta y nueve, aprobada por el Secretario de Estado de Justicia de la Nación con fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Resolución I.G.J. Nº mil novecientos seis, ha modificado el artículo cuarto de sus Estatutos, el que en lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de quinientos noventa y siete millones de pesos moneda nacional (pesos quinientos noventa y siete millones m/n.), representado por cinco millones novecientos setenta mil acciones ordinarias, al portador, y/o nominales de cien pesos moneda nacional de curso legal (pesos cien m/n. de c/l.) cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — El capital social se dividirá en tres grupos iguales de un millón novecientos noventa mil acciones cada uno de ellos, denominados "A", "B" y "C", respectivamente, que tendrán los mismos derechos y obligaciones. — En los futuros aumentos de capital serán siempre mantenidas las proporciones fijadas entre las distintas categorías de acciones. — El capital social se dividirá en series de igual valor o no, según lo resuelva el Directorio al disponer su emisión, el que queda facultado para establecer la oportunidad de las mismas y la forma y condiciones de pago de las acciones. — La resolución pertinente se hará constar en escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal que corresponda y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de dos mil novecientos ochenta y cinco millones de pesos moneda nacional (pesos dos mil novecientos ochenta y cinco millones m/n.); en las condiciones y con los requisitos del Decreto Nº ochocientos cincuenta y dos de mil novecientos cincuenta y cinco y demás disposiciones vigentes".

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.700.— e.1º|12 Nº 24.792 v.1º|12|69

Conimet

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

FOLIO 2.269. PRIMER TESTIMONIO. Escritura número mil ciento cincuenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece don Norberto Francisco Perelstein, argentino, soltero, abogado, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos veintinueve, domiciliado en la calle Viamonte mil seiscientos sesenta, noveno piso, departamento A, de esta Capital, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este acto en nombre y representación de las siguientes personas: don Carlos Alberto Rusconi, soltero, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos ochenta y siete mil trescientos sesenta y uno; don Osvaldo Norberto Rusconi, soltero, transportista, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento treinta y dos mil ochocientos ochenta y ocho; don Jorge Bodeau, casado en primeras nupcias con Norma Beatriz López, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta y uno, empleado; don José Benito Martínez, casado en primeras nupcias con Dolores Rodríguez, bancario, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos cuarenta y siete mil doscientos setenta; doña Nélida Julia Martínez de Rusconi, casada en primeras nupcias con José Pablo Rusconi, con libreta cívica número tres millones seiscientos novecientos diez mil ciento quince; don José Rusconi, casado en primeras nupcias con Ada Catalina Victoria Bonichini, jubilado, con libreta de enrolamiento número setenta y dos mil diez y nueve; don Juan Gelio Pedro Sirito, comerciante, casado en primeras nupcias con Clara Miraglia, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón noveicentos diez mil ciento quince; don Juan José Sirito, casado en primeras nupcias con doña Nélida Dora Torres, corredor, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento ochenta y siete; don Luis Martínez, casado en primeras nupcias con Rosa Miraglia, jubilado, con librteta de enrolamiento número setecientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete y don Manuel Torres, casado en primeras nupcias con María Isabel Caputto con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos cuatro mil quinientos setenta y cuatro; todos domiciliados legalmente en la calle Homero número doscientos veintitrés de esta ciudad, a mérito del poder especial que con facultades suficientes para otorgar la presente escritura, le confirieron por escritura de fecha quince de abril del corriente año, por ante el Escribano de esta ciudad, don Rolando Pedro Caravelli, al folio ochocientos noventa y dos, del Registro doscientos treinta y cinco a su cargo, que en testimonio tengo a la vista y fotocopia autenticada agrego a la presente, doy fe. — Y el compareciente don Norberto Francisco Perelstein, en el carácter invocado que asegura hallarse en plena vigencia, dice: Que con fecha doce de mayo último, sus nombrados mandantes, procedieron a constituir una sociedad anónima de acuerdo con las disposiciones del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, iniciándose el respectivo expediente por ante la Inspección General de Justicia el 22 de julio del corriente año, bajo el número treinta y dos mil seiscientos treinta y cuatro; concediéndose la Personería Jurídica a la referida sociedad, con la denominación de "Conimet Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con fecha dos del corriente mes y año, según Resolución número doce mil setecientos treinta y siete. — En tal virtud y cumplimentado lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, el compareciente solicita de mí, el autorizante, la protocolización del Acta constitutiva, obrante de fojas uno a dos vuelta; Estatutos, corrientes de fojas tres y cuatro, y la Autorización para su funcionamiento como sociedad anónima, corriente a fojas nueve del citado expediente; y que copiadas literalmente por su orden, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Carlos Alberto Rusconi, Osvaldo Norberto Rusconi, Jorge Bodeau, José Benito Martínez, Nélida Julia Martínez de Rusconi, José Rusconi, Juan Gelio Pedro Sirito, Juan José Sirito, Luis Martínez y Manuel Torres, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONIMET SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Industrial: La fabricación y producción de toda clase de artículos eléctricos, electrónicos, o mecánicos, sus similares, derivados o afines, así como toda clase de repuestos y partes destinados a los mismos. Comercial: La compraventa, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandatos, comisiones, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de patentes de invensión y marcas, nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y su negociación en el país o fuera de él. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones representado por 50.000 acciones de m$n. cien, valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones, ordinarias al portador con derecho a un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones. Clase, Monto. 1º Nélida Julia Martínez de Rusconi 5.000 ordinarias $ 50.000. — 2º Luis Martínez 4.920 ordinarias pesos 49.200. — 3º Carlos Alberto Rusconi 10 ordinarias $ 100. — 4º Osvaldo Norberto Rusconi 10 ordinarias $ 100. — 5º Jorge Bodeau 10 ordinarias $ 100. — 6º José Benito Martínez 10 ordinarias $ 100. — 7º José Rusconi 10 ordinarias $ 100. — 8º Juan Gelio Pedro Sirito 10 ordinarias $ 100. — 9º Juan José Sirito 10 ordinarias $ 100. — 10º Manuel Torres 10 ordinarias $ 100. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Nélida Julio Martínez de Rusconi, Vicepresidente a Luis Martínez. Vocales a Juan Gelio Pedro Sirito. Suplentes a. Síndico titular a Jacobo Giauberman y síndico suplente a Norberto F. Perelstein. Cuarto: Autorizar a Norberto Francisco Perlestein o Jacobo Glauberman a fin de que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Carlos A. Rusconi, Carlos Alberto Rusconi. — Jorge Bodeau, Nélida M. de Rusconi, Nélida Julia Martínez de Rusconi, J. G. Sirito. Juan Gelio Pedro Sirito, Juan José Sirito, Juan José Sirito, O. Rusconi, Osvaldo Norberto Rusconi, J. B. Martínez, José Benito Martínez, José Rusconi. José Rusconi, Luis Martínez, Luis Martínez, Manuel Torres, Manuel Torres. — "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 32.634, Buenos Aires, 2 setiembre 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Conimet Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 12 de mayo de 1969 y presentada ante esta Inspección General el 22 de julio de 1969 cuya acto de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la inresesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas(artículo 45 del Decreto del 27 de 1923). Resolución Nº 12.737. — Hay una firma: Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Fdo.: Carlos Adolfo Hepmansson, Escribano. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.650 e.1º|12 Nº 24.745 v.1º|12|69

Purina de Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número Dos Mil Ciento Noventa y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí el presente escribano comparece el doctor Alfredo Domingo O'Farrell, casado, argentino, de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por sí y además en nombre y representación de Ralston Purina Company, personería que justifica con el poder protocolizado en este registro al folio 8.036, protocolo corriente y de Herbert Cyril Taylor, David Gordon, Travis Hubert Mullenix, Jorge Alfredo Guillermo Bartingale, Miguel Bernardo O'Farrell, Jorge Eduardo O'Farrell, Ernesto O'Farrell y Daniel Juan José Molina, personería que justifica con el poder otorgado en este registro al folio 6.189, protocolo del año 1967, siendo el domicilio legal de los accionistas constituyentes en Carlos Pellegrini 885, Capital Federal, y el compareciente en el carácter invocado dice: Que junto con sus mandantes resolvieron, con fecha 10 de octubre de 1966 transformar con efecto retroactivo al 1º de setiembre de 1966 la sociedad Purina de Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la cual eran únicos socios con un capital de veinte y siete millones de pesos moneda nacional, y sin modificar plazo ni objeto y de acuerdo al balance de fecha 31 de agosto de 1966, en la sociedad Purina de Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a cuyo efecto se tramitó por ante la Inspección General de Justicia el Expediente número 24.556, en el que con fecha 17 de setiembre de 1969 la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, por resolución número 1.743 resolvió aprobar los estatutos sociales y autorizar el funcionamiento de la referida sociedad anónima. Y el compareciente en el carácter invocado continúa diciendo: Que por la presnte viene a dar cumplimiento de lo que dispone el artículo 319 del Código de Comercio a cuyo efecto me entrega el citado expediente del que protocolizo las actuaciones respectivas que dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires a los 10 días de octubre de 1966, se reunieron en el local sito en la calle Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Ralston Purina Company, una sociedad anónima constituida y existente de acuerdo a las leyes del estado de Missouri, Estados Unidos de Norteamérica, representada por su apoderado señor David Gordon; David Gordon, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en Cerrito 268, Capital Feral, por sí; Herbert Cyril Taylor, casado argentino, mayor de edad, domiciilado en Cerrito 268, Capital Federal, por sí; Travis Hubert Maullenix, norteamericano, casado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 925, Capital Federal, por sí; Jorge Alfredo Guillermo Bartingale, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 925, Capital Federal, por sí; Miguel B. O'Farrell, argentino, soletro, mayor de edad, domiciliado en C. Pellegrini 885, Capital Federal, por sí; Jorge Eduardo O'Farrell, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, por sí; Alfredo Domingo O'Farrell, argentino casado, mayor de edad, domiciliado en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, por sí; Ernesto O'Farrell, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, por sí; y Daniel Juan José Molina, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, por sí, quienes dejaron constancia y convinieron lo siguiente: A) Que son los actuales y únicos socios de Purina de Argentina S. R. L. capital $ 27.000.000 m|n. de Buenos Aires, República Argentina; B) Que han convenido entre ellos en transformar a dicha sociedad, sin variar su capital, su objeto, su plazo de duración o sus socios en Purina de Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a cuyo nombre continuarán los negocios sociales desde el 1º de setiembre de 1966. La transformación se hace según el estado de la compañía al 31 de agosto de 1966, tal cual resulta del balance que debidamente firmado por todos los socios, se considera como parte integrante de este documento. El Estatuto de la sociedad anónima resultante de esta transformación es el siguiente: Artículo 1º: Con la denominación de PURINA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL queda transformada la sociedad de Purina de Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, en una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualesquiera otras representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado mediante resolución del Directorio. La sociedad tendrá duración hasta el 3 de julio del año 2019 salvo que sea disuelta anticipadamente por resolución de una Asamblea de Accionistas. Este plazo podrá ser prorrogado. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto continuar con las operaciones conducidas hasta ahora a nombre de Purina de Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, o sea, la importación, compra, venta y elaboración de alimentos de alta calidad para aves de corral, y ganado de toda especie, como así toda clase de productos relacionados con aquéllos ya sea como principal, como agente o como comisionista. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarios para favorecer su desarrollo, incluso comprar, vender en cualquier forma, bienes muebles o inmuebles, fábricas y activos y pasivos de otras empresas o sociedades en funcinamiento, aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o personales, incluso warrants, celebrar contratos de sociedad y locación, incluso de servicios por un plazo que exceda o no de seis años; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; estar en juicio como actora o demandada; como así tambien la explotación de patentes y marcas, modelos y diseños industriales y derechos de propiedad intelectual, artística y literaria, nacionales o extranjeros en todas sus formas. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de $ 27.000.000 m|n. (veintisiete millones de pesos moneda nacional) representa-Asamblea General hasta la suma degg do por 270.000 acciones ordinarias al portador de $ 100 m|n. cada una. — Artículo 4º: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamzlea General hasta la suma de $ 135.000.000 m|n. (ciento treinta y cinco millones de pesos moneda nacional) mediante la emisión a la par o con premio de series de acciones ordinarias y|o preferidas, nominativas y|o al portador, cuyo monto resolverá la misma Asamblea, guardando en todos los casos las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. La Compañía podrá en cualquier tiempo por decisión del directorio, autorizar el canje de cualquier acción no-

ıınativa por igual cantidad de acciones ; portador o viceversa, aquellos accio- ıistas que solicitaron tal canje, debien- o inscribirse la resolución en el Regis- ;o Público de Comercio y comunicarse la Inspección General de Justicia. Cuan-) se resuelva la emisión de acciones pre- ≡ridas la asamblea determinará, para ada emisión, el dividendo preferido cumulativo, o no acumulativo, o acu- ıulativo por un plazo determinado, de ıe gozarán, el cual no podrá exceder del ; o|o de su valor nominal. Artículo 5º. ada resolución de aumento del capital utorizado deberá elevarse a escritura ública e inscribirse en el Registro Pú- ilico de Comercio pagándose en cada aso el impuesto fiscal correspondiente. o podrá emitirse una nueva serie hasta nto las anteriores estén suscriptas ›talmente e integradas en su 10%. Sólo ; anunciará como capital autorizado de $ 27.000.000 m|n (veintisiete mi- ones de pesos moneda nacional), con ás los aumentos resueltos de conformi- ad con la reglamentación preceden- ; y anunciados mediante avisos por (tres) días en el Boletín Oficial. Ar- ículo 6º. Todas las acciones y títulos re- resentativos de más de una acción, ›varán las firmas de dos Directores y más recaudos exigidos por el artículo 8 del Código de Comercio. Artículo 7º. n la suscripción de nuevas acciones ılvo que la emisión estuviera afectada un destino especial conforme a reso- ıción de la Asamblea al respecto, son referidos los accionistas tenedores de cciones ordinarias en proporción al úmero que posean. En caso de que al- ún accionista no hiciera uso de su erecho de preferencia, las acciones que udieren adjudicársele serán prorra- ›adas, también en proporción al nú- ıero que posean, entre los que hubie- en solicitado mayor número de las que orrespondan. En última circunstancia odas las acciones que no suscriban los ccionistas serán ofrecidas a las plazas el país o del extranjero que el directo- io juzgue conveniente. Con el fin de hacer so de las opciones enunciadas, las nue- as emisiones, cuando no estuvieran afec- adas a un destino especial, se harán onocer mediante avisos por tres días n el Boletín Oficial, en los cuales se itará el plazo que el Directorio resuel- a acordar, el cual no podrá ser menor e 15 (quince) días a contar de la úl- ima publicación. Artículo 8º. En caso e que algún accionista no integrase las uotas de las acciones que hubiese sus- ripto en las fechas que se fijaron, el irectorio, sin necesidad de interpelación i otra formalidad previa, podrá exigir el mismo, el pago de todas las cuotas, ún las no vencidas más intereses al 0% anual o vender en remate público n la Bolsa de Comercio los certificados e las cuotas pagadas por el accionista oroso, debiendo el comprador integrar acción en las condiciones de emisión, ransfiriéndosele a éste todos los derechos el primitivo suscriptor, quien percibirá l saldo líquido del precio de venta de os certificados una vez cubierto el saldo deudado más los gastos de remate y s intereses corridos. En caso de que la enta no alcance a cubrir el valor de misión, el suscriptor responderá por l saldo adeudado. Estas disposiciones rán aplicadas a todos los accionistas n igualdad de condiciones. Artículo 9º. a posesión de la acción implica el co- ıocimiento y aceptación del estatuto adhesión a las resoluciones de las samblea, salvo los derechos especial- ıente conferidos a los accionistas en os artículos 353 y 354 del Código de Comercio. Las acciones son indivisi- les y la sociedad no reconoce sino a n solo dueño por cada una de ellas. a transferencia de acciones al portador e producirá y considerará definitiva or la sola tradición de título. La trans- erencia de acciones y certificados no- ninativos se producirá y considerará efinitiva mediante el simple endoso de os mismos previa aprobación del Di- ectorio, debiendo anotarse en el Libro Registro de Accionistas sin intervención e las partes. Artículo 10. Por resolución e una Asamblea de Accionistas la So- iedad podrá emitir debentures con y|o in garantía, nominales y|o al portador, entro del país y|o en el extranjero, en as condiciones de precio, interés y amor- ización que estime conveniente la mis- na, y con sujeción a las disposiciones egales y reglamentarias en vigencia. Artículo 11: La Sociedad será dirigida administrada por un Directorio com- uesto de tres a nueve miembros, cuyo número será fijado por la Asamblea. Du- arán un año en sus funciones y serán reelegidos indefinidamente entendién- dose prorrogado su mandato hasta la lección de los reemplazantes por la Asamblea correspondiente celebrada en término legal: En las mismas condicio- nes de término de mandato y reelegi- bilidad la Asamblea podrá designar hasta cinco suplentes que reemplazarán a los titulares según el orden de su elec- ción. Los directores designarán de su seno un Presidente y Vicepresidente y asignarán otros cargos que conside- ren necesarios. En caso de ausencia, renuncia o impedimento del Presiden- te, asumirá sus funciones, el Vicepre- sidente y en su defecto, el Director que el Directorio designe. Cada Direc- tor dará por el buen desempeño de su mandato la garantía que establezca la Asamblea General. El Directorio se- sionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por ma- yoría absoluta de votos presentes. Los Directores, mediante carta dirigida a la Sociedad, podrán hacerse represen- tar en las sesiones de Directorio, por otro Director, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el car- go personalmente en dos términos del Artículo 337 del Código de Comercio. Estas circunstancias deberán hacerse constar en el libro de actas. En caso de ausencia o impedimento de uno o más Directores y luego de cubiertas las va- cantes con los suplentes, o sino hubiera suplente y no pudiese lograrse la for- mación de quórum, el o los Directores restantes con acuerdo del Síndico, y en defecto de aquéllos el Síndico por si, designarán los Directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la pri- mera Asamblea General que se celebre. Artículo 12: El Presidente es el re- presentante legal de la Sociedad y ten- drá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 14 de este es- tatuto en cuanto a la firma social. La representación legal reglamentada en este artículo es sin perjuicio de las auto- rizaciones y de los mandatos generales o especiales que el Directorio está facul- tado para otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por miembros del Directorio o personas que no integren los mismos si así éste lo dispone. Queda asimismo esta- blecido que ante los Tribunales de Jus- ticia de cualquier fuero o jurisdicción que fuesen, inclusive los laborales, y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal po- drá ser ejercida individual e indistinta- mente por cada uno de los miembros del Directorio o por apoderado general o especial. — Artículo 13. — Son debe- res y atribuciones del Directorio: a) Re- presentar a la Sociedad por medio de su Presidente o de quien lo reemplace según este estatuto, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 14 del mismo en cuanto a la firma social; b) Administrar libremente los bienes y negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Códi- go de Comercio, del Código Civil y este estatuto. Podrá en consecuencia, com- prar, vender, hipotecar, gravar y per- mutar bienes raíces, muebles y semo- vientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar y|o dar dinero prestado dentro y fuera del país, adquirir, trans- ferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emi- tidos o pagaderos por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, mu- nicipales o por otras reparticiones autó- nomas de los Estados, y de estados ex- tranjeros, tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones y todo emprés- tito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autó- nomas del estado o poderes públicos ex- tranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, va- les, cheques o pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provin- cia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hi- potecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos naciona- les o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país o en el extranjero y aceptar los respec- tivos reglamentos; d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro nor- mal de los negocios sociales; e) Cele- brar todo contrato de sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósi- tos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondien- tes certificados nominativos o al porta- dor; f) Comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extra- judiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras socie- dades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar partici- pación en sociedades ya formadas y sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terce- ros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y este Estatuto; k) Adquirir y transferir mar- cas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y re- vocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto no competa a las Asambleas Generales; m) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director Gerente o Director-Delegado u otros cargos, con- fiarle como tales funciones ejecutivas en la Dirección y Administración de la Sociedad y delegarles facultades para representarla, determinando, sin el voto del o de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19 del estatuto, su retribución con cargo a gas- tos generales, dando cuenta a la asam- blea; n) Declarar rescindidos en cual- quier momento los mandatos que hu- biera conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; o) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revo- carlos, ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, repre- sentantes o terceros; p) Promover y contestar las acciones judiciales y ex- trajudiciales que requiriesen los intere- ses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que consi- dere pertinente y fijarles su remunera- ción; q) Convocar las Asambleas Gene- rales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en este estatu- to; r) Presentar anualmente a la Asam- blea la Memoria de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, y en general determinar los puntos que de- ben ser considerados en la Asamblea; s) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades reali- zadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siem- pre que su comprobación y demás for- malidades de distribución se ajusten a las disposiciones legales; t) Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o co- misión; u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuel- van, monto de amortizaciones y tipo de colocación y de interés, y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afec- tar todos los bienes de la sociedad con garantía flotante, o todos y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria; v) Emitir en la época, condiciones y forma de pago que estime convenientes, las acciones que compongan los aumentos de capital autorizado si la Asamblea así lo autoriza; w) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirec- tamente se relacionen con los fines de la sociedad pues la enumeración que precede no es limitativa, y todos los enumerados en los artículos 782, 841, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo 14: Todas las escrituras e ins- trumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés y en general to- dos los documentos por los cuales la so- ciedad adquiera derechos o contraiga obli- gaciones, deberán llevar las firmas con- juntas de dos miembros cualesquiera del Directorio, o las firmas conjuntas de un miembro cualquiera del Directorio y un Apoderado, o las firmas conjuntas de dos apoderados, o la sola firma de un Director autorizado para ello por el Directorio, salvo que por resolución del Directorio se designe un Apoderado Ge- neral o Especial, Director o no, a quien se le confiera poder para firmar indi- vidualmente y así lo exprese la escri- tura correspondiente. — Artículo 15. — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designa- do por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual tér- mino un Síndico Suplente, el que reem- plazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. — Am- bos podrán ser reelectos y sus atribu- ciones y deberes serán los establecidos por el Código de Comercio. — Artículo 16. — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán por los Artículos 347 y 348 del Código de Co- mercio. — Las Asambleas pedidas por Accionistas, para lo cual éstos deberán representar por lo menos el 5 o|o del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Todas las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por pu- blicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con diez y ocho, respectivamente, de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para su rea- lización, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — Artículo 17. — Las Asambleas se cons- tituirán en primera convocatoria con la presencia de Accionistas que represen- ten la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por ma- yoría de votos presentes a cuyo efecto cada acción ordinaria suscripta da de- recho a un voto. — Las acciones pre- feridas no darán derecho a voto salvo cuando, habiendo transcurrido un ejer- cicio y su correspondiente Asamblea Ge- neral Ordinaria, no se les hubiera pa- gado el dividendo preferido convenido por insuficiencia de utilidades, en cuyo caso tendrán derecho a un voto cada una mientras subsista tal situación. — Las disposiciones enunciadas precedente- mente regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el Artículo 354 del Código de Comercio. — Para el cóm- puto de votos en las Asambleas regirán en todos los casos las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Todos los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo 18. — Los ejercicios econó- micos terminarán el 31 de agosto de cada año, pero por resolución de la Asamblea General podrá variarse la fe- cha inscribiendo tal resolución en el Re- gistro Público de Comercio y comuni- cándola a la Inspección General de Jus- ticia. — Los balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamenta- rias en vigencia. — Artículo 19. — Las utilidades líquidas y realizadas que re- sulten de los Balances se distribuirán así: a) 2 o|o como mínimo, para Re- serva Legal hasta que ésta alcance, por lo menos, el 10 o|o del capital suscrip- to; b) Al pago de los honorarios que la Asamblea resuelva acordar al Direc- torio y Síndico; y c) El saldo será des- tinado total o parcialmente al pago de dividendos a las acciones preferidas, si las hubiere, que se hubiera pactado pa- ra cada emisión; al pago de dividendos a las acciones ordinarias, o tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en la que fueron puestos por el directorio, dentro del ejercicio durante el cual fueran de- clarados a disposición de los Accionis- tas, quedarán prescriptos a beneficio de la Sociedad. — Artículo 20. — En caso de disolverse la Sociedad por cualquier causa que ello fuese entrará en liqui- dación, y esta será efectuada por el Di- rectorio con la fiscalización del Síndico y la intervención de la Inspección Ge- neral de Justicia, o por la o las personas que designe la Asamblea. — El o los liqui- dadores realizarán el Activo pagando el Pasivo y distribuyendo el remanente en- tre los Accionistas a prorrata del valor integrado por sus acciones. Tras de haber aprobado el estatuto que antecede, se declaró emitido todo el capital autori- zado, del cual los accionistas efectuaron las respectivas suscripciones en las pro- porciones siguientes: Accionista. — Can- tidad de Acciones. — Capital Suscrip- to e Integrado: Ralston Purina Com- pany, 269.910 $ 26.991.000 m|n. — Da- vid Gordon, 10, $ 1.000 m|n. — Her- bert Cyril Taylor, 10, $ 1.000 m|n. — Travis Hubert Mullenix, 10, $ 1.000 m|n. — Jorge Alfredo G. Bartingale, 10, pe- sos 1.000 m|n. — Miguel Bernardo O'Fa- rrell, 10, $ 1.000 m|n. — Alfredo D. O'Farrell, 10, $ 1.000 m|n. — Ernesto O'Farrell, 10, $ 1.000 m|n. — Jorge E. O'Farrell, 10, $ 1.000 m|n. — Daniel J. J. Molina, 10, $ 1.000 m|n. — 270.000. — $ 27.000.000 m|n. — Todas las acciones suscriptas se integran to- talmente con el Activo y Pasivo de Pu- rina de Argentina Sociedad de Respon- sabilidad Limitada al 31 de agosto de 1966, según surge del Balance General anexo. — La suscripción y el pago de las 270.000 acciones de $ 100 m|n. cada una es de acuerdo con la tenencia de cuotas de capital de $ 1.000 m|n. cada una que son propiedad de los socios premencionados en Purina de Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la proporción de 10 acciones por cada cuota, y a prorrata de la tenencia de cuotas de cada uno, de tal suerte que los socios de la sociedad de responsa- bilidad limitada reciban el mismo va- lor nominal en acciones de la sociedad anónima que el que poseían en cuotas de la sociedad de responsabilidad limi- tada. — Seguidamente se procedió a designar el primer directorio y sindica- tura, resolviéndose que aquel esté com- puesto por tres directores titulares, re- cayendo las designaciones como sigue: Travis Hubert Mullenix, Presidente; Jor- ge Alfredo Guillermo Bartingale, Vice- presidente; Alfredo Domingo O'Farrell, Director; Herbert Cyril Taylor, Síndico Titular; Andrés Wynveldt, Síndico Su- plente. — A continuación se resolvió que los Directores, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 11 del esta- tuto, deberán depositar $ 1.000 m|n. (mil pesos moneda nacional) cada uno en garantía del buen cumplimiento de su mandato. — A continuación se resol- vió que, mientras Purina de Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comer- cial, esté en formación y hasta tanto quede inscripta en el Registro Público de Comercio, continuará operando co- mo Purina de Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada y que todos los registros, inscripciones, habilitacio- nes, directivos y apoderados de Purina

de Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada continuarán vigentes y en ejercicio a los efectos prácticos y legales que fuera menester para no entorpecer la marcha y buen funcionamiento de los negocios sociales, entendiéndose claramente que todas y cada una de las operaciones llevadas a cabo en el nombre de Purina de Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, desde el 1º de septiembre de 1966 en adelante, serán por cuenta exclusiva de Purina de Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, la cual se estimará como en funcionamiento para todos los fines legales desde el 1º de septiembre de 1966, fecha que los intervinientes por el presente fijan como fecha efectiva para la transformación, estableciéndose específicamente que todo el personal y empleados de Purina de Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, continuarán con todos sus derechos adquiridos de antigüedad y con sus actuales ocupaciones y remuneraciones en Purina de Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, por virtud de esta transformación, ya que la misma no afecta la identidad jurídica del ente transformado, la que permanece invariable. — Finalmente se resolvió autorizar a los doctores Jorge Eduardo O'Farrell, Alfredo Domingo O' Farrell, Daniel Juan José Molina y Ernesto O' Farrell y a los señores Mario Alberto Gallacher, Eduardo Aníbal Daly y Jorge Carlos Rocha, para que cualquiera de ellos, separada e indistintamente, y con las más amplias facultades realicen todos y cuantos más actos y gestiones sean necesarios para obtener la aprobación de este contrato por parte del Poder Ejecutivo Nacional, pudiendo aceptar y rechazar cualquier modificación, supresión y adición que el Poder Ejecutivo requiera para su aprobación, así como también hacer modificaciones que no sean requeridas, sean las mismas de forma o de fondo, siempre que guarden relación alguna o sean consecuencia de dichas modificaciones, supresiones y adiciones, y para que una vez obtenida la aprobación mencionada y otorgada que sea por quienes corresponda la escritura pública del caso, procedan a su inscripción en el Registro Público de Comercio y a la publicación correspondiente. — Los intervinientes se ratifican dando su plena conformidad y aprobación a todo cuanto antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicado. — David Gordon, por poder de Ralston Purina Company. H Cyril Taylor. — David Gordon. — Travis Hubert Mullenix. — J. A. G. Bartingale. — Miguel B. O'Farrell. — Jorge E. O'Farrell. — A. D. O'Farrell. — E. O'Farrell. — D. J. J. Molina. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 164 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y puestas en mi presencia por David Gordon, Herbert Cyril Taylor, David Gordon, Travis Hubert Mullenix, Jorge Alfredo Guillermo Bartingale, Miguel Bernardo O'Farrell, Jorge Eduardo O'Farrell, Alfredo Domingo O' Farrell, Ernesto O'Farrell y Daniel Juan José Molina. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1966. — Carlos Luis Rossi — Escribano. — Purina de Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Ejercicio Económico Nº 5, iniciado el 1º de septiembre de 1965. — Balance general al 31 de agosto de 1966. — Capital social m$n. 27.000.000. — Activo: m$n. — Disponibilidades. — Caja 150.000. — Bancos 35.655.042 — 35.805.042. — Créditos por ventas, deudores comunes 67.221.758. — Documentos a cobrar 8.136.589 — 76.358.347. — Otros créditos. — Documentos a cobrar 20.261.000. — Anticipos a proveedores 8.394.013. — Adelantos a empleados 708.575. — Depósitos en garantía —en efectivo— 2.699.993. — Créditos diversos 2.651.361 — 34.714.942 — 111.073.289. Menos: Previsión para deudores incobrables 6.000.000 — 105.073.289. — Bienes de cambio, a su costo, — Materias primas 129.508.292. — Productos elaborados 15.366.309. Materiales 9.483.764 — 154.358.365. — Inversiones, no existen. — Bienes de uso. Terrenos, edificios, maquinaria y equipo, automóviles, equipo de laboratorio y oficina, muebles y útiles y obras en curso. — Valores originales 414.125.988. — Menos amortizaciones anteriores 19.139.765. — Amortizaciones del ejercicio 14.541.514 — 33.681.279 — 380.444.709. — Subtotal del Activo 675.681.405. — Bienes inmateriales. No existen. — Cargos diferidos. — Impuestos pagados por adelantado 1.001.808. — Primas de seguros pagadas por adelantado 1.479.229. — Gastos pagados por adelantado 45.500 — 2.526.537. — Total 678.207.942. — Pasivo: m$n. - m$n. — Deudas comerciales proveedores 22.005.250. — Deudas comerciales diversas 11.350.109 — 33.355.359. — Financieras Ralston Purina Co. St. Louis — Cuenta corriente 2.762.924. — Socios cuentas particulares 115.740 — 2.898.664. — Otras deudas. Por cargas fiscales y sociales 981.408 — 37.235.431. — Provisiones. — Provisión para impuestos 35.120.259. — Provisión para cargas sociales 4.524.865. — Provisión para gastos 1.861.463 — 41.506.587. — Total de compromisos 78.742.018. — Previsiones. — Previsión Ley Nº 11.729, 2.122.325. — Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros. — Intereses 755.559. — Total 81.619.902. — Capital, reservas y resultados. — Capital social 27.000.000. — Inversión de capital, según Decreto 6965/62, pendiente aumento del capital social 91.663.363. — Reserva legal 2.700.000. — Resultado. — Ganancia del ejercicio 475.219.677. — 596.588.040. — Total 678.207.942. — Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de agosto de 1966. — m$n. - m$n. — Ventas netas de mercaderías 2.219.225.958. — Menos: Costo de las mercaderías vendidas 1.527.136.390 — 692.089.568. Menos: Sueldos 19.115.330. Cargas sociales 12.546.125. — Amortizaciones 2.997.502. — Honorarios 4.253.003. — Impuestos 72.205.016. — Intereses 932.325. — Comisiones 9.795.136. — Propaganda 42.948.762. — Alquileres 2.120.000. — Gastos de ventas 20.326.680. — Gastos de oficina 21.788.221. — Previsión para deudores incobrables 5.499.940. — Regalías 11.312.099 — 225.840.139 — 466.249.429. — Más: Venta de bienes de uso 3.045.312. — Menos: Valor de inventario 2.424.369 — 620.943. — Intereses 9.348.596 — 9.969.539 — 476.218.968. — Diferencia de cambio realizadas 999.291. — Resultado final. — Ganancia del balance 475.219.677. — A los señores socios de Purina de Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Hemos efectuado un examen del balance general de Purina de Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada al 31 de agosto de 1966 y de la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado en esa fecha. — Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas e incluyó comprobaciones parciales de la contabilidad, llevada de conformidad con las disposiciones legales vigentes y la aplicación de otros procedimientos de auditoría en la medida que consideramos necesaria en las circunstancias. En nuestra opinión, el referido balance general y la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas demuestran razonablemente la situación patrimonial y financiera de Purina de Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada al 31 de agosto de 1966 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio, de acuerdo con principios y normas técnico-contables generalmente aceptados y aplicados uniformemente con los del ejercicio anterior. — Price Waterhouse Peat & Co. — Hugo Lionel Bussio. — Contador Público Nacional. — Bienes de Uso m$n. 380.444.709. —Este rubro está integrado por los siguientes conceptos: Valores originales — Amortizaciones acumuladas — Valores netos. m$n. Terrenos 9.357.382, 9.357.382. — Edificios: 101.517.431, 7.237.345, 94.280.086. — Maquinaria y Equipo: 129.801.640, 19.863.018, 109.938.622. — Automóviles: 13.706.575, 4.317.751, 9.388.824. — Muebles y útiles: 1.197.299, 288.970, 908.329. — Equipo de laboratorio: 2.675.237 1.375.578, 1.299.659. — Equipo de oficina: 4.047.289, 598.617, 3.448.672. — Construcciones en proceso 151.823.135 — 151.823.135. — Totales: 414.125.988. — 33.681.279, 380.444.709. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 17 Set. 1969. — Visto: el expediente Nº 24.556, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Purina de Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Purina de Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída el 10 de octubre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete vuelta (7 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se transcribirá el balance de fojas ochenta y siete (87) a ochenta y nueve (89), el detalle de bienes de uso de fojas cien (100) y el de capital de fojas ciento veinticinco vuelta (125 vta.) a ciento veintiséis (126). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 1743. — Conrado Etchebarne (h). — Secretario de Estado de Justicia. — Son copias fieles, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que como consecuencia de la transformación de Purina de Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada en Purina de Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, deberá anotarse en los Registros de la Propiedad respectivos la circunstancia de tal transformación respecto de cada uno de los inmuebles de la Sociedad, cuyo detalle surge de la documentación transcripta y de los respectivos títulos de Propiedad que tengo a la vista y son los siguientes a saber: En la provincia de Santa Fe una fracción de terreno que es parte de otra mayor, ubicada en el distrito Santo Tomé, departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe, y que de acuerdo con el plano de mensura subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Antonio Carlucci, inscriptos en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia, con fecha dieciséis de agosto del año 1965 bajo el número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro, se designa como lote letra "B", está ubicado sobre la Avenida General Richieri (Ruta Nacional a Rosario número Once); mide: cien metros de frente al Sur e igual medida en su contrafrente al Norte, por quinientos nueve metros sesenta y cinco centímetros de fondo en el costado Oeste y de quinientos once metros setenta y cinco centímetros en el del Este, formando una superficie de Cuatro hectáreas, noventa y ocho áreas y diecisiete centiáreas, y lindando: al Sur, con la expresada Avenida General Richieri o Ruta Nacional número Once a Rosario; al Norte con propiedad del señor José Luis Menini; al Este, con el lote letra "C", propiedad de los vendedores y del mismo plano, y al Oeste con el lote letra "A" también de propiedad de los vendedores y del citado plano; lote que los vendedores reservan para futuro camino o Avenida de circunvalación, que separa al lote que se vende por este acto de las vías del Ferrocarril Nacional General Belgrano, inscripto al Tomo 256, par, folio 2201, número 17792, año 1965, departamento la Capital. — Y en la provincia de Buenos Aires una fracción de terreno con todo lo en ella plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en la localidad de Escobar, Partido de Pilar, hoy de Escobar, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, designada en el plano de subdivisión aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires bajo la característica ciento dieciocho-setenta-sesenta y uno, que agrego a la presente, con el número dos mil quinientos ochenta y cinco "b", compuesta su extensión de: Doscientos metros de frente al Sud Este, por doscientos cuarenta y nueve cincuenta y ocho centímetros en su otro frente al Sud Oeste; Ciento ochenta y seis metros sesenta y ocho centímetros al Nord Este; teniendo en su costado al Nord Oeste ciento ochenta y nueve metros ochenta y cuatro centímetros lo que hace una superficie total de Cuatro hectáreas, catorce áreas, cero nueve centiáreas, lindando: por su frente al Sud Este, calle Colectora Ley seis mil trescientos doce|sesenta en medio, con el camino Ruta de Pilar a Escobar; por su otro frente al Sud Oeste calle sin nombre; al Nord Este con la fracción dos mil quinientos ochenta y cinco "a" de su mismo plano de subdivisión; y al Nord Oeste con la parcela dos mil quinientos ochenta y cuatro. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción XI; Sección rural; Parcela dos mil quinientos ochenta y cinco "b". — Inscripta en el Registro de la Provincia de la ciudad de La Plata el 22 de octubre de 1962 bajo el número 468 del partido de Escobar y con fecha 10 de abril de 1963, al margen de la inscripción del dominio citada del partido de Escobar. — Esta escritura se halla exenta del pago de impuesto fiscal de acuerdo a lo que dispone el artículo 23 de la Ley de sellos. — Leída que les fué, los comparecientes se ratificaron en el contenido firmando por ante mí, doy fe. — A. D. O'Farrell. — Hay un sello. — Ante mí. Florencio J. Sánchez. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro 307 del que es titular el Escribano Pedro Saúl Briones y adscriptos los Escribanos Alfredo Giugale y Florencio Julio Sánchez. — Para el interesado expido el presente en doce sellos de actuación notarial números 011.156.723, 011.156.724, 011.039.224, 011.156.726, 011.156.727, 011.156.728, 011.156.729, 011.156.730, 011.156.731, 011.156.732, 011.156.733, 011. 156.734. — El presente Testimonio se expide en trece sellos de actuación notarial, numerados, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte días de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Y el presente cero once millones ciento cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y dos. — Raspado: Mullenix — O'Farrell — efecto — Sociedad — Purina — celebrar — prendarias — venta — conferir — a — remate — aprobado — balance — auditoría — 225.840.139 — por — folio — Fdo — sesenta — hay un sello — Briones. Vale. — Alfredo L. Giugale, Escribano.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 91.500.— e. 1º|12 Nº 24.712 v. 1º|12|69.

Frigorífico San José

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

M. R. O. FOLIO 3.387. — Primer testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano público, comparece don Osvaldo Norberto Randich, argentino, nacido el dos de febrero de mil novecientos treinta, hijo de don Andrés Juan Randich y de doña María Luisa Ponti, casado en primeras nupcias con doña Alicia Antonia Armenio, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos setenta y siete mil doscientos veintiséis, domiciliado en la calle Almirante Brown número seiscientos cuarenta y cuatro, departamento dos, de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación en su carácter de mandatario de los señores Angel José Castro, Paula Bonet de Apesteguía, Juan Boccasso, Juan José Anfolisi, Adalberto Alfredo Ferniot, Manuel Laserre, Horacio Leoncio Salinas, Hugo Miguel Parodi y Oscar Enero Alo y Brown, personería que acredita con la documentación que más adelante se transcribe y dice: Que según resulta del expediente de la Inspección General de Justicia, número treinta y tres mil sesenta y siete, que para este acto me exhibe, ha sido autorizada para funcionar como anónima la sociedad "FRIGORIFICO SAN JOSE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", constituída en esta Capital entre el dicente y sus representados, de acuerdo a las normas del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve, sesenta y tres, por escritura de fecha doce de junio del corriente año, otorgada ante el escribano de esta ciudad, don Darío García Costero, al folio tres mil ochenta y cuatro del registro quinientos ochenta y ocho a su cargo, la que en testimonio corre agregado de fojas uno a cuatro, del referido expediente — Que después de los trámites de estilo y previas las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad, fue dictada la resolución aprobatoria número trece mil trescientos noventa y cuatro, por lo que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita del autorizante transcriba en esta escritura el mencionado testimonio de fojas uno a cuatro, intercalando la modificación de fojas catorce a quince, el texto del estatuto que obra de fojas cinco a seis, con la modificación de fojas quince y vuelta, y por último, el texto de la resolución aprobatoria que corre a fojas diecinueve, todo del mencionado expediente y que copiado dice así: "Folio tres mil ochenta y cuatro. — Primer testimonio. — Escritura número mil seiscientos veintiuno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Angel José Castro, argentino, nacido el dieciocho de octubre de mil novecientos treinta y cinco, hijo de don Angel Ciriaco Castro y de doña María Esther Anfolisi, soltero, domiciliado en la calle Cuyo número mil cuatrocientos setenta y uno, de la localidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos veintisiete mil quinientos ochenta y cuatro, doña Paula Bonet de Apesteguía, española, nacida el veinticuatro de enero de mil novecientos treinta, hija de don Francisco Bonet y de doña Catalina Sureda, casada en primeras nupcias con don Mario Armando Apesteguía, domiciliada en la calle Mitre número cuatrocientos cincuenta y cinco de la localidad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número ochocientos noventa y siete mil doscientos ochenta y uno; don Juan Boccasso, italiano, nacido el seis de octubre de mil novecientos veinte, hijo de don Felipe Boccasso y de doña Virginia Campazzi de Boccasso, soltero, domiciliado en Paseo Colón número quinientos cuarenta y cinco, piso tercero, departamento dieciocho de esta Capital, con cédula de identidad número un millón ochocientos tres mil setecientos setenta y nueve; don Juan José Anfolisi, argentino, nacido el tres de febrero de mil novecientos dieciocho, hijo de don José Anfolisi y de doña María Prado, casado en primeras nupcias con doña Haydée Rocha, de quien manifiesta estar separado de hecho y sin voluntad de unirse y con trámite de divorcio iniciado, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y siete, domiciliado en calle Soler número mil trescientos veinticinco, de la localidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Osvaldo Norberto Randich, argentino, nacido el dos de febrero de mil novecientos treinta, hijo de don Andrés Juan Randich y de doña María Luisa Ponti, casado en primeras nupcias con doña Alicia Antonia Armenio, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos setenta y siete mil doscientos veintiséis, domiciliado en Almirante Brown número seiscientos cuarenta y cuatro, departa-

mento dos, Capital; don Adalberto Alfredo Ferniot, argentino, nacido el catorce de agosto de mil novecientos treinta y dos, hijo de don Alfredo Clovis y de doña María Antonia Echeveste, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones trescientos veinticinco mil seiscientos ochenta y cinco, domiciliado en Cochabamba número ochocientos ochenta y seis, piso séptimo, departamento C., quien manifiesta estar divorciado según sentencia de divorcio y separación de bienes, que se encuentra en firme; don Manuel Laserre, argentino, hijo de don Pedro Laserre y de doña Juana María Martínez, nacido el veintiséis de setiembre de mil novecientos ocho, casado con doña Margarita Celestina Gómez, con cédula de identidad de la Policía Federal, número dos millones quinientos setenta mil cuatrocientos setenta y uno, domiciliado en Veinte de Setiembre número cuatro mil setenta y seis, de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Horacio Leoncio Salinas, argentino, nacido el dos de marzo de mil novecientos treinta y cinco, hijo de don Eustaquio Salinas y de doña Susana Soldea Falcón, soltero, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires, número dos millones trescientos veintitrés mil novecientos treinta y dos, domiciliado en Argerich número cuatro mil ochocientos treinta y dos, de esta Capital; don Hugo Miguel Paroji, argentino, nacido el veinticcho de febrero de mil novecientos veintinueve, casado en primeras nupcias con doña Celia Priano, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires, número novecientos treinta mil ciento veintitrés, domiciliado en Saavedra número novecientos treinta y cinco, de Zárate, Provinci ade Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Oscar Enero Alo y Brown, hijo de don Honorio Alo y de doña Elisa Brown, argentino, nacido el veintiuno de enero de mil novecientos doce, casado con doña María Teresa Savino, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento dieciocho mil ciento treinta y dos, domiciliado en Roque Sáenz Peña número seiscientos diecinueve, de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos hábiles, de profesión comerciantes, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que reunidos y por ante mí, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Frigorífico San José, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comerciales: Importación y exportación; compraventa al por mayor o menor, comisiones, consignaciones y remates de hacienda en general, mercaderías y materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados, frutos del país y especialmente aquellos productos y subproductos derivados de la industria de la carne, ya sea en su estado natural o que hayan sido sometidos a un proceso previo de industrialización o tratamiento. — Ejercer representaciones. El transporte fluvial y marítimo de haciendas y mercaderías en el país y en el exterior, utilizando medios propios y|o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad. — Industriales: La fabricación y|o elaboración de productos cuya materia prima sea con la carne y sus derivados, la explotación de plantas frigoríficas, establecimientos metalúrgicos, madereros, textiles, eléctricos, plásticos, químicos, alimenticios, curtiembres, peladeros de cueros y lavadero de lanas; Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades, existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures: La sociedad realizará cualquier operación permitida por las leyes, quedando excluidas las previstas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y las que requieren concurso público; Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de la ley trece mil quinientos doce de propiedad horizontal; Agropecuarias: Mediante la fundación y|o explotación de colonias y|o establecimientos agropecuarios, granjas, frutícolas y la forestación. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada acción, dividido en diez series de un millón de pesos cada serie; c) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones por su valor nominal de un millón de pesos cada serie, lo que hace un total emitido de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal. Las acciones emitidas son ordinarias, clase "A", al portador, con derecho a cinco votos por acción y son suscriptas por los socios fundadores por partes iguales, o sea a razón de doscientos mil pesos moneda nacional cada uno, representado el capital de cada accionista por doscientas acciones de la clase y demás características citadas. — Integran respectivamente el diez por ciento de cada suscripción en dinero efectivo, lo que totaliza una integración de doscientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador, a las siguientes personas: Presidente: Angel José Castro; vicepresidente: Juan Boccasso; directores titulares; Juan José Anfolisi, Osvaldo Norberto Randich, Adalberto Alfredo Ferniot y Oscar Enero Alo y Brown; síndico titular: doctor Horacio Ortiz Lanús. síndico suplente: doctor Alberto Guillermo Martínez Iriart. — Cuarto: Autorizar al señor presidente y|o al señor Osvaldo Norberto Randich, para que actuando en forma conjunta, separada o indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad que se da por separado conforme al decreto tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Y terminan exponiendo los comparecientes que se confieren recíprocamente poder especial irrevocable para la realización de todos los actos posteriores a la formación de esta sociedad anónima, poder válido incluso para actos post mortem, facultándose recíprocamente en consecuencia, para realizar ante la Inspección General de Justicia y|o ante quien corresponda, todos los trámites hasta su aprobación, pudiendo cualquiera de los fundadores presentar escritos, contestar vistas, proponer y|o aceptar modificaciones, incluso al acta constitutiva y a la denominación de la sociedad y otorgar y firmar cualquiera de ellos en representación de los demás, la escritura pública por la cual se constituirá definitivamente la sociedad y se protocolizarán sus estatutos, una vez aprobados éstos y autorizada la sociedad anónima a funcionar como tal por la autoridad pertinente. — Leída que les es, se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Angel J. Castro. — Paula B. de Apesteguia. — Juan Boccasso. — Juan José Anfolisi. — O. N. Randich. — A. A. Ferniot — Manuel Laserre. — H. L. Salinas. — Hugo Parodi — O. E. Alo — Hay un sello — Ante mí: Darío García Costero — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro quinientos ochenta y ocho, a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero diez millones seiscientos sesenta y cuatro mil noventa al presente, inclusive los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a 13 de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Sobre raspado: Boccasso — en — trescientos — frigoríficos. — Alberto. Vale. — Sobre raspado: cesión. Vale. — Darío García Costero. — Hay un sello. — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia.— Expediente número treinta y tres mil sesenta y siete. — Buenos Aires, siete octubre mil novecientos sesenta y nueve. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve, sesenta y tres, el Inspector General de Justicia, resuelve: Uno: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Frigorífico San José, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el doce de junio de mil novecientos sesenta y nueve y presentada en esta Inspección General el once de agosto del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. una (una) a fs. cuatro vta. (fojas cuatro vuelta), con la modificación de fs. catorce (fojas catorce) a fs. quince (fojas quince), y sus estatutos de fs. cinco (fojas cinco) a fs. seis (fojas seis), con la modificación de fs. quince y vta. (fojas quince y vuelta). — Dos: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo cuarenta y cinco del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés Resolución número trece mil trescientos noventa y cuatro. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia. — Firmado: Ricardo M. Ferrer Reyes, escribano.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 40.800.— e. 1º|12 Nº 24.723 v. 1º|12|69

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Carri Hermanos

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Marcelo Elpidio Carri, Pedro Rogelio Carri y Ricardo Gerónimo Jesús Juandi, todos argentinos mayores de edad, domiciliados en la Capital Federal y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: El señor Marcelo Elpidio Carri constituyó conjuntamente con el señor Pedro Rogelio Carri, la Sociedad Comercial que gira en esta plaza con la denominación de "CARRI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", habiendo aportado el dicente a la misma la cantidad de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta cuotas de diez mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, según todo ello resulta del precitado contrato que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, al folio trescientos setenta y nueve número dos mil ochocientos ochenta y siete, libro cincuenta y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: De las mencionadas ochenta cuotas, el señor Marcelo Elpidio Carri, vende y transfiere al señor Pedro Rogelio Carri la cantidad de sesenta y cuatro cuotas y al señor Ricardo Gerónimo Jesús Juandi, el saldo, es decir, la cantidad de dieciséis cuotas, con todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes de las mismas, que tiene en la citada Sociedad y sin exclusión ni reserva alguna y para cada uno de los adquirentes. — Tercero: El precio de estas ventas y transferencias es de pesos seiscientos cuarenta mil y pesos ciento sesenta mil, respectivamente, ambos de moneda nacional de curso legal, pagaderas en la forma y plazo que las partes estipulan por separado. — Cuarto: Los señores Pedro Rogelio Carri y Ricardo Gerónimo Jesús Juandi, en sus caracteres de accionarios y adquirentes, aceptan estas ventas y transferencias efectuadas a su favor, agregando que declaran conocer y aceptar la documentación social de la que surge el estado actual de la sociedad al día treinta de junio del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este convenio, así como también el contrato social, cuyo texto ratifican en tanto no sea modificado por el presente convenio. — Quinto: La Sociedad tendrá nuevo domicilio en la calle Yatay doscientos noventa y seis, cuarto piso, departamento "D", de la Capital Federal. — Sexto: El señor Marcelo Elpidio Carri, en su carácter de socio primitivo y constituyente de la Sociedad, queda separado de la misma a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve, liberándose de toda responsabilidad, así como también de los derechos emergentes. — Séptimo: La Sociedad será dirigida y administrada por el señor Pedro Rogelio Carri, quien desempeñará la función de Gerente, con todas las atribuciones, derechos y deberes estipulados en el contrato original. — Octavo: Las partes se facultan recíprocamente para inscribir esta Documentación en el Registro Público de Comercio. — Noveno: Toda cuestión que incida sobre este otorgamiento, y lo vendido, así como impuestos, tasas, etc., serán abonados por los cesionarios y cedente en forma proporcional. Las partes firman de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y nueve. Siguen tres firmas.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1969 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.050.— e. 1º|12 Nº 23.879-v.1º|12|69

Himajul

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES María Julia del Carril de Migliore, Osvaldo Víctor Migliore, Jorge Eduardo Migliore, María Julia Migliore de Maldonado Moreno y Alberto Joaquín Migliore, únicos socios de HIMAJUL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de abril de 1964, bajo el Nº 592, al folio 30 del libro 47, y cuya modificación fue inscripta con fecha 12 de julio de 1965, bajo el Nº 1.684, al folio 44 del libro 52, deciden de común acuerdo y con efecto retroactivo al 1º de marzo del año en curso, modificar la cláusula cuarta, en su parte final respecto a la distribución de utilidades, que se repartirán entre los socios en la proporción que los mismos fijen por unanimidad, previa decisión que se asentará en el libro de actas, quedando establecido que en caso de no contarse con unanimidad los resultados se distribuirán en la proporción que resulten de las respectivas cuotas de capital de cada uno de los socios. En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires, a diez días del mes de octubre de 1969. — Firmado: María Julia del Carril de Migliore — Osvaldo Víctor Migliore — Jorge Eduardo Migliore — María Julia Migliore de Maldonado Moreno — Alberto Joaquín Migliore.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1969.— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.300.— e.1º|12-Nº 23.692-v.1º|12|69

Latino-Americana

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE EL SEÑOR don Manuel Juan Pedro Cruz, argentino, casado, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Basavilbaso número mil trescientos noventa y seis, piso octavo departamento "B", y doña Nélida Lamatti-

na de Margottini, argentina casada, mayor de edad, domiciliada en Alsina mil setecientos setenta y tres, piso primero, departamento "B", ambos de esta Capital, únicos y actuales integrantes de la sociedad Latino-Americana Soc, de Resp. Ltda., cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio, convienen, en virtud de haber expirado la vigencia de la sociedad, en celebrar un nuevo contrato social, que tendrá por objeto continuar con el giro de los negocios de la fenecida sociedad y se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad continuará girando bajo el rubro social de "LATINO-AMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo realizar sus actividades en cualquier punto del país y del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto continuar explotando la realización sin limitaciones, por cuenta propia o de terceros. asociada y|o a participación con terceros, toda clase de operaciones relativas al asesoramiento y|o contración por cuenta ajena de seguros y reaseguros generales, pudiendo realizar todas las actividades conexas, como ser: inspección de riesgos, liquidación de siniestros, liquidación de averías, arbitrajes y asesoramiento, e inclusive el agenciamiento de seguros, así como la representación por mandato de empresas insdustriales o comerciales. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en cinco años, a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen sus efectos legales. — Cuarta: El capital social se fija en cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, suscriptas y aportadas por los socios por partes iguales, en bienes que surgen del Balance que por separado suscriben los socios de conformidad. — Quinta: La sociedad tendrá personería para realizar todos los actos jurídicos necesarios a su fin y será administrada con el cargo de gerente por ambos socios, quienes tendrán en forma indistinta el uso de la firma social. no pudiendo comprometerla en operaciones extrañas al giro, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: La firma social podrá usarse en la forma indicada precedentemente; en representar a la sociedad en todos los asuntos, causas o negocios que se le suscitaren al presente o en lo sucesivo, ya sean civiles, comerciales, criminales, administrativos o de otras especies y que se relacionen con la misma o con sus bienes en cualquier punto de la República o en el extranjero, sea como actora, o demandada o por cualquier interés que ella tenga; administrar todos los bienes sociales, ya sean bienes muebles, inmuebles, semovientes; adquirir por compra y transferir, previa resolución social, bienes y acciones, dando y tomando posesión de los mismos; dar y tomar préstamos en dinero de bancos o particularmente con o sin garantía, inclusive del Banco de la Nación Argentina. Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco Industrial; aceptar hipotecas por deudas relacionadas con el comercio; formar parte de otras sociedades, tomando en ellas la intervención legal correspondiente; arrendar bienes propios o ajenos y dar los en arrendamiento; permutar, dar y recibir en pago; hacer renovaciones; formular protestos; denunciar, acusar y promover querellas; registrar e inscribir marcas, inventos, derechos y concesiones; comprometer en árbitros o arbitradores; prorrogar de jurisdicción; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; hacer remisiones y quitas de deudas; celebrar todos los contratos que la marcha regular de la empresa requiera, con los cláusulas pertinentes, como asimismo rescindirlos; otorgar poderes generales y especiales, con la facultad de sustituir; realizar toda clase de operaciones y trámites en administraciones públicas nacionales, provinciales o municipales, y además con cualquier institución bancaria oficial o particular; solicitar préstamos por medio de créditos o descuentos; abrir cuentas corrientes y operar en ellas, hacer depósitos y extraer fondos, librar cheques, letras, vales o pagarés. como aceptante o endosante, girar en descubierto; y realizar todas aquellas gestiones necesarias al fin social, dejándose constancia de que la enumeración precedente es enunciativa y no limitativa. — Séptima: Los socios tendrán la dirección general de los negocios y operaciones sociales. Con ese objeto celebrarán las reuniones necesarias, dejando constancia de las decisiones en el libro de actas, que se llevará a tal fin. — Octava: Anualmente se practicará un Balance e Inventario General al día treinta y uno de diciembre, el que será sometido dentro de los sesenta días, a la aprobación de los socios y se considerará aprobado si no fuese impugnado dentro de los treinta días. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta integrar el diez por ciento del capital social; b) el saldo, previa deducción de otras reservas que resuelvan los socios en cada caso, se distribuirá entre ellos en proporción de sus respectivas cuotas de capital social. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción que se fija para las utilidades. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, será facultativo del otro socio abonar a los herederos o representantes del fallecido o incapaz, contra la cesión de su cuota social, el importe que resulte del Balance que se practique a tal efecto. o proseguir el giro de la sociedad con sus herederos o representantes, en cuyo caso deberán éstos unificar representación. — Décima: En todos los casos de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los gerentes, quienes procederán de conformidad a las disposiciones legales. — Decimoprimera: A los efectos del presente convenio y de las notificaciones a que hubiere lugar. las partes constituyen domicilio en los indicados precedentemente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal En prueba de conformidad se firma el presente contrato, en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado: Manuel J. P. Cruz. — N. Lamattina Margottini.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.000.— e.1º|12-Nº 23.899-v.1º|12|69

Danlo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los veintiún días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. entre los señores Juan Manuel López, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Nélida Carmen Pena, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos novnta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, domiciliado en la calle Chile seiscientos treinta y nueve, departamento siete, Capital Federal, y Olga Beatriz Daniele. argentina, comerciante, soltera, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos sesenta y ocho, domiciliada en Sarandí mil cuatrocientos veinte, piso cuarto, departamento "B", de Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar han resuelto constituir una sociedad de responsabilida limitada, la que se regirá por el presente contrato y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: La sociedad girará en esta plaza bajo la razón social de "DANLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estableciéndose su domicilio legal, en la actualidad, en la calle Bernardo de Irigoyen mil ciento veintiuno, Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo en el futuro y|o establecer sucursales, agencias, oficinas, depósitos o representaciones dentro o fuera del país. — Segunda: Objeto: El objeto principal de la sociedad será dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros a: En general a la importación, exportación,, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y en especial a la comercialización de billetes de litería, a la compraventa de productos de librería, juguetería, artículos escolares, productos de cigarrería, receptoría de avisos publicitarios para diarios y revistas y toda otra actividad comercial que directa o indirectamente se relacione con el objeto enunciado. — Tercera: Duración: La duración de la sociedad se fija en cinco años a partir del día 1º de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente, pudiéndose disolver, prorrogar y|o liquidar anticipadamente, mediante la expresa conformidad de ambos socios y la inscripción del instrumento en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000), dividido en doscientas (200) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, o sea: 1º) al señor Juan Manuel López, 100 clotas, es decir cien mil pesos moneda nacional; y 2º) a la señorita Olga Beatriz Daniele, 100 cuotas, es decir cien mil pesos moneda nacional, de acuerdo al balance de integración que se acompaña y que suscripto por los socios se considera integrante del presente. — Quinta: Dirección, administración y uso de la firma social: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los dos socios en forma conjunta, quedando al efecto designados socios gerentes. Con relación a terceros los socios gerentes tendrán las siguientes facultades: Representar legalmente a la sociedad y usar de la firma social del modo antes indicado, efectuar toda clase de operaciones bancarias incluso con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y cualesquiera otra institución bancaria pública o privada de esta República o del extranjero, girar y librar cheques contra los fondos sociales, solicitar y conceder créditos, abrir cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar, girar, protestar letras, cheques, pagerés y demás papeles de comercio, pudiendo renovarlos a sus vencimientos, firmar contratos, intervenir en licitaciones o adjudicaciones, concesiones u otras contrataciones de cualquier género, representar a la sociedad en toda clase de oficinas públicas o privadas, administrativas o judiciales, nacionales, provinciales, municipales, organismos descentralizados y empresas del Estado, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisiones y quitas de deudas, constituir a la sociedad en depositaria, celebrar contratos de prenda, incluso con registro, otorgar poderes y en general celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se vinculen con el objeto o el interés social. — Queda establecido que cualquiera de los socios gerentes, en forma indistinta, podrá representar legalmente a la sociedad, cuando se trate de absolver posiciones ante los tribunales judiciales o administrativos de la República, o en las gestiones, audiencias, o tramitaciones de cualquier género, que deban realizarse ante las comisiones de Conciliación de la Justicia del Trabajo, Ministerio del Trabajo y Bienestar Social, cualquiera de las Cajas Nacionales de Previsión y Dirección de Servicios Comunes. — Los gerentes no podrán utilizar la firma social en operaciones ajenas al objeto de la sociedad. — Sexta: Balances: Anualmente con fecha treinta y uno de diciembre, se confeccionará balance general, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas de acuerdo a las normas legales en vigor. — Séptima: Utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal previsto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta cubrir el diez por ciento del capital, se distribuirán en proporción a los respectivos capitales. — Octava: Pérdidas: Si algún ejercicio arrojara pérdidas, las mismas serán soportadas por los socios en proporción al aporte de capital. — Novena: Asambleas: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio, para tratar el balance general, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. — Décima: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a extraños a la sociedad, salvo conformidad expresa del otro socio. — El socio que deseare retirarse sólo podrá hacerlo transcurridos seis meses desde la fecha en que formule el correspondiente aviso, por medio fehaciente a la sociedad. — En tal oportunidad, se practicará un balance general para la determinación de la parte del socio saliente. — El haber resultante se incrementará con la parte proporcional que corresponda al socio en el valor llave de la sociedad. — El importe que así resulte será abonado en la forma establecida en la cláusula siguiente. — Décima primera: Si sobreviniere el fallecimiento, incapacidad física o legal de alguno de los socios, durante la vigencia del presente contrato, el otro socio podrá optar entre continuar la sociedad con el incapaz, su representante legal o herederos, previa unificación de su personería, o bien, separar al socio incapaz o no incorporar a los herederos del socio fallecido. — En este último supuesto, se procederá a determinar la parte correspondiente al socio saliente, mediante la confección de un balance general a la fecha del hecho generador, incrementándose la suma resultante con la parte proporcional en el valor llave de la sociedad. — El haber así calculado, será abonado al socio incapacitado, su representante legal o herederos, en diez (10) cuotas trimestrales iguales y consecutivas con más el interés bancario vigente en ese momento y pagaderas a partir de los ciento ochenta días. — El socio supérstite o capaz deberá hacer uso de la opción, que le acuerda el presente artículo, dentro de los noventa días. Los plazos de 180 y 90 días citados, comenzarán a contarse desde la fecha en que el socio tuvo conocimiento fehaciente del fallecimiento o incapacidad del otro socio. — Décima segunda: Los saldos deudores o acreedores en las cuentas particulares de los socios, podrán devengar intereses. — En el supuesto de así decidirse, la tasa será equivalente a la percibida por el Banco de la Nación Argentina, para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales. — Décima tercera: En caso de liquidación de la sociedad, los bienes serán distribuidos entre los socios en proporción a los capitales respectivamente aportados. La liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes. — Décima cuarta: Se establece que cualquier divergencia entre los socios, sus representantes legales o herederos, será dirimida ante los Tribunales Ordinarios competentes, pactándose expresamente la jurisdicción de la Capital Federal. — Bajo la vigencia de las catorce cláusulas que anteceden, dejan formalizado este contrato, firmando al efecto en prueba de conformidad. — Firmado: Juan Manuel López y Olga Beatriz Daniele.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.100.— e.1º|12-Nº 23.930-v.1º|12|69

Yutex Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE CESION DE CUOTAS y modificación de Contrato Social de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y nueve, comparecen los señores Rafael Mirko Mrkusic, argentino, divorciado, domiciliado en la calle Almirante Brown 653, Capital Federal; Roberto Osvaldo Forte, argentino, casado en primeras nupcias con doña Irma América Díaz, domiciliado en la calle Hernandarias 1112, Capital Federal; Onofrio Marascio, italiano, casado en primeras nupcias con doña Delia Leonor de la Piedra, domiciliado en la cale Rocha 1719, 2º piso, Dpto. F, Capital Federal y Juana Lidia Darmandray, argentina, soltera, domiciliada en la calle Lavalle 1768, 8º piso, Dto. 83, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, resolviendo celebrar el presente contrato de venta de cuotas sociales de "YUTEX ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 26 de febrero de 1965 bajo el Nº 261, folio 41, libro 49, cuyo contrato fue modificado según consta inscripto en dicho Juzgado el 12 de noviembre de 1965, bajo el Nº 3.313, folio 311, libro 52 y el 13 de abril de 1966, bajo el Nº 641, folio 492, libro 52, de la cual los dos nombrados en primer término son únicos socios y modificar el contrato social de acuerdo a los siguientes artículos: Primero: El señor Rafael Mirko Mrkusic vende a la señorita Juana Lidia Darmandray mil cuotas al precio de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea un millón de pesos moneda nacional de curso legal, importe que recibe en este acto de manos de la cesionaria en dinero efectivo por lo que otorga el más eficaz recibo y carta de pago en legal forma. El señor Rafael Mirko Mrkusic declara que mediante dicha venta ha cedido la totalidad de las cuotas que poseía en el capital de la sociedad, así como también que a partir de la fecha queda totalmente desvinculado de la sociedad, no teniendo nada que reclamar por concepto alguno. — Segundo: El señor Roberto Osvaldo Forte vende al señor Onofrio Marascio mil cuotas al precio de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea un millón de pesos moneda nacional de curso legal, importe que recibe en este acto de manos del cesionario en dinero efectivo por la que otorga el más eficaz recibo y carta de pago en legal forma. El señor Roberto Osvaldo Forte declara que mediante dicha venta ha cedido la totalidad de las cuotas que poseía en el capital de la Sociedad, como así también que a partir de la fecha queda totalmente desvinculado de la sociedad, no teniendo nada que reclarar por concepto alguno. — Tercero: En este estado, la señorita Juana Lidia Darmandray y el señor Onofrio Marascio, en el carácter de únicos socios resuelven modificar las cláusulas Cuarta y Quinta del contrato social, las que quedarán redactadas en los siguientes términos: Cuarta: El capital

social queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso egal, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una las que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: doña Juana Lidia Darmandray mil cuotas y don Onofrio Marascio mil cuotas, e integradas totalmente por los socios con bienes físicos. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la socia señorita Juana Lidia Darmandray, quien inviste la calidad de gerente y tiene el uso de la firma social, actuando de esa manera con las atribuciones que le confiere el Art. 16 de la Ley 11.645, inclusive aquéllas para las cuales los Art. 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil requieren poder especial. En caso de establecerse retribuciones de servicios, éstas serán fijadas por los socios por unanimidad y cargadas a Gastos Generales. La gerente no podrá utilizar la firma social para fianzas o garantías a terceros ni en negocios ajenos a la sociedad, ni en prestaciones a título gratuito. La infracción a esta prohibición responsabilizará al agente sin obligar a la sociedad. — Cuarto: La presente cesión de cuotas y modificación de contrato social tendrá efecto a partir del día de la fecha. — Quinto: Presente en este acto la señora Irma América Díaz de Forte presta su más absoluta conformidad a la venta efectuada por su esposo señor Roberto Osvaldo Forte, que se encuentra detallada en el artículo segundo. En prueba de conformidad firman los presentes este único ejemplar. Firmado: Rafael Mirko Mrkusic, Roberto Osvaldo Forte; Onofrio Marascio; Juana Lidia Darmandray e Irma América Díaz de Forte. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.500.— e.1º|12-Nº 24.052-v.1º|12|69

Distribuidora de Harinas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 558. — Cesión de cuotas y modificación de contrato social: "Distribuidora de Harina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Escritura número ciento ochenta y nueve. — En Florida, Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribana Autorizante, comparecen: don Adolfo José Dardano, casado, Cédula de Identidad Nº 5.098.700; don Alejandro Roberto Lipanovich, casado, Cédula de Identidad Nº 3.482.832; don Juan Carlos Piceda, casado, Cedula de Identidad número 7.085.242, y don José Fermín Porcel de Peralta, casado, Cédula de Identidad Nº 3.495.835, y don Eduardo Francisco Baima, casado, vecinos de la Capital Federal, capaces, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren los tres primeros como únicos componentes de la sociedad "Distribuidora de Harinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que gira en la Capital Federal, y los señores Porcel de Peralta y Baima por su propio derecho. — Y los señores Dárdano, Bipanovich y Piceda dicen: Que por documento privado del 3 de enero de 1950, entre los señores Vicente Juan D'Angelo, Obdulio José Norberto Bressano y José Juan Simone, se constituyó la sociedad denominada "Vicente Juan D'Angelo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", después denominada "D'Angelo, Dárdano y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", hoy "Distribuidora de Harinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — b) Por documento privado del 30 de octubre de 1950 se modificó la cláusula octava del contrato original. — c) Por documento privado del 8 de octubre de 1952 y 20 de mayo de 1955. se incorporan como socios respectivamente don Eduardo Francisco Baima y Adolfo José Dárdano, modificándose parcialmente el contrato social. — d) Por escritura del 4 de noviembre de 1957 ante el escribano de la Capital Federal, Raúl Goyenechea al folio 1.270 del registro 67 se amplió el plazo de duración de la sociedad y su objeto, modificándose en parte el contrato. — e) Por documento privado del 28 de noviembre de 1958 se modificó parcialmente dicho contrato. — f) Por escritura del 28 de febrero de 1961 ante el Escribano Luis V. Alvarez al folio 156 del registro 377, se aumentó el capital social. — g) Por escritura del 2 de marzo de 1964 ante el escribano Carlos Alberto Perret al folio 211 del registro 377 los socios D'Angelo y Bressano cedieron la totalidad de sus cuotas a los socios Dárdano y Baima y al señor Alejandro Lipanovich que se incorporó como socio, modificándose parcialmente el contrato social. — h) Por escritura del 19 de octubre de 1966 ante el escribano de la Capital Federal don Julián Aguirre Ocampo al folio 12.100 del registro 255 los herederos del socio Juan José Simone cedieron sus cuotas a los socios Adolfo José Dárdano y Eduardo Francisco Baima y el socio Dárdano a su vez cede al señor Juan Carlos Piceda parte de sus cuotas, quien se incorpora como socio, modificándose en consecuencia el contrato social. — i) Finalmente por escritura del 29 de marzo de 1968. ante la escribana Beatriz Mabel López, titular de este registro, al folio 145, el socio Eduardo Francisco Baima cede a favor de los otros socios la totalidad de sus cuotas sociales, modificándose el contrato social. — Todo lo citado se halla inscripto en el Registro Público de Comercio en el orden indicado a saber: a) Año 1950, folio 364, libro 18. — b) Año 1951, Nº 717, folio 267, libro 20; c) Año 1952, Nº 2.773, folio 84, libro 24 y año 1955, Nº 1.507, folio 407, libro 27; d) Año 1958, Nº 431, folio 224, libro 34; e) Año 1959, Nº 100, folio 331, libro 36. — f) Año 1961, Nº 1.179, folio 105, libro 41; g) Año 1964, Nº 1.125, folio 349, libro 48; h) Año 1966, Nº 3.078, folio 498, libro 51; i) Año 1968, Nº 1.297, folio 199, libro 55. — Todo en testimonio tengo a la vista y se halla agregado en copia certificada al folio 145, protocolo 1968, doy fe. — Y los señores Alejandro Roberto Lipanovich, Juan Carlos Piceda y Adolfo José Dárdano, como únicos componentes de la sociedad, de común acuerdo resuelven: Primero: Aumentar el capital social a la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, mediante la capitalización hasta la cantidad concurrente de los saldos que arrojen las respectivas cuentas particulares de los socios y se cubrirá con los saldos existentes en las mismas y si ello no fuera suficiente con las futuras utilidades que devenguen. — Segundo: Dejar constancia que el verdadero nombre del socio Alejandro Roberto Lipanovich, es como queda escrito y no solamente Alejandro como por error se consignó en los contratos anteriores. — Tercero: Aclarar que el monto venal de la cesión de cuotas por cuatrocientos ochenta mil pesos nominales, efectuada por el señor Eduardo Francisco Baima a favor de los otros socios señores Adolfo José Dárdano, Alejandro Roberto Lipanovich y Juan Carlos Piceda, según escritura del 29 de marzo de 1968, ante la escribana Beatriz Mabel López, al folio 145 de este registro, fue de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, abonados por los cesionarios en la siguiente forma: el señor Adolfo José Dárdano: seiscientos mil pesos moneda nacional. el señor Alejandro Roberto Lipanovich: seiscientos mil pesos moneda nacional y don Juan Carlos Piceda: un millón doscientos mil pesos moneda nacional, sumas que integraron totalmente. — Por tanto los nombrados como únicos componentes de la sociedad resuelven modificar el contrato social primitivo y sus posteriores modificaciones y ajustarlo al siguiente nuevo texto. — Artículo Primero: Entre los señores Adolfo José Dárdano, Alejandro Roberto Lipanovich y Juan Carlos Piceda, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo la razón social de "DISTRIBUIDORA DE HARINAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad se fija en treinta años, a contar desde el 3 de enero de 1950. — Tendrá por objeto: La compra y venta por mayor y fraccionamiento de harinas, la compra y venta de bienes inmuebles urbanos y rurales; la construcción de edificios por cuenta y para la sociedad o para su enajenación; y la realización de cualquier negocio como gestora o mandataria. — La sociedad tiene capacidad jurídica para ejecutar todos los actos, negocios y contratos que el cumplimiento de su objeto requiera, podrá además, adquirir por compra u otro título legal toda clase de bienes inmuebles, muebles, derechos y acciones, recibirlos en pago, enajenarlos, venderlos, prendarlos, hipotecarlos, constituir sobre ellos todo derecho real, aceptar los constituidos, someter inmuebles al régimen de la ley nacional 13.512; solicitar préstamos en dinero o títulos con o sin garantías reales a los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y otros Bancos e Instituciones oficiales o particulares y realizar operaciones de toda clase con los Bancos nombrados u otros, aceptando sus cartas orgánicas y leyes especiales, dar dinero en préstamo, celebrar locaciones aún por más de seis años, como locador o locatario, de bienes muebles e inmuebles con o sin contrato por escrito. — Todas las operaciones mencionadas por las cantidades, precios y formas de pago que se estableciere, hacer renuncias de derechos, constituir domicilios especiales y concertar toda clase de contratos por escrituras públicas y documentos privados. — Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en ocho mil cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, totalmente aportados por los socios en la siguiente forma: señor Adolfo José Dárdano: tres mil doscientas cuotas con un valor nominal de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional; señor Alejandro Roberto Lipanovich: dos mil cuatrocientas cuotas con un valor nominal de un millón doscientos mil pesos moneda nacional; señor Juan Carlos Piceda: dos mil cuatrocientas cuotas con un valor nominal de un millón doscientos mil pesos moneda nacional. — Artículo Cuarto: La sociedad será dirigida y administrada por todos los socios con el cargo de gerentes, debiendo estos dedicar todo su tiempo a las actividades sociales, no pudiendo formar parte de empresas que se dediquen a la misma actividad o explotar personalmente igual clase de negocios a los que se dedique la empresa. — Los socios gerentes tendrán la representación legal de la sociedad y uso de la firma social, con la única limitación de no dar ésta en garantía o emplearla en operaciones ajenas al giro social en la siguiente forma: 1) En forma conjunta, dos cualesquiera de ellos para realizar los siguientes actos: a) Hacer y aceptar consignaciones en pago; b) Realizar operaciones bancarias que tengan por objeto girar, aceptar, ceder, enajenar o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad; c) Comparecer en juicio por sí o por apoderado, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, poner y absolver posiciones, conferir poderes generales o especiales y revocarlos; d) Firmar toda clase de documentos públicos que fueran necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados o relacionados con la administración de la sociedad; e) Registrar marcas y sus transferencias; f) Aceptar, otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas y documentos públicos y privados que se requieran concertando las cláusulas que han de regir los respectivos contratos de acuerdo a su naturaleza; g) Realizar loteos, subdivisiones y fraccionamiento de inmuebles; h) Constituir, aceptar, extinguir y cancelar hipotecas, prenda común, prenda con registro. — 2) En forma indistinta uno cualquiera de ellos para: endosar cheques, depósitos bancarios, retirar cheques devueltos de los Bancos donde hubieran sido depositados, para retirar libretas de cheques, solicitar saldos de cuentas corrientes bancarias, para comparecer ante las autoridades nacionales, provinciales y|o comunales; para notificarse de decisiones de las mismas o para hacer tramitaciones comunes y formales ante ellas. — Artículo Quinto: Los socios tendrán derecho a retirar mensualmente la suma que para cada uno de ellos fijaran de común acuerdo, cuyo importe será imputado a la cuenta de ganancias y pérdidas. — Artículo Sexto: Anualmente al día 31 de diciembre se realizará un balance e inventario general y las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: señor Adolfo José Dárdano: cuarenta por ciento; señor Alejandro Roberto Lipanovich: treinta por ciento; señor Juan Carlos Piceda: treinta por ciento. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Séptimo: La sociedad quedará disuelta aun antes del término fijado en el caso en que las pérdidas de la misma superaran el cincuenta por ciento del capital social. — Artículo Octavo: Los socios se reunirán a pedido de cualquiera de ellos para resolver cualquier cuestión que se suscitare respecto de la marcha de los negocios. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, correspondiendo un voto por cada cuota, con excepción de aquellos asuntos que dada su índole la ley exija otra proporción. — Los socios podrán hacerse representar por medio de apoderados con carta poder. — Artículo Noveno: En caso de liquidación los socios realizarán el activo y extinguirán el pasivo distribuyéndose el remanente en proporción a los capitales individuales. — Artículo Décimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios respecto de este contrato, fuere durante su vigencia o su disolución, será sometida a los Tribunales de la Capital Federal, siempre que no se logre arribar a un entendimiento por medio de amigables componedores y de común acuerdo. — Artículo Undécimo: Todos los casos no previstos en este contrato se regirán por la ley 11.645 y el Código de Comercio. — Artículo Decimosegundo: Cualquiera de los socios puede retirarse de la sociedad al vencimiento de cada período de un año. — Para poder hacer uso de este derecho el socio deberá dar aviso a sus consocios de tal resolución, mediante telegrama colacionado, con un plano no menor de sesenta días de anticipación al cierre del ejercicio social del año que corresponda; si no lo hiciere está obligado a continuar en la sociedad hasta el otro período que lo habilite para ello. — El retiro del socio deberá siempre coincidir con el cierre de un ejercicio económico de la sociedad. — Artículo Decimotercero: En caso de fallecimiento de un socio, los herederos se incorporarán a la sociedad, como sucesores de la cuota de capital del fallecido, debiendo unificar la representación. — Si los herederos se negaren a incorporarse, o los socios restantes se opusieran a ello, éstos abonarán el haber que les pertenezca por todo concepto en la sociedad y en el carácter dicho, en la forma que se determina en la cláusula decimaquinta. — Artículo Decimocuarto: Si un socio en el ejercicio del derecho que le acuerda el artículo decimosegundo, resuelve retirarse de la sociedad o ceder parcialmente sus cuotas, o los herederos de un socio fallecido no quisieren incorporarse a la misma, es derecho del otro o los otros socios continuar con la sociedad adquiriendo las cuotas del socio saliente o de los herederos, o bien, resolver la disolución y liquidación. — Artículo Decimoquinto: Los socios que resolvieran no continuar en la sociedad en el caso previsto en la cláusula decimatercera y los herederos que no se incorporen a la misma en funcionamiento de la cláusula decimacuarta, recibirán el importe del capital y de cualquier otro concepto en la sociedad, contra la cesión de sus cuotas a favor de los socios adquirentes en la siguiente forma: veinticinco por ciento al contado y el saldo en tres cuotas iguales con vencimiento consecutivo cada ciento ochenta días a contar la primera desde la fecha del instrumento de la cesión de cuotas, con más el interés anual corriente en plaza. — Para determinar el importe correspondiente se practicará a ese efecto un balance especial. — Don Eduardo Francisco Baima, ratifica lo expresado por los otros comparecientes en el punto tercero, dejando constancia que percibió íntegramente la suma indicada, no teniendo nada que reclamar por dicho concepto. — El señor Adolfo José Dárdano dice: Que cede y transfiere a favor del señor José Fermín Porcel de Peralta, mil seiscientas cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad por un valor nominal de quinientos pesos moneda nacional cada una, que importan un total de ochocientos mil pesos moneda nacional de valor nominal. — Esta cesión se realiza con efecto a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve, por el precio de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional, suma que el cedente declara haber recibido antes de ahora de manos del cesionario en dinero efectivo, por cuyo importe total de recibo y en consecuencia le transmite todos los derechos, acciones y obligaciones que sobre las cuotas cedidas le correspondían, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación. — Impuesto el cesionario don José Fermín Porcel de Peralta, de la presente cesión a su favor manifiesta su conformidad y aceptación. — En consecuencia los señores Adolfo José Dárdano, Alejandro Roberto Lipanovich, Juan Carlos Piceda y José Fermín Porcel de Peralta, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "Distribuidora de Harinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven modificar los artículos primero, tercero y sexto del Contrato social con efecto al primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve, los cuales quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo Primero: Entre los señores Adolfo José Dárdano, Alejandro Roberto Lipanovich, Juan Carlos Piceda y José Fermín Porcel de Peralta, queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará con la razón social de "Distribuidora de Harinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada". con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Tercero: El capital de la sociedad se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ocho mil cuotas de quinientos pesos moneda nacional ca-

da una, totalmente aportadas por los socios en la siguiente forma: don Adolfo José Dárdano: mil seiscientas cuotas que representan ochocientos mil pesos moneda nacional; don Alejandro Roberto Lipanovich: dos mil cuatrocientas cuotas que representan un millón doscientos mil pesos moneda nacional; don Juan Carlos Piceda: dos mil cuatrocientas cuotas que representan un millón doscientos mil pesos moneda nacional, y don José Fermín Porcel de Peralta: mil seiscientas cuotas que representan ochocientos mil pesos moneda nacional. — Artículo Sexto: Anualmente el día 31 de diciembre se realizará un balance e inventario general y las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: veinte por ciento al señor Adolfo José Dárdano; treinta por ciento al señor Alejandro Roberto Lipanovich; treinta por ciento al señor Juan Carlos Piceda y veinte por ciento al señor José Fermín Porcel de Peralta. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — En consecuencia, quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato de dicha sociedad que no han sido modificadas por la presente escritura. — Presente en el acto doña Zulema Francisca D'Angelo de Dárdano, argentina, casada en primeras nupcias con don Adolfo José Dárdano, Libreta Cívica número 5.540.046, vecina de la Capital Federal; capaz, de mi conocimiento, quien enterada de la presente cesión que realiza su esposo, le presta su conformidad y aceptación. — Leo a los comparecientes que la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — E|L. "Nº 3.078, por, señores" vale. — Fdo.: Haydée M. Veira Muzzio, Escribana.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 54.000.— e.1º|12-Nº 24.180-v.1º|12|69

National Graf

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR DOCUMENTO DE FECHA 3 de setiembre de 1969. Oscar Abelardo Casal, cede, vende y transfiere a Catalina Josefa Gnavi, las 3.000 cuotas de capital que le corresponden en "NATIONAL GRAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por un valor de $ 300.000 con efecto retroactivo al 30 de abril de 1969. Por el mismo documento de igual fecha, con retroactividad al 30 de abril de 1969, se modificó la cláusula sexta del contrato social, quedando redactada así: "La dirección administración y representación de la sociedad, al igual que el uso de la firma social, estará a cargo de todos los socios con el carácter de gerentes. Para hacer uso de la firma social, deberán firmar conjuntamente dos cualesquiera de ellos con su firma particular, debajo o a continuación de la denominación social, pudiendo en la forma indicada, ejercer todas las facultades, funciones y actos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo del objeto social, con las más amplias facultades y con la sola prohibición de no comprometer la firma social en negocios extraños al objeto social, ni en provecho particular de los socios o en garantías para terceros". Enmendado: 3.000: Vale.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.050.— e.1º|12-Nº 23.935-v.1º|12|69

Frigorífico Progreso

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO de fecha 30 de setiembre de 1969, y con efecto retroactivo al 1º de julio de 1968, el señor José Cundari, cede y transfiere a favor de la señora Magdalena Filo de Cundari, dos mil quinientas ochenta cuotas capital de FRIGORIFICO PROGRESO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la suma de dos millones quinientos ochenta mil pesos moneda nacional. El señor José Cundari se aparta de la sociedad, inclusive de la gerencia, colocando a la cesionaria en su propio lugar, grado y prelación. Se modifica el domicilio de la sociedad, el cual en lo sucesivo será en la calle Gana 870. La cesionaria, argentina, se domicilia en Fernán Félix de Amador N 2065, Olivos, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.800.— e.1º|12-Nº 24.035-v.1º|12|69

Gemileo Inmobiliaria Inmobiliaria, Comercial Constructora y Financiera

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día este edicto:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO de fecha 27 de octubre de 1969, la socia: Dora Estela Rosa Cámpora de Trabucco, cedió sus ocho cuotas de $ 50.000 m|n. c|u., por la suma de $ 400.000 m|n., que tenía en "GEMILEO, INMOBILIARIA, COMERCIAL, CONSTRUCTORA y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de: "Inmobiliaria "San Gabriel" Comercial, Constructora y Financiera Sociedad en Comandita por Acciones". Con igual fecha y en el mismo acto, la socia: "Kineret" Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria, cedió la totalidad de sus veinte cuotas de $ 50.000 m|n. c|u., por la cantidad de $ 1.000.000 m|n., que poseía en "Gemileo, Inmobiliaria, Comercial, Constructora y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a favor de la otra socia: "Melián Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria". Prestaron su conformidad los demás componentes de la mencionada sociedad.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.000.— e.1º|12-Nº 24.028-v.1º|12|69

Durela

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 22 de setiembre de 1969 pasada al folio 5.313 ante el escribano Raimundo García Elotto, don José Antonio Jaime Real, vende, cede y transfiere a favor del señor Juan Carlos Fiolfi, las 6.667 cuotas de capital de m$n 100 cada una que tenía en el capital de DURELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Esta cesión se efectúa por su valor nominal o sea m$n 666.700. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.650.— e.1º|12-Nº 24.122-v.1º|12|69

Stra's y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se ordena publicar por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO DE CONTRATO: Entre don Naum Epelbaum, casado, argentino, cédula de identidad número tres millones cuatrocientos nueve mil seiscientos veintiuno, domiciliado en la calle Lope de Vega número un mil noventa y seis de esta Capital, y en calidad de cedente, y don Benjamín Solarz, argentino, casado, cédula de identidad número dos millones novecientos noventa y cinco mil doscientos dieciséis, domiciliado en la calle Montevideo número un mil ciento sesenta y tres, piso noveno, departamento A, de esta Capital, por la otra en calidad de cesionario, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas, a saber. — Primero: Don Naum Epelbaum en su carácter de propietario de ciento ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de las que es titular según contrato de sociedad celebrado el veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y seis, e inscripta en el Registro Público de Comercio el diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número mil trescientos trece al folio ochenta y ocho del libro cincuenta y cuatro de sociedades de responsabilidad limitada en la sociedad "STRA'S Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", vende, cede y transfiere a favor de Benjamín Solarz las ciento ochenta cuotas de su propiedad por la suma de pesos ciento ochenta mil moneda nacional cuyo importe el cesionario abona al cedente en este acto y por el cual éste otorga el más amplio recibo y carta de pago en legal forma. — Segundo: La cesión se realiza libre de todo gravamen, embargo e inhibición declarando el cedente que no reconoce por las mismas gravamen alguno. La cesión comprende asimismo el traspaso de todos los derechos y obligaciones que Naum Epelbaum tenía como socio en la razón social "Stra's y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", sobre las cuotas cedidas. Tanto Samuel Edelstein como Isaac Solarz, en su carácter de socios prestan su conformidad a la cesión que hace su socio Naum Epelbaum. De conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. Interlineado: y, vale. Enmendado: Sociedad, vale. — Firman: Isaac Solarz, por poder de Benjamín Solarz. Isaac Solarz, por poder de Samuel Edelstein. Isaac Solarz y Naum Epelbaum. S|r.: "15, agosto", vale. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.050.— e.1º|12-Nº 24.155-v.1º|12|69

Casa Raúl Senra

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR documento privado de fecha 22 de octubre de 1969, el señor Eugenio Calvano, titular de 3.800 cuotas de capital por valor nominal de $ 380.000; y don Juan Carlos Ureta, titular de 1.200 cuotas de capital, por valor nominal de $ 120.000, que ambos tienen y les corresponde en la sociedad "CASA RAUL SENRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", las venden, ceden y transfieren en la siguiente forma: don Eugenio Calvano a favor de Guillermo Antonio Rives, 2.500 cuotas de capital, y a favor de Adalberto Eneas Parra, 1.200 cuotas de capital; y don Juan Carlos Ureta a favor de Adalberto Eneas Parra, 1.300 cuotas de capital. — Los cedentes quedan totalmente desligados de la sociedad, renunciando al cargo de gerentes de la misma. — En consecuencia quedan como únicos socios de la citada sociedad los citados cesionarios con 2.500 cuotas de capital cada uno.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.300.— e.1º|12-Nº 24.226-v.1º|12|69



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 12 de agosto de 1969 y con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1967, ha quedado disuelta la sociedad "EDUARDO RIVADULLA Y COMPAÑIA", Sociedad Colectiva, integrada por Eduardo Rivadulla y Erlinda Daniela Puigpinos de Salmi.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.800.— e.1º|12 Nº 28.464 v.1º|12|69

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura Nº 28 pasada por ante el Escribano del Partido de Esteban Echeverría, Dr. Carlos Alberto Raggi el 23 de marzo de 1969, que los integrantes de la Sociedad Comercial Colectiva "DIAZ E HIJO", dieron por disuelta la misma, retrotrayendo los efectos de dicha disolución al 29 de abril de 1966.

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.800.— e.1º|12 Nº 28.307 v.1º|12|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDINA VELLO PEREZ de VELLO PEREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 noviembre de 1969. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.345.— e.1º|12 Nº 28.469 v.3|12|69

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL NUÑES DA GRAÇA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, novimbre 25 de 1969. — Carlos Raul Sanz, secretario.

$ 1.800.— e.1º|12 Nº 28.356 v.3|12|69

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VALERIA COURREGES de DEINGUIDARD. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.800.— e.1º|12 Nº 28.400 v.3|12|69

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HIGINIA JUANA ETCHEGOYHEN de SOROET. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 1.800. — e.1º|12 Nº 28.387 v.3|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA LUCA de SALERNO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1969. Carlos A. Bilbao, secretario.

$ 1.800. — e.1º|12 Nº 28.344 v.3|12|69

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUTA LIBERCZUK. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 26 noviembre de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 1.800.— e.1º|12 Nº 28.268 v.3|12|69

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Sec. Nº 11, comunica a DEMETRIO PEREZ LOZANO que en el juicio "M. de P., E. M. C. c|P. L., D. s|N.M." (Expte. N. 14904 - Fº 962 - año 1966), se dictó sentencia la que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 30 de junio de 1969 — Y Vistos... Resulta... Considerando... Fallo: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes... con Costas... Notifíquese y consentida que sea la presente, Archívese".

Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.700. — e.1º|12 Nº 28.494 v.2|12|69

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROMEO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 1.800. e.1º|12. — Nº 28.327 v.3|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO BARRIOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 1.800. e.1º|12. — Nº 28.443 v.3|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 1.800. e.1º|12. — Nº 28.207 v.3|12|69

— Nº 9 —

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL SALIS de HALFON y MANUEL HALFON. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 2.280. e.1º|12. — Nº 28.167 v.3|12|69

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORO RIZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 1.920. e.1º|12. — Nº 28.160 v.3|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS TIMOLEON STAMATAKIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 1.920. e.1º|12. — Nº 28.150 v.3|12|69

El señor Juez en lo Civil Dr. Pedro J. Torrent a cargo del Juzgado Nº 9, de la Capital, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN ENRIQUE HERVIAS y MANUELA EMILIA MORALES de HERVIAS.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.250. e.1º|12. — Nº 28.201 v.3|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARKIS HAVANDJIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 1.800. e.1º|12. — Nº 28.152 v.3|12|69

— Nº 11 —

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. FRANCISCO o FRANCISCO SALVADOR FLORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.350. e.1º|12. — Nº 28.240 v.3|12|69

— Nº 13 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CAYETANO LA BELLA, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 1.800. e.1º|12. — Nº 28.483 v.3|12|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza a herederos y acreedores de JAIME MONDOQUEO TENNEMBAUM y JAIME MORDOQUEO TENEMBAUM, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.250. e.1º|12. — Nº 28.487 v.3|12|69

— Nº 15 —

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Borre, Secretaría Nº 50, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE JACINTO GONZALEZ o GONZALEZ GIRALDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.980.— e.1º|12 Nº 28.203 v.3|12|69

— Nº 16 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME HUALDE y de doña CLEMENTINA HUALDE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800.— e.1º|12 Nº 28.243 v.3|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OCTAVIO CANEVARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.100.— e.1º|12 Nº 28.173 v.3|12|69

— Nº 17 —

El Juzgado Nacional en lo Civil de 1ra. Instancia Nº 17, Secretaría Nº 33 cita por treinta días a herederos y acreedores de NEMESIO DIEGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.100.— e.1º|12 Nº 28.492 v.3|12|69

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIA GARCIA de CALVI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.800.— e.1º|12 Nº 28.232 v.3|12|69

— Nº 18 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN EMILIO DOMINGO o JUAN EMILIO VIOLA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.800.— e.1º|12 Nº 28.252 v.3|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.220.— e.1º|12 Nº 28.143 v.3|12|69

— Nº 19 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PEREZ. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Derecho.
Buenos Aires, julio 30 de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.640.— e.1º|12 Nº 28.457 v.3|12|69

— Nº 20 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO GOLDSCHLÄGER BATTIDORO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800.— e.1º|12 Nº 28.171 v.3|12|69

— Nº 21 —

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DELFINA NOELLO. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 1.800.— e.1º|12 Nº 28.393 v.3|12|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA TEODORA de GONÇALVES. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.250.— e.1º|12 Nº 28.350 v.3|12|69

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA SEGAL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1969. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.220.— e.1º|12 Nº 28.155 v.3|12|69

— Nº 23 —

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO VELJANOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800 e.1º|12 Nº 28.337 v.3|12|69

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR ARQUIMEDES ORDOÑEZ. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.800 e.1º|12 Nº 28.230 v.3|12|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por diez días a BEATRIZ BECHER ARRAGA de CERNADAS para comparecer a estar a derecho en juicio "Roccatagliata Juan Alberto (sucesión) c|Cernadas de Arraga Mercedes (sucesión) s|escrituración" bajo apercibimiento de dar intervencion al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.200 e.1º|12 Nº 28.246 v.2|12|69

Juzgado Civil 23, Secretaría 46, comunica que se presentó ROSA SORIA para cambiar su nombre de pila por el de Leonardo. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 600 e.1º|12 Nº 28.251 v.1º|12|69

— Nº 24 —

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA RAMIREZ de PALMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.800 e.1º|12 Nº 28.187 v.3|12|69

— Nº 25 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de quince días a don JULIO LIVRAGHI, a fin de que comparezca a estar a derecho y evacuar el traslado de la demanda, en los autos 'Nour Eelin Jorge Abdel c|propietario del inmueble calle Molière (Lote 40, Manzana "C"), bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.700 e.1º|12 Nº 28.283 v.2|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JUAN JOSE MIGUEL RAVIZZOLI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.700 e.1º|12 Nº 28.233 v.3|12|69

— Nº 27 —

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO RAUL HOFMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.800 e.1º|12 Nº 28.477 v.3|12|69

Juzgado Nacional Civil 27, Secretaría 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE DOPAZO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.800 e.1º|12 Nº 28.306 v.3|12|69

— Nº 28 —

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC BRENER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 1.800 e.1º|12 Nº 28.404 v.3|12|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por cinco días a doña LOIS MAY MILNE y a doña LUCY MAUD MILNE de DEA, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les siguen don Oscar Luis Castelao y doña María Amalia Lourido de Castelao, por escrituración, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969. Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.1º|12 Nº 28.153 v.2|12|69

— Nº 29 —

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA JADRA SALCE de GENTILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1969. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 1.800 e.1º|12 Nº 28.295 v.3|12|69

— Nº 30 —

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS ACITA o NICOLAS ACETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 1.800 e.1º|12 Nº 28.194 v.3|12|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

— Nº 6 —

Juzgado de Paz Nº 6, cita a EDUARDO JULIO ROSSI o ROSSI BELGRANO y a MARIA ELENA SASSONE de ROSSI, para que se presenten dentro del término de diez días a estar a derecho en los autos: Campos Enrique Armando contra Rossi o Rossi Belgrano Eduardo Julio y otra s|escrituración, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — El Secretario.
$ 2.480 e.1º|12 Nº 28.190 v.2|12|69

— Nº 17 —

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 17, notifica a don ANTONIO MARTIN, que en los autos: "Vaccaro José c|Martín Antonio s|desalojo, las siguientes resoluciones recaídas en los mismos: "Buenos Aires, junio 17 de 1969. — Fallo: Haciendo lugar a la demanda instaurada a fs. 3|4: en consecuencia, condeno a don Antonio Martín a desalojar dentro de término de diez días, la habitación que ocupa en el departamento dos, altos, ubicado en el inmueble de la calle Olazábal cuatro mil quinientos sesenta y ocho, bajo apercibimiento de lanzamiento con auxilio de la fuerza pública. — Con costas, a cargo del accionado (Art. 68 del Código Procesal). — Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese los autos. — Judith L. de Pascuali, juez". — "Buenos Aires, julio 24 de 1969. Notifíquese la sentencia recaída en autos al demandado, mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial. — Judith L. de Pasquali, Juez".
Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 4.800 e.1º|12 Nº 28.181 v.2|12|69

— Nº 33 —

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SAGARIO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ 1.800 e.1º|12 Nº 28.161 v.3|12|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BUENANATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1969. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ 1.800 e.1º|12 Nº 28.253 v.3|12|69

— Nº 39 —

Juzgado de Paz Nº 39, cita por dos días a OSCAR A. RIVAS, para comparecer en juicio: "Vagni, Juan L. y otro c|Rivas, Oscar A. y subinquilinos y ocupantes", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — José A. Arancibia, secretario.
$ 1.500 e.1º|12 Nº 28.331 v.2|12|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

— Nº 1 —

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de POTEL Y FREIMAN, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s|Convocatoria, (Expte. 31.218|69), que se ha fijado el término de treinta y cinco días a contar desde la fecha del último día de publicación para su presentación al Síndico Sr. Mario Chejfer, con domicilio constituido en José Evaristo Uriburu 362, 5º piso, Of. 51, los justificativos de sus créditos. — El día 3 de marzo de 1970, a las 10 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores con el número que asistiere.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 7.500.— e.1º|12 Nº 28.273 v.5|12|69

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días que en la quiebra de ASCENSORES ITESA S. A.C.I.A., se ha señalado nueva fecha para que tenga lugar la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, para el día 4 de marzo de 1970, a las 8.30 horas. Síndico: Guillermo Harold Rodríguez con domicilio en Lavalle 1527, 6º piso Capital Federal.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 5.250 e.1º|12 Nº 28.354 v.5|12|69

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de "EL MAGO DE OZ" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico Miriam Lewenbaum con domicilio en Montevideo 666, piso 4º, oficina 407, Capital Federal, los títulos justificativos de créditos. — El día 9 de abril de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires noviembre 26 de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 6.750.— e.1º|12-Nº 28.466-v.5|12|69

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 10. Secretaría Nº 20, comunica por cinco (5) días a los acreedores de ARCO PEREDA Y GARCIA (TIENDAS ARCO) S. A. I. C. y F., la convocatoria solicitada Expediente Nº 24.082, fijándose el término de cuarenta (40) días a contar desde el último día de esta publicación, para la presentación al Síndico, señor Enrique Eduardo Queijeiro, con domicilio en Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 825, oficina 304, los justificativos de sus créditos; el día 14 de abril de 1970, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 7.500.— e. 1º|12 Nº 28.445 v. 5|12|69

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de la SOCIEDAD ANONIMA DE IMPRESIONES Y PAPELERIA "THE BRITISH SUPPLY COMPANY" la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de treinta días a contar de la última publicación de edictos para presentar a la Síndica doña Emilda Moreno, calle Paraná 586, 10º piso, oficina 21, los justificativos de su crédito. El día 6 de abril de 1970 a las 14 horas, se celebrará la junta de acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 8.250.— e. 1º|12 Nº 28.182 v. 5|12|69

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 5 días a los acreedores de ZEIDA S. A. I. C. e I. la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al Síndico Renato Terigi, Corrientes 1309, 2º piso, Of. 5, los justificativos de sus créditos, convocándolos para el 13 de marzo de 1970 a las 9 horas a la Junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado con el número que asistiere.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 6.750.— e. 1º|12 Nº 28.418 v. 5|12|69

Nº 15

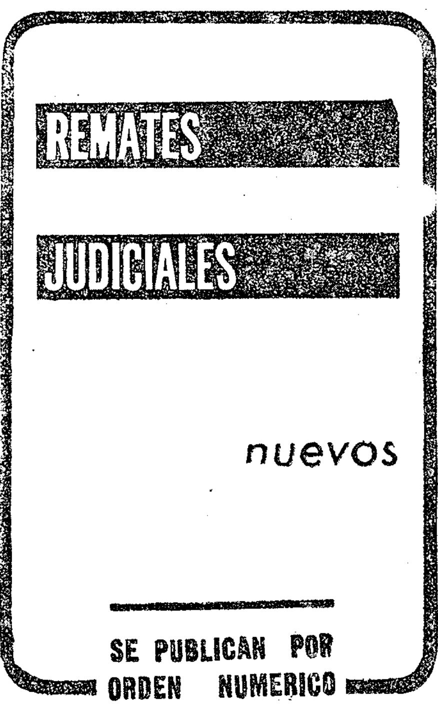
Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "ASSADOUR SAFARIAN". — Fecha provisoria de cesación de pagos el 1º de abril de 1969. — Síndica Dra. Raquel Benmalka García. — Domicilio Viamonte 1592, 2º piso, oficina 207, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el día 9 de marzo de 1970, hora 8, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerles pagos o entregas de dinero, so pena de no quedar exonerados. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 9.750.— e. 1º|12 Nº 28.202 v. 5|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "JOSE NEVARES S. R. L.". Fecha provisoria de cesación de pagos el 30 de setiembre de 1968. — Síndica Dra. Raquel Benmalka García. — Domicilio Viamonte 1592, 2º piso, oficina 207, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el día 5 de marzo de 1970, hora 8 para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerles pagos o entregas de dinero, so pena de no quedar exonerados. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti secretario.
$ 9.750.— e. 1º|12 Nº 28.195 v. 5|12|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 45, comunica a la COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA C.A.U.S.A. que en el juicio: "Estado Nacional Argentino c|Compañía Aeronáutica Uruguaya C.A.U.S.A. s|cobro de pesos", se ha dictado sentencia, la que transcribo a continuación: "Buenos Aires, 2 de setiembre de 1969. — Autos y Vistos: Atento lo expuesto, revócase por contrario imperio el auto de fs. 172 vta. Proveyendo al punto c) de fs. 167: En atención al estado de autos conviértese en definitivo el embargo preventivo trabado oportunamente. — No habiendo opuesto excepciones la parte demandada, en término legal, llévese adelante la presente ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costas. — Regulo los honorarios del señor Procurador Fiscal doctor Víctor Darío Muniagurria en la suma de un millón seiscientos dos mil pesos moneda nacional. — Notifíquese conforme al Art. 59 del C. Procesal. — Jorge R. Fastor". — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, dieciocho de setiembre de 1969. — Walter H. Luna, secretario.
$ 3.320.— e. 1º|12 Nº 28.210 v. 2|12|69



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en autos "CONSORCIO DE PROP. FINCA RIO BAMBA 821|25|27 c|ULFELT NORA s| ejecutivo", expediente Nº 7.357, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el jueves 4 de diciembre, a las 15 horas, en Lavalle 425, la unidad número 3 de planta baja letra A de la finca Riobamba 821. Sup. propia 33mc 06, porcentual 3,72 o|o. — Base: pesos 276.000 m|n. al contado. — Seña: 8 por ciento a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. — Ocupada por subinquilino. La unidad adeuda por expensas comunes $ 248.810 m|n. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — En Buenos Aires, a los 21 días del mes de noviembre de 1969, Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 5.400 e.1º|12 Nº 28.347 v.3|12|69

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en autos "TORRES ALFREDO y otros c|PECHERSKY de THAERIGEN CLAUDIA y otros s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 1568, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el jueves 5 de diciembre, a las 15 hs., en Lavalle 425, la propiedad ubicada en Bella Vista, calle Moine 2291, esq. Reconquista edificada en los lotes 15 y 16 de la Manz. 18, los que miden por estar unidos 24m. 15 de fte. al N.O., 26m63 en su otro fte. al S.O., 23m95 en el costado S.E. y 26m52 en el N.E. — Base: $ 1.620 000 moneda nacional al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Ocupada por la demandada. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital — En Buenos Aires, a los 24 días del mes de noviembre de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 5.400 e.1º|12 Nº 28.349 v.3|12|69

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio "POLO DE ABELLA CARMEN y otros c|BENECO SRL., s|ejecución hipotecaria", (Expte. 14.763|69), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 4 de diciembre de 1969, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Villa Ballester, Pdo. de San Martín, Prov. de Buenos Aires, calle Catamarca Nº 630|44. Superficie: 1087,32 ms. cs. desocupado. — Base: $ 9.810.375. Contado. Se visita de 15 a 18 horas. — 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o. de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 5.400 e. 1º|12 Nº 28.456 v. 3|12|69.

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio "LUCENA JORGE y otros c|PEISECHIRE FUCHS s|ejecución hipotecaria". (Expte. 14.572|67), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 4 de diciembre de 1969, a las 15.30 horas; el inmueble ubicado en esta Capital, calle Nueva York 4220|22. Mide 9 m 525 al N.O.; 12m.95 fondo. — Base: pesos 13.568.400 — Contado. En el estado en que se encuentra. 20 o|o a cuenta de precio, 3 o|o. de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 4.950 e. 1º|12 Nº 28.458 v. 3|12|69.

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en el juicio "LUDOVA SCA. c|KHAIAT de MOYAL, ALICIA y otro s|cobro hipotecario". (Expte. Nº 39.315), que el martillero Martín Quirno Costa, rematará el día jueves 4 de diciembre de 1969, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 Capital, el inmueble designado como unidad Nº 1, de la finca sita en Paraguay 1283, esq. Talcahuano 901, y que tiene una superficie total de 561 m 2,39 dm2. Consta de planta baja, primer y segundo sótano. Sin base. 50 o|o. al contado y 50 por ciento en cuatro anualidades iguales y consecutivas con el 15 o|o de interés anual y garantía hipotecaria sobre el mismo mueble. Desocupado. seña: 8 por ciento. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 5.400 e. 1º|12 Nº 28.569 v. 3|12|69.

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en los autos "AGUERRE, JULIO JORGE c|GUARNERI, JOSEFA PAULA s|ejecutivo", que el martillero Oscar E. Calatayud, rematará el día jueves 4 de diciembre de 1969, a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, calle Talcahuano Nº 481, piso 5º, de la Capital Federal un inmueble sito en el partido del Tigre, provincia de Buenos Aires, localidad de Don Torcuato, lote 16 de la manzana "T", con frente a la calle 4, hoy Jorge Newbery entre la de 3, hoy calle Tacuarí y mayor fracción (Subdivisión Nº 68), que mide 10 metros de frente por 30 metros de fondo, o sean 300 m2. Lote desocupado. Base: pesos 48.000.— m|n al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 7.200.— e. 1º|12 Nº 28.563 v. 3|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por 3 días en el juicio "BIRRI MARCOS y otra c|OLEJNICOW de CORDOVANI ALLA s|ejecución hipotecaria" (Expte. 16.745|69), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 4 de diciembre de 1969, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Melián 4555. Mide 8m66 frente al S.O.; 34m64 fondo. Superficie: 299,98 ms. cs. Ocupado por el demandado. — Según cláusula 5ª del Contrato de Mutuo: En caso de ejecución y venta de la finca en remate judicial, la deudora deberá entregar la misma desocupada a quien resulte comprador. Base: $ 3.706.250. — Contado, 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 6.300.— e. 1º|12 Nº 28.454 v. 3|12|69

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 3 días en el juicio "MONTERO MANUEL y otros c|SALVADOR S. ANNA S.R.L., sobre ejecutivo", que el martillero Nicanor O. Cafferata, rematará en la misma propiedad, el día jueves 4 de diciembre de 1969, a las 17 horas, el local designado unidad 00-01 de la planta baja, de la finca ubicada en Florida, Partido de Vicente López, calle Caseros Nº 556 esquina José Mármol. Superficie total 64,04 mts. Base desocupada $ 644.285.— m|n, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 5.400.— e. 1º|12 Nº 28.568 v. 3|12|69

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en el juicio: IGLESIAS RAMON RUPERTO y otros c|PERONI ATILIO y otra s|Ejec. hipotecaria, Exp. 17.759, que el martillero M. Goldfarm rematará en sus oficinas Cuenca 2231 de la Capital, el día 10 de diciembre del cte. año, a las 16 hs, el departamento Nº 15, letra "A" del piso 7º, ubicado en la Av. Rivadavia Nº 6145|47|51 esq. Morelos, Capital Federal, con una superficie de 60 m2 y le corresponde un porcentual de 6,16. De acuerdo con la escritura la finca se entregará desocupada. Base $ 2.018.100.— m|n. al contado. Horario de visita de 16 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o todo en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 8.580.— e. 1º|12 Nº 28.027 v. 3|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 3 días en el juicio "RUIZ AURELIO DIEGO y otra c|LEIVA REINA ISABEL s|ejecución hipotecaria" (Expte. 583, año 1967), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín Nº 388, Capital; el día 4 de diciembre de 1969, a las 15,30 horas; el departamento U. Nº 2, letra "A", ubicado en el 2º piso del inmueble Lavalle 1982|84, Capital. Sup. total U.F. 53,51 ms cs. Porcentual: 2,85 o|o. Base: $ 2.256.000.— Contado. Según cláusula de escritura hipotecaria deberá entreagrse desocupado. Se visita de 15 a 18 horas. 20 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 5.850.— e. 1º|12 Nº 28.449 v. 3|12|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por un día en el juicio: "GARCIA ORTIZ DANIEL c|CECILIA FAIMBERG - Ej." Exp. 156.333, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 4 de diciembre próx., a las 10 hs., en Av. Santa Fe 5007, donde se exhiben: Un televisor Capehart caja de mad. s Nº visible; un juego de sofá y 2 sillones tap. en género jaspeado verde. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.200.— e. 1º|12 Nº 28.285 v. 1º|12|69

Nº 38

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por dos días que en el juicio "DICKMANN GERMAN HUGO c|FERRARI de CADIERNO MARIA ESTHER s|alquileres" que el martillero Jorge José Uriburu rematará en Humberto 1º Nº 2046 a las 11 de la mañana del día 4 de diciembre: Una cortadora de fiambre "Berkel"; una registradora "Remington", una heladera tipo vitrina, marca "Ditco"; un mostrador de 5 metros en dos partes con tapa de mármol; una balanza "Filizola"; una heladera de tres puertas con su equipo eléctrico; 6 bordelesas de vino (una con su contenido); 45 botellas de vino espumante "Narice" con su contenido. 12 latas de aceite Río; 16 botellas de caña "Mariposa" con su contenido. Sin base, seña el 30 o|o, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1969. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 4.500.— e. 1º|12 Nº 28.441 v. 2|12|69

Nº 44

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, comunica por un día en el juicio: "FAILLACE CARLOS ALBERTO c|THOMPSON ADALBERTO DAVID, y otro sobre Ej." Exp. 1.360, que el martillero Martín Ortelli, rematará el día 4 de diciembre próx., a las 10 hs., en Av. Santa Fe 5007, donde se exhiben: Un televisor eléct. caja de mad. Patrick s|Nº visible, bot. al frente; lavarropas eléct. familiar Altavida Nº 072967; licuadora eléct. Lemsol de dos veloc. serie número 2423, funcionando. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 1.350.— e. 1º|12 Nº 28.280 v. 1º|12|69

Nº 46

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, comunica por un día en el juicio: "TELSA S. A. C. I. F. I. c.|FERRARI ROBERTO HECTOR - Ej.", Exp. 1.685, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 4 de diciembre próx., a las 10 hs., en Av. Santa Fe 5007, donde se exhibe: Un lavarropas Kopp de lujo automático. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Eduardo L. Ferme, secretario.
$ 900.— e. 1º|12 Nº 28.284 v. 1º|12|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días que en autos "SIROFIN S.R.L. c|MUTTIS NORBERTO s|ejecución prendaria" que el martillero Osvaldo Ferrero rematará el día 17 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en Viamonte 1336, 5º, oficina 29, un automotor, marca Ford, modelo 1953, carrocería ambulancia, motor Nº MC BA.P3ES.159277, patente Nº 699297 de Ciudad de Bs. As., que se exhibe en Avda. San Martín 238, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Venta al contado y entrega previa aprobación. Sin base. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 4.950.— e. 1º|12 Nº 28.499 v. 3|12|69

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días que en los autos OLMO HERCULES c|LENCE MANUEL s|ejecución prendaria (Expediente Nº 59.573), que el martillero don Gustavo de Abella Victorica, rematará en la calle Avellaneda 2967, Capital, el 17 de diciembre de 1969, a las 15 horas, lugar donde se exhibe: Un automotor Di Tella 1500, Mod. 1961, Motor 15A.A. N.L.8409S, Chasis A.H.S.I.L.A 8153, Serie A.8153, tipo sedán cuatro puertas —usado— particular. Base 50 o|o de la deuda $ 200.004. — m|n. Seña 30 %. Comisión 10 c|o. Entrega inmediata previo pago del importe íntegro de la compra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 5.850.— e. 1º|12 Nº 28.236 v. 3|12|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días, en los autos "SEOANE JOSE s|Quiebra", expediente 29.416, que el martillero Enrique H. Corigliano rematará el 4 de diciembre de 1969, y subsiguientes, a las 17 horas, en el local de la calle Rivadavia 8272, Capital Federal, todas las existencias de esta quiebra inventariadas a fs. 74|85, entre otros: Muñecas, automóviles para niños, juegos de cocina, artículos de juguetería en general, pelotas, escopetas para niños, rompecabezas, artículos de cotillón, artículos de perfumería, librería, instalaciones, etcétera. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Exhibición: martes 2 y miércoles 3, de 18 a 21 horas. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 3.900 e.1º|12 Nº 28.323 v.2|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en los autos "NICOTRA S.R.L. s|Quiebra, Expte. 29.888", que el martillero Enrique H. Corigliano rematará el 18 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el local de la calle Yatay Nº 1183, Cap. Federal, donde se exhiben, los bienes de esta quiebra inventariados en autos a fs. 63|65, entre otros: 1 máquina para zapatero marca "Argiró" Nº 17573; 1 máquina clavadora "Argiró" Nº 2683, con su motor eléctrico; 1 máquina marca "Casa Enrique Schuster S. A." número 49.641; 1 máquina eléctrica "Argiró" Nº 153, Made in England"; 1 máquina "Argiró" Nº 15466, de 1,30 m. de altura; gran Lote de hormas de todo tipo, etc. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 3.900 e.1º|12 Nº 28.320 v.2|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días, en los autos "GOMEZ ULISES OMAR c| VELARTE ANGEL s|Prep. Vía Ejec.", expediente 29.391, que el martillero Enrique H. Corigliano rematará el 18 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el local de la calle Yatay Nº 1183, Capital Federal, donde se exhiben, 100 pares de zapatos para damas, distintas calidades, gustos, colores y medidas. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.400 e.1º|12 Nº 28.318 v.2|12|69

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber por tres días en autos "MARTIN, MIGUEL OSCAR c| DI MARCO, ANGEL ANTONIO s|Ejec. Prend.", expediente 31.653, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará en Corro 165, el 9 de diciembre a las 16 horas, donde se exhibe, un automotor Chevrolet (1963), motor Nº FO705JEA 03506, patente Ciudad de Buenos Aires Nº 246590. Base $ 398.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — E|L.: "el 9 de diciembre a las 16 hs". — Vale. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 4.050 e.1º|12 Nº 26.471 v.3|12|69
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido la fecha y hora del remate, en las ediciones del Boletín Oficial del 21 al 25|11|69.

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5 comunica por tres días en el juicio "PALERMO S.A.I.C. c|SISCO SIFRIDO y otros s|Ordinario", que el martillero don Gustavo de Abella Victorica, rematará el día 10 de diciembre próximo, a las 15.30 horas, en la Sala de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital: El departamento de la finca calle Rodríguez Peña Nº 1640, en propiedad horizontal Unidad 20, piso 9º, contrafrente, compuesto de living comedor, dormitorio, escritorio o segundo dormitorio, baño, office-cocina, el porch, living comedor revestidos en fina madera. Venta al contado con la base de las 2|3 partes de su valuación fiscal o sea $ 1.312.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Puede visitarse de 17 a 18 horas, en las condiciones de ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del juzgado. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 7.200 e.1º|12 Nº 28.296 v.3|12|69

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio: DOJAS, OSCAR c|ABDALA, NELSON RUBEN s|ej. prend., (Expte. 42.057), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 15 de diciembre de 1969, a las 15 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Chevrolet, modelo año 1957, tipo camión, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 658095, motor a nafta Nº T521HEA-1639, en el estado en que se encuentra. — Base $ 241.668 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 4.920 e.1º|12 Nº 28.225 v.3|12|69

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en los autos: SIRO S.A.C.I.F. e I. c|MARGARITA BERTHA LOPEZ de VENTOLA y otros s|prenda, Expte. Nº 17.272, que el martillero señor Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 13 de diciembre de 1969, a las 10 hs., en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, y que se exhibe en Acoyte 636|56, de Capital, el siguiente bien: Un automotor marca Fargo, modelo DP-400, año 1965, carrocería tanque, motor Nº P.A. 6114142, chasis Nº 560761, patente Nº 833500 de la Ciudad de Buenos Aires," en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.051.397 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. en efectivo. — Comisión 10 o|o en efectivo a cargo del comprador.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 4.200 e.1º|12 Nº 28.412 v.3|12|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos: MONTANELLI HNOS. y A. MONTANELLI s|quiebra, Expte. Nº 18.945, que el martillero Marcelo G. Cabrera, rematará el 12 de diciembre a las 11 horas, en Moreno 1441, una fracción de campo con monte, desocupado, de 2.037 Hás. 3.312 m.c., designado como lote Nº 10, fracción "G", ubicado frente a Estación Granadero Gatica (F.C. G. B.), y sobre la ruta nacional Nº 92, Dto. Mariano Moreno, Pcia. de Santiago del Estero, con muy buena madera (quebracho colorado y blanco, itín, guayacán, brea, etc.), para durmientes, postes, leña, carbón, etc. — Posee represa y cauces de río viejo. — Explotación ventajosamente económica por distancia 0 a 5 kms. — Base $ 4.000.000, 50 o|o al contado y el 50 o|o restante a un año de plazo con garantía hipotecaria, con el interés del 14 o|o anual pagadero por trimestre adelantado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. — Jorge A. González, secretario.
$ 8.550 e.1º|12 Nº 28.293 v.3|12|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en los autos EMALUAR S.A.A.C.I.F.I. c| ANTONIO J. DISTEFANO y otro s|prenda, Expte. Nº 16.725, que el martillero Vicente Domingo Valerio, rematará el día 20 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el local de la calle Salguero 2751, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet, modelo año 1965, patente de la Pcia. Bs. Aires, chapa Nº 1230049, en el estado en que se encuentra. — Base $ 603.653,00 m|n. al contado. — Seña 30 o|o en efectivo. — Comisión 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 3.600 e.1º|12 Nº 28.183 v.2|12|69

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en los autos caratulados: CAUCE S.C.A. c| FERNANDO JOSE PULELLA y otra s| prenda, Expte. Nº 17.246, que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 13 de diciembre de 1969, a las 10 hs., en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor usado, para uso privado modelo del año 1965, sedán 4 puertas, marca Auto Union, motor Nº 7302-G, chasis Nº 6051-C, serie 1-C, título de la Pcia. de Bs. Aires, Nº B 153984, en el estado en que se encuentra. — Base $ 439.843, m|n. al contado. — Seña 30 o|o, en efectivo. — Comisión 10 o|o, en efectivo, a cargo del comprador.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 3.900 e.1º|12 Nº 28.748 v.2|12|69

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en los autos: SANCHEZ MAÑAS Y CIA. S.R.L.I. y C. c|FRANCISCO F. GUEVARA y otro s|prenda, Expte. Nº 15.164, que el martillero Vicente Domingo Valerio, rematará el día 20 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el local de la calle Salguero 2751, de Capital Federal y que se exhibe en Mitre 2100, Quilmes, Pcia. Bs. Aires, el siguiente bien: Un automotor marca Mercedes Benz, tipo Micro-ómnibus, modelo año 1954, motor Nº 312.915 - 4512480, de 90 CV., chasis Nº 4509359, patente Pcia. Bs. Aires Nº 603620, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o en efectivo. — Comisión 10 o|o. en efectivo, a cargo del comprador.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 4.200.— e.1º|12-Nº 28.184-v.2|12|69

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en los autos caratulados "FOSSA LUIS B. c|LUIS F. D'ANTIOCHIA s|prenda", expediente Nº 16.012, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 13 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Ford Taunus modelo año 1961, con motor número 124405-4-5A-2, patente de Prov. de Buenos Aires Nº 394539, uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: $ 198.316 m|n., al contado. Seña 30 o|o en efectivo. Comisión 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 3.900 e.1º|12 Nº 28.750 v.2|12|69

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en los autos caratulados "FERNANDEZ RAMIRO c|ELINA E. PEREZ de ARCE s|Prenda", expediente Nº 16.900, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 13 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca De Soto, modelo del año 1951, motor Nº S-1571077, patente número 3200025 de la Ciudad de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o en efectivo. Comisión 10 o|o, en efectivo, a cargo del comprador. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 3.900 e.1º|12 Nº 28.754 v.2|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días, en los autos "RABASCALL, ENRIQUE V. c|ORESTES EDUARDO MASSUCCO y otro s|Prenda", Expte. 27.125, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 13 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Auto Union, modelo año 1961, tipo Pick-up, motor Nº 8363DOO153, patente número 783.798 de la Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base: $ 227.500 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre de 1969. — Jorge A. González, secretario.
$ 3.000 e.1º|12 Nº 28.757 v.2|12|69

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en los autos "MARCAS FAMOSAS S. A. C. I. F. e I. c|EMILIO A. PAREDES y otra s|Prenda", Expte. Nº 17.174, que el martillero Vicente Domingo Valerio rematará el día 20 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el local de la calle Salguero 2751 y que se exhibe en Balcarce 760, de San Martín, Prov. de Buenos Aires, el siguiente bien: Un Micro-ómnibus usado, marca Mercedes Benz, con motor de 110 H.P. y 6 cilindros Nº 312.915-03005, modelo año 1961. A patentar, en el estado en que se encuentra. Base $ 729.000, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o en efectivo. Comisión 10 o|o, en efectivo, a cargo del comprador. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 3.900 e.1º|12 Nº 28.180 v.2|12|69

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "RAYTRO S.C.A. c|TOZO CARLOS E. s|Ej. Prend.", Exp. 42.582, que el martillero Nicolás A. Pellериti rematará en Bermúdez 2960, donde se exhibe, el 13 de diciembre a las 10 horas, un automóvil marca Rambler Ika, mod. año 1962, motor Nº 626080794, serie Nº 28111-03424, patente Prov. de Buenos Aires, año 1967, Nº 360-583. Base $ 474.572. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.050 e.1º|12 Nº 28.613 v 3|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber por tres días en autos HEGI JUAN ALBERTO c|NEGRONI FERNANDO ALBERTO y otro s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 32.330, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 12 de diciembre, a las 8.30 horas, en la calle Billinghurst 340, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil usado marca Wolkswagen, mo-

delo 1957, tipo furgón, de procedencia importado, motor Nº 1729623, patente Prov. de Buenos Aires 1097877, año 1964, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. Base pesos 221.336. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento, en efectivo. El bien será entregado de acuerdo al Art. 565. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 4.050 e.1º|12 Nº 28.505 v.3|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por un día, en el juicio "MOSES, ROBERTO c|IGLESIAS, PEDRO ALBERTO, s|Ejec." - Expediente Nº 99, que el martillero José Luis Casares rematará el día 4 de diciembre próx., a las 10 horas, en Avda. Santa Fe 5007, lugar donde se exhiben: una máquina de vulcanizar cámara; otra máquina similar, marca "Marcel"; una máquina de vulcanizar distribuida por Aximex, Nº 376. — Sin base. Contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.200. e.1º|12. — Nº 28.287 v.1º|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por un día, en el juicio "CLUB DE COMPRAS S.A.C.F. c|CAVAGNO JUAN C. A. y otro, sobre Ejec." - Expte. 41.399, que el martillero Martín Ortelli rematará el 4 de diciembre próx., a las 10 horas, en Santa Fe 5007, donde se exhiben: un tocadiscos s|marca ni Nº visible, c|radio; tres sillones tap. en negro; un televisor Zenith, s|Nº; una estatuta de bronce, "retour de Fete", dos imágenes; una mesa y seis sillas tapizadas en cuerina blanca. — Sin base. Contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Entrega conf. Art. 565 Cód. de Ptos.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.650. e.1º|12. — Nº 28.282 v.1º|12|69

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "FERRERO ROBERTO LUIS c|OSVALDO RUBEN BELLATTI, s|Ejec.", que el martillero César Carreño Vallejo rematará en la planta baja del edificio ubicado en la calle Chiclana Nº 4195|99, el día 4 de diciembre de 1969, a las 11 horas, el departamento unidad Nº 6, primer piso, ocupado por la familia del demandado. Parcela 19, manzana 144, sección 38. — Base m$n. 370.666. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 7.080. e.1º|12. — Nº 28.511 v.3|12|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en autos "ARBUCO EDGARDO JUAN, c|MARTINO JOSE, s|Ejec." - Exp. 425, que el martillero Andrés Pérez, T. E. 86-7924 y 2237, rematará en el salón de ventas de la calle Humberto I Nº 2046, Capital, el día sábado 6 de diciembre de 1969, a las 10 horas, dos departamentos ubicados en la calle Navarro Nº 2651, planta baja, en el estado de ocupación que se encuentran: Unidad Nº 2: consta de dormitorio, baño, cocina y patio. Superficie total: 46m.78. — Base: m$n. 120.000. Venta al contado. — Unidad Nº 5: consta dormitorio, comedor, baño, cocina y patio. Superficie total: 56m.53. — Base m$n. 241.332. — No existen gastos comunes. Venta al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Todo en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 6.300. e.1º|12. — Nº 28.407 v.3|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber por tres días, en los autos "FIAT SOMECA CONST. CORDOBA CONCORD S.A.I.C. c|FRUTAS PALOMTA S. R. L., Ejec. Prend." (Expte. Nº 409), que el martillero Manuel Fernández, el día 15 de diciembre de 1969, a las 15 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe el sig. bien: un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1965, motor tipo 100D039, de 32 C.V., SAE, Nº 2.044.163, chasis (carrocería autoportante) Nº 1.939.144, patente (de Villa Regina, Provincia de Río Negro, en trámite), en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 159.670. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Sujeto aprobación judicial (Art. 565 del Código de Procedimientos).
Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 5.850. e.1º|12. — Nº 28.213 v.3|12|69

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en autos "ARMANDO J. RIOS c|SEBA ELIAS, s|Ejecución Prendaria" - Expte. 18.619, que el martillero Federico Domingo Sorribas rematará en Avda. del Trabajo 5960, Capital, el día 12 de diciembre de 1969, a las 10 horas, el acoplado para uso comercial, marca Helvética, modelo del año 1959, usado, Nº 16480, a patentar, completamente equipado y que se exhibe en Avda. del Trabajo 5960, Capital Federal. — Base m$n. 490.000. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o, al contado.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 4.500. e.1º|12. — Nº 28.775 v.3|12|69

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días que en el juicio "MERELLO EMILIO HECTOR JULIO contra ZAPPA ALBERTO ESTEBAN y LIZZI JOSE NATALIO s|Ejec. prendaria", que el martillero Héctor Mario Perretto, el 10 diciembre 1969, hora 18, en Iberá 4290, donde se exhibe, de 9 a 18 horas, rematará la motocicleta Gilera, usada, modelo Super Sport, de 150 cc., motor y cuadro Nº 190-RA-13176, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 173.975. Base $ 27.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 4.950 e. 1º|12 Nº 28.557 v. 3|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en el juicio "ROSENFELD Y CIA. S. R. L. c| quiebra, Expediente Nº 18811", que los martilleros Manuel Sánchez-Guerra y Clodomiro Pereira, rematarán en la calle Rivera Indarte Nº 3780, Capital Federal, los días 9, 10, 11, 12 y días subsiguientes hasta terminar de diciembre de 1969, de 14,30 a 18.00 horas, gran cantidad y variedad de productos químicos para la industria farmacopea, drogas puras y pro-análisis, importados y nacionales, entre los que se pueden citar, ácido fosfórico, bióxido de titanio, francés e italiano, hierro reducido purísimo, alemán, cloruro de calcio, bicarbonato de amonio importado y muchos otros más. Además también saldrán a la venta los automotores y maquinarias de la fallida, todos estos bienes se encuentran íntegramente inventariados en el expediente citado en la fs. 711 a 726 y se exhiben en el mismo lugar donde se realizará la subasta, calle Rivera Indarte Nº 3780, Capital, los días 3, 4, 5 y 6 de diciembre de 1969, de 10 a 12 y de 14 a 17.30 horas. Informes y catálogo a los martilleros, 41-1394 y 45-7756. Sin base, al contado, seña 30 o|o y comisión 10 o|o en el acto del remate, en efectivo o cheque certificado. — Buenos Aires, 17 noviembre de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 8.760 e. 1º|12 Nº 26.655 v. 2|12|69

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos "CLEVELAND S. C. A. c|LEPORE ALFREDO A. s|ejecución prendaria", Exp. Nº 23311, que el martillero Natalio Kittner, rematará el 13 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en la calle Uruguay 75, Capital Federal, donde se exhibe, un acondicionador de aire marca Marshall, modelo F.S. 4000, Nº 1629. Base $ 95.000 m|n. Comisión 10 o|o, seña 30 o|o. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 5.280 e. 1º|12 Nº 28.538 v. 3|12|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en los autos "CRISOLES PRODUMAT S. A. C. I. F. I. contra LENZI, GINO s|Ejec.", Expte. Nº 25033, que el martillero Marcelo G. Cabrera, rematará el 5 de diciembre, a las 11 hs., en Moreno 1441, exhibiéndose en Congreso 1735: Un torno paralelo de 1.20 mts. entre puntas, marca Adolfo Mantels y Cía., con motor eléctrico marca "Charleroy", número 77251|28. Sin base. Contado. Efectivo. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Entrega inmediata (Art. 565 del Cód. de Proc.). — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 3.000 e. 1º|12 Nº 28.290 v. 2|12|69

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por un día, en los autos: "MALDONADO AUTOMOTORES SACI. c|SALDUNA, EDUARDO RICARDO s|Ejec. Prend., Expte. 21890", que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de la parte actora, rematará el día 13 de diciembre de 1969, a las 10 hs., en el local, calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca "Plymouth", modelo año 1940, con motor Nº 412.119, patente de Cap. Fed. Nº 416.415, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.300 e. 1º|12 Nº 28.751 v. 2|12|69

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días que en los autos DOBRI ERMINDO Y CIA. s|quiebra (Expediente Nº 13519), que el martillero Dn. G. de Abella Victorica, rematará el miércoles 10 de diciembre año 1969, a las 15 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal: El 30 o|o parte indivisa de la finca ubicada, en la calle Pasteur 453|55 entre las de Corrientes y Lavalle, compuesta de planta baja, amplio local de negocio a la calle; seis pisos con ambientes para oficinas o comercios y el séptimo piso, departamento compuesto living-comedor, dormitorio, cocina y baño, ocupado actualmente por el encargado. El terreno mide 10 metros de frente Oeste por 38 metros 728 milímetros de fondo, lo que hace una superficie total de 387mts.28 decímetros cuadrados. Base 2|3 partes de su valuación fiscal o sean $ 5.521.600 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En el estado de ocupación en que se encuentra, debiendo el comprador constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 9.000 e. 1º|12 Nº 28.292 v. 3|12|69

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "RAYTRO S.C.A. c|DAGRAA JOAQUIN s|ej. prend., Expte. Nº 22.881", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Bermúdez 2960, donde se exhibe, el 13 de diciembre de 1969, a las 10 horas: Un automotor, marca Ford F. 100, modelo año 1961, tipo camioneta, motor Nº F.100-LOBA-130332, patente Prov. Bs As., año 1961, Nº 502-135, para uso comercial. — Base $ 662.865. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo conforme Art. 565 Cód. Proced.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 4.500.— e.1º|12 Nº 28.609 v.3|12|69

Nº 14

El Juzgado Nacional de Comercio número 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días que en el juicio: "SEMANAL S.C.A. c|MAQUEIRA FRANCISCO ALBERTO s|ejecutivo prendario, Expte. número 24.558|69", el martillero Isaac Abuaf rematará el día 15 de diciembre de 1969, a las 14 horas, en Santos Dumont 3630, donde se exhibe: Un automotor, marca Peugeot, modelo 403, del año 1962, número 2538497, con patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 1021046, del año 1968, unidad usada. Estado del bien: con sus puertas y gomas en uso, reparado. — Al contado. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 6.600.— e.1º|12 Nº 28.156 v.3|12|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en los autos: "CALAFELL HORACIO JORGE c|LOPEZ LUIS s|ejecución prendaria, Expte. Nº 127.494", que el martillero Aníbal Adolfo Giúdice rematará el próximo día 11 de diciembre, a las 9 horas, en Luis Beláustegui 3273, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Chevrolet, modelo año 1957, tipo camión de transporte, motor número F 422 K-A 1804, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 554-414, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. — Base $ 362.700 m|n. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1969 — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 3.900.— e.1º|12 Nº 28.509 v.2|12|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15 (Secretaría Nº 30), comunica por dos días en autos: "HIJOS DE ISIDORO GRILLO S.A. c|LOZANO, CARLOS A. (Ej.), Expte. Nº 129.015|69", que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 12 de diciembre próximo, a las 17 horas, en Humberto I Nº 2046, Capital, donde se exhiben, los días hábiles, de 9 a 18 horas, los siguientes bienes: Seis máquinas de escribir "Remington", números 006082663, J0554740, 5739231, 005976397, 5736423 y 5740572. Una calculadora manual "Olivetti", Nº 990 50433. Una máquina "Addressograph" Multigraph Corp. Nº 233722. En el estado en que se hallan. Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 3.900.— e.1º|12 Nº 28.434 v.2|12|69

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 27

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 27 comunica por dos días en autos: "ALEGRE REINALDO contra FONTANA PABLO s|salarios", que el martillero D. A. Washington Correa rematará en Moreno 1441, donde se exhiben, de 9 a 18 horas, el día 6 de diciembre de 1969, a las 11 horas: Un televisor Moncastle, cinco controles, con mesa rodante de madera; una lustradora, marca Yelmo; una heladera Sony; un mueble modular, de madera y hierro con cinco puertas y dos cajones, en el estado en que se encuentra, sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. Los bienes serán entregados a los compradores previa aprobación de la subasta.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1969. — Antonio J. Costa, secretario.
$ 3.600.— e.1º|12 Nº 28.367 v.2|12|69

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

MERCEDES

El Juzgado Federal de Mercedes (B), Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "FISCO NACIONAL c| WEISS HECTOR ENRIQUE y otro por cobro ejecutivo", que el martillero Héctor C. García rematará el 14 de diciembre de 1969, a las 11, sobre el mismo, los derechos y acciones de las 2|3 partes indivisa de fracción de campo con superficie total de 169 hectáreas, 74 áreas, ubicadas Ctel. 15º de Pehuajó (B), con todo lo plantado, edificado y demás adherido al suelo. Nomenclatura catastral: Circ. II, Sección A, Chacra 53, Parcelas 1 y 2. Impuestos y servicios y tasas pagos día toma posesión. — Base m$n. 9.333.333. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o a cargo comprador.
Mercedes, 25 de noviembre de 1969. — José María Palmieri, secretario.
$ 4.950.— e.1º|12 Nº 28.841 v.3|12|69

EDICTOS JUDICIALES anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO GONZALEZ BESTEIRO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.800 e. 28|11 Nº 27.829 v. 2|12|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARLOTA GONZALEZ DE MARGARIDE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 1.800 e. 28|11 Nº 27.858 v. 2|12|69.

El Juzgado e.. lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE BENJAMIN GOMEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1960. Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.800.— e.28|11 Nº 18.865 v.2|12|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO JOSE ROPELATO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.640 e.27|11 Nº 27.675 v.1º|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CRAVELI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 27.517 v.1º|12|69

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA o ANITA TORTOLI de GHELARDONI o GHELARDINO. Publíquese edictos por tres días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 27.720 v.1º|12|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIRLA WALDBAUM de BENCLOWICZ. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.250 e. 28|1 Nº 27.830 v. 2|12|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN CECCOTTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 27.738 v.1º|12|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO VILLAR o ANTONIO VILLAR VIDAL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.280 e.27|11 Nº 27.542 v.1º|12|69

Nº 3

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA RUFFA, por treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 27.699 v.1º|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, del doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 3, del doctor Ricardo Burnichon, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AARON TAUBER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — Ricardo L. Burnichon.
$ 1.800.— e.28|11 Nº 27.838 v.2|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL RACCA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.560 e. 28|11 Nº 27.889 v. 2|12|69.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN VAZQUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 27.630 v.1º|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERCILIA ANGELA PUCCETTI. Publíquese por tres días — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.250 e.27|11 Nº 27.639 v.1º|12|69

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ELENA CICCARELLI de PERROTTA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 2.340.— e.28|11 Nº 27.919 v.2|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica a ADOLFO AGUSTIN CABELLO, en el juicio "Hernández Arregui Juan José c|Cabello Adolfo Agustín s|escrituración,", que ha recaido sentencia cuya parte dispositiva dice: Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. Vistos... Considerando... Fallo: Haciendo lugar en parte a la demanda. En consecuencia, condeno a Adolfo Agustín Cabello, a otorgar en el plazo de 30 días la escritura traslativa de dominio del departamento Nº 4, del piso 3º del inmueble de la calle Guise número 2064, Capital Federal, a favor de Juan José Hernández Arregui, bajo apercibimiento de ser otorgada por el Juzgado en su nombre, si fuere posible, y de resolver la operación en el pago de daños y perjuicios solicitados si no lo fuera. Rechazo la demanda en cuanto a los daños y perjuicios solicitados por la demora. Costas del juicio al demandado vencido (art. 68 Cód. Proc.), a cuyo efecto regulo, en pesos ochenta mil m|n. los honorarios de la doctora Graciela E. De Rose, letrada del actor. — ...Notifíquese ... Santos Cifuentes. — Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Autos y Vistos ... regulánse los honorarios del doctor Alberto Ortega Peña, en su carácter de letrado apoderado del actor en la suma de cincuenta mil pesos m|n. — Notifíquese. — Santos Cifuentes. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 7.500 e. 28|11 Nº 28.002 v. 1º|12|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA VILITE de BARONAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires 24 de noviembre de 1969. — Carlos A Bilbao, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 28.105 v.1º|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA RICCI de PEDERSOLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 27.509 v.1º|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ARTURO de FOUILLER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Omar J Cancela, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 27.570 v.1º|12|69

Juzgado Nacional Civil Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de PABLO TIBERIO y MARIA VALERIO de TIBERIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 27.676 v.1º|12|69

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PARIDES ENRIQUE MONTANARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.220. — e.28|11 Nº 28.025 v.2|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RASA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.220. — e.28|11 Nº 27.891 v.2|12|69

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO HIPOLITO DARMANDRAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.800. — e.28|11 Nº 27.926 v.2|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESARIO TABOADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.160. — e.28|11 Nº 28.109 v.2|12|69

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por quince días al señor ENRIQUE JORGE BARTOLOMEO para comparecer en el juicio "Wigley Ethel Lucía c|Bartolomeo Enrique Jorge"s|divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1969.— César R. Herbón, secretario.
$ 5.900.— e.28|11 Nº 27.861 v.4|12|69

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ARTUSA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.800. — e.28|11 Nº 27.971 v.2|12|69

Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MASCAZZINI de CAAMAÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 1.800.— e. 27|11 Nº 27.774 v. 1º|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CALFAT de CRISTAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.250.— e. 27|11 Nº 27.559 v. 1º|12|69

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS PARISI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.280. — e.28|11 Nº 27.970 v.2|12|69

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SULEMA DEL FABRO de RUIZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.800. — e.28|11 Nº 28.038 v.2|12|69

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA o MARTINA BERNARDA AGUERRI de MIGUEL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.800. — e.28|11 Nº 28.039 v.2|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO CONSTANTE BOTTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet secretario.
$ 1.800.— e. 27|11 Nº 27.739 v. 1º|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELSA CASAL de BENITEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre seis de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.280.— e. 27|11 Nº 27.566 v. 1º|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO ASTOLFO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.250 e.25|11 Nº 26.341 v.1º|12|69

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA BLACHMAN de LIDYNIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 2.220.— e. 27|11 Nº 27.704 v. 1º|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO VIGNATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1969. — Lecio L. Meléndez, secretario.
$ 1.800.— e. 27|11 Nº 27.557 v. 1º|12|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA SAGGESE de APOSTOLICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 2.250.— e. 27|11 Nº 27.555 v. 1º|12|69

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERINO FORMAGNANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. Mario G. Russomanno, secretario.
$ 1.800. — e.28|11 Nº 27.846 v.2|12|69

El Juzgado Nacional en lo Civil número 10, ecretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DI CARLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800.— e. 27|11 Nº 27.518 v. 1º|12|69

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILARDO CORBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800.— e. 27|11 Nº 27.556 v. 1º|12|69

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PUBLIO EDUARDO CASANOVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.800.— e. 27|11 Nº 27.568 v. 1º|12|69

Nº 13

El Juzgado Civil Nº 13, de la Capital Federal, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o LEJZOR BACHER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.800.— e. 27|11 Nº 27.761 v. 1º|12|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO BIGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires noviembre 25 de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario
$ 1.800.— e. 27|11 Nº 28.007 v. 1º|12|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO ANGEL LANDINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.800.— e. 27|11 Nº 28.006 v. 1º|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABEL CAPLAN de SANTKOVSKY o CAPLAN de SANTROVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.800.— e. 27|11 Nº 27.812 v. 1º|12|69

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659/1947)

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de doña ANUNCIACION SABOIA o SALVIA de LAURENZANA y don ANTONIO LAURENZANA. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1969. Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800 e. 28|11 Nº 27.954 v. 2|12|69.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANGEL CORDIVIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Raúl F. Frías, secretario.
$ 2.280.— e. 27|11 Nº 27.514 v. 1º|12|69

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PSEVOZNIK o PRSEVOZNIK. Publíquese por 3. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.800 e. 28|11 Nº 27.945 v. 2|12|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO AGUSTIN LENCINA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e. 28|11 Nº 27.961 v. 2|12|69.

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL JOAQUIN BASILE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.800 e. 28|11 Nº 27.994 v. 2|12|69.

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA INOCENCIA BARBICH de OSORIO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.800 e. 28|11 Nº 28.066 v. 2|12|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA GONZALEZ de CHAO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.340.— e. 27|11 Nº 27.569 v. 1º|12|69

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO MINETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires noviembre diez de 1969 — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800.— e. 27|11 Nº 27.741 v. 1º|12|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GARROTE de MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800.— e. 27|11 Nº 27.515 v. 1º|12|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO BROSIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.250.— e. 27|11 Nº 27.511 v. 1º|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS DARIO DE PEÑALVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800.— e. 27|11 Nº 27.687 v. 1º|12|69

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 5 días a doña INOCENCIA FELICIANA KRISPIEN, para que comparezca a estar a derecho en autos "Krispien, Hugo Alberto s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800 e. 28|11 Nº 27.854 v.1º|12|69.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIA MAGRI de GRECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.27|11 Nº 27.592 v.1º|12|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO CITERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.27|11 Nº 27.594 v.1º|12|69

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ERNESTA o ERNESTINA MALNATI de CIRLA. — Publíquese por 3 días — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.800.— e.28|11 Nº 27.841 v.2|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AMANDA FELISA CUNEO de FABRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.800 e. 28|11 Nº 27.850 v. 2|12|69.

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INES FONS de DEL BUENO e INES OCERIN de FONS. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires noviembre 12 de 1969. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.800 e. 28|11 Nº 27.855 v. 2|12|69.

Juzgado Civil Nº 18 Secretaría número 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONOR DIAZ de GARCIA. Publíquense tres días. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1969. — Patricio J. Faffo Benegas, secretario.
$ 1.800 e. 28|11 Nº 27.937 v. 2|12|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita al cónyuge de la causante de éstas actuaciones, don ANDRES BARRIO, para que en el término de 15 días, tome la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "Candame de Barrio, Luisa Rita Gregoria s|sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e. 28|11 Nº 28.017 v. 1º|12|69.

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN MARTIN. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.800 e. 28|11 Nº 28.063 v. 2|12|69.

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BURLANDO ALFREDO ARTURO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.800 e. 28|11 Nº 28.116 v. 2|12|69.

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUSTAVO RODOLFO THÖLKE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.800.— e.27|11 Nº 27.724 v.1º|12|69

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA FRIAS PADILLA de MARTEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969 — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.100.— e.27|11 Nº 27.591 v.1º|12|69

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA ERCILIA ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800.— e.27|11 Nº 27.627 v.1º|12|69

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita a ROQUE ESTANISLAO BARRERE para que comparezca en el juicio "Troncoso de Barrere, Sara Isabel c|Barrere, Roque Estanislao s|divorcio", a asumir la intervención que le corresponda y a contestar la demanda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — —Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 2.400.— e. 28|11 Nº 27.899 v. 1º|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA PLAYAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre treinta de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 1.800.— e. 28|11 Nº 27.874 v. 2|12|69

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza a herederos y acreedores de don HIPOLITO SANCHEZ, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 octubre de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 1.800.— e. 28|11 Nº 27.875 v. 2|12|69

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA SANTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 1.800.— e. 28|11 Nº 27.953 v. 2|12|69

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIGINIA SALVIA SALAS de GERDING. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 1.800.— e. 28|11 Nº 28.037 v. 2|12|69

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ZERBINO de MARTINEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800.— e. 28|11 Nº 28.040 v. 2|12|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de SEGUNDO PEDRO PEREYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 1.980.— e. 28|11 Nº 28.211 v. 2|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID YAZDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 noviembre de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 2.040.— e. 28|11 Nº 28.205 v. 2|12|69

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza a herederos y acreedores de FELICIDAD AGUILAR de CARBAJO o FELICIDAD AGUILAR ROMAN de CARBAJO y JOSE LUIS CARBAJO por treinta días. — Publíque se por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.800.— e. 28|11 Nº 27.858 v. 2|12|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría número 46, cita y emplaza por cinco días a contar de la última publicación a don LUIS ALBERTO LAHR y doña EDNA VILMA LEONOR BOUCHE a fin de que comparezcan a estar en derecho y a tomar intervención en los autos caratulados "Lahr María Mercedes s|adopción", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en turno, para que los represente y defienda en el mismo. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1969. — Carlos M. Saudibet, secretario.
$ 3.760.— e. 28|11 Nº 27.974 v. 1º|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CURT LOWENSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.800.— e. 28|11 Nº 27.958 v. 2|12|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELENA SMALOK de TABACZNIK, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800.— e.27|11 Nº 27.526 v.1º|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HILARIO PARRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800.— e.27|11 Nº 27.532 v.1º|12|69

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VALES o VALES FONTAO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.250.— e.27|11 Nº 27.716 v.1º|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARMELO BILOTTA y JUANA RUSSO de BILOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800.— e.28|11 Nº 27.867 v.2|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.800.— e.27|11 Nº 27.760 v.1º|12|69

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORDKO ISAAC DOLINKO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.040.— e.27|11 Nº 27.539 v.1º|12|69

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don EUGENIO PIANO para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.800. — e.28|11 Nº 27.951 v.2|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CHAIM GRUSZKA, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.250. — e.28|11 Nº 27.956 v.2|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, de la Capital Federal, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LIPSHITZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.28|11 Nº 27.955 v.2|12|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don LEON EZEQUIEL AITEL, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.250 e. 27|11 Nº 27.507 v. 1º|12|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don ANTONIO ILDEFONSO FRANCO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.250 e. 27|11 Nº 27.642 v. 1º|12|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don VICENTE RAUL FRANCO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.250 e. 27|11 Nº 27.646 v. 1º|12|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante doña MARIA LUISA LINDENMANN de RIGAUD, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.700 e. 27|11 Nº 27.658 v. 1º|12|69

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MAGAZIN KRUNFLI de SOFIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.250 e. 27|11 Nº 27.786 v. 1º|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MUSANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — Edgardo S. Araez, secretario.
$ 1.800. — e.28|11 Nº 28.094 v.2|12|69

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ADOLFO ROSSELLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.250 e.27|11 Nº 27.533 v.1º|12|69

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES MARCOVECCHIO de FERRELLO, ONOFRIO u ONOFRE FERRELLO, VICENTE FERRELLO e ISABEL MARIA LACARRIEU de FERRELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.250 e.27|11 Nº 27.593 v.1º|12|69

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PADULA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 27.753 v 1º|12|69

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE VARELA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 27.793 v.1º|12|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERINO CRESPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 27.527 v.1º|12|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA GRINSTEIN de GUIBERT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 27.681 v.1º|12|69

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil número 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISANTA FERNANDEZ de SANTIAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.340 e.27|11 Nº 27.622 v.1º|12|69

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME LUIS MUZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1969. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 2.250 e.27|11 Nº 27.516 v.1º|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL CORIA de LANZANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1969. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 27.520 v.1º|12|69

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 57 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE EDUARDO IBARRA GARCIA y AMALIA VILLAFAÑE de IBARRA GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 2.100 e.27|11 Nº 27.543 v.1º|12|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

El Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO CHOTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 27.668 v.1º|12|69

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA TORRESAN de FABIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1969. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 27.661 v.1º|12|69

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por diez días a TOMAS DEMOLITSAS, SUBINQUILINOS y OCUPANTES de la finca Pueyrredón 1140, a fin de que tomen la intervención que les corresponden en el juicio iniciado por Maldonado S. A. sobre desalojo, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Alejandro Kamanecky, secretario.
$ 3.600. — e.28|11 Nº 28.055 v.2|12|69

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO BURGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1969. — Horacio Luis Puebla, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 27.754 v.1º|12|69

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita a herederos y acreedores por treinta días de doña ADELA VAINBERG de KRIVORUCHKY o ADELA VAINBEG de KRIVORUCHKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 7 de 1969. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.800. — e.28|11 Nº 27.992 v.2|12|69

Nº 46

El Juzgado de Paz Nº 46, cita por dos días a MARIA TERESA ASTRAY de BRIESCHKE, para que se presente a estar a derecho y a contestar la demanda, en los autos "Banco Hipotecario Nacional c|Astray de Brieschke, María Teresa y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1969. — Eduardo L. Ferme, secretario.
$ 2.100. — e.28|11 Nº 27.892 v.1º|12|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 1, del autorizante, autos "SIC - MALLORY SACIF s|sustracción pagarés". Expte. Nº 30.853), se hace saber por 15 días la sustracción de los documentos cuyos libradores, endosantes, vencimientos y montos se detallan a continuación: Inelro S. A. 31.3.69, $ 230.000; Inelro S. A. 19.3.69, $ 190.000; Inelro S. A 21.3.69, $ 230.000; Inelro S. A. 22.3.69, pesos 173.604; Inelro S. A. 3.4.69, pesos 54.000; Inelro S. A. 12.4.69, $ 208.000; Inelro S. A. 19.4.69, $ 190.000; Inelro S. A. 30.4.69, $ 230.000; Inelro S. A. 8.4.69, $ 220.000. Inelro S. A. 3.5.69, $ 54.000; Metrotone Radio, 15.3.69, $ 42.001; Metrotone Radio, 31.3.69, pesos 25.000; Distribuidora Americana Dialtecnia S. A., 30.4.69, $ 100.00; Epsilon S.A.I.C. 30.4.69, $ 80.000; Bugino y Cía, Electrohom, 15.4.69, $ 10.065; José Mauro y Mariano - Electrohom, 15.4.69, $ 17.741; Amílcar Porta-Electrohom, 15.4.69, $ 21.289; Luis Carlos Navarro - Electrohom, 15.4.69, pesos 10.645; N. D. Marchione - Electrohom. 15.4.69, $ 14.784; N. D. Marchione - Electrohom, 15.4.69, $ 21.289; Noblex Argentina - Electron Dielectrik, 1.7.69, $ 374.451. Panoramic S. A. - Electron Dielectrik, 16.7.69, $ 410.003; Panoramic S. A. - Electron Dielectrik, 31.7.69, $ 422.460; Topeco, 14.8.69, $ 350.000; Electron, 15.8.69, $ 180.000; Electron 20.8.69, $ 135.000; Felgas SCA 23.8.69; $ 196.000; Felgas SCA 29.8.69, $ 168.000 Winco S. A. 17.7.69, $ 1.189.685; Radio Serra S. A 11.6.69, $ 150.000; Claverton SRL, 2.6.69, $ 61.480. Monroe SCA, 2.6.69, $ 47.780; Kemdit SACIFIA, 3.6.69, $ 30.000; Radio Antena Ucoa Radio, 5.6.69, $ 48.892; Radio Peybo-TV S. A., Ucoa Radio S. A., 5.6.69, $ 32.174; Laboratorios Superton S.RL., 10.6.69, $ 8.016; Radio E. M. del Plata - Electron, 13.6.69, pesos 50.782; Indart S. A. 20.6.69, pesos 40.752; Indart S. A. 20.6.69, $ 16.737; Antonio Picone - Lab. Superton SRL, 27.6.69, $ 12.130; Santa Fe Radio SRL Lab. Superton SRL, 28.6.69, pesos 54.356; Vaccari Comercial SRL - Lab. Superton SRL 30.6.69, $ 23.800; Felgas SCA, 18.7.69, $ 170.000; Electron, 20.8.69, $ 120.000. Electrónica Galia SACIF — Dielectrik, 12.9.69, pesos 250.000; Electrónica Galia SACIF. — Dielectrik, 26.9.69, $ 200.000; — Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 94.500 e. 27|11 Nº 27.647 v. 18|12|69.

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días a los acreedores de COMPAÑIA FRUTICOLA ARGENTINA S. A. la convocatoria solicitada, fijándoseles 35 días a contar de la última publicación de este edicto para que presenten al Síndico don Julio César Imolesi, con domicilio en Corrientes 1309, 2º piso, oficina 5, los títulos justificativos de sus créditos y se les convoca a la reunión de acreedores que tendrá lugar el día 27 de abril de 1970, a las 14.30 horas, la que se celebrará con los que concurran — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 7.500 e. 27|11 Nº 27.524 v. 3|12|69.

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, que en autos CALCOPLAST S.R.L. (SOC. DE HECHO), integrada por Cambre Carlos, s|Quiebra, que la Junta de acreedores ha sido postergada para el día 17 de diciembre de 1969, a las nueve horas.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.700. e.28|11. — Nº 27.864 v.2|12|69

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de "CERA ESPEJO FEJER Y CIA. S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico Manuel Aldrey, en la calle Emilio Mitre 673|677, los justificativos de créditos. — El 11 de marzo, a las 10 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 1.800. e.27|11. — Nº 27.670 v.3|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, a pedido del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Quinta dominación de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Carlos Ricardo Badano, Secretaría a cargo de la doctora Gladys Smythies, comunica por cinco días a los acreedores de JOSE TRIVISONNO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la postergación de la Junta de Acreedores designada para el día 15 de octubre pdo. señalándose una nueva a los mismos efectos para el 26 de noviembre a las 9 hs.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 6.750 e.25|11 Nº 27.063 v.1º|12|69

Nº 9

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de PROMOVER S. A., que considerando atendibles las razones invocadas, postérgase para el día 9 de marzo de 1970, a las 8 horas, la audiencia señalada para el día 3 de diciembre de 1969, a las 8 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Crédito.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 6.000 e.25|11 Nº 27.030 v.1º|12|69

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de "ANCONA S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles 45 días para presentar al Síndico, Máximo F. Santambrogio, Corrientes 1309, Of. 5, los títulos justificativos de sus créditos. El 15 de abril de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 7.700. e.27|11. — Nº 27.638 v.3|12|69

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de CIA ARG. DE SUB. PRODUCTOS. — Fecha provisoria de la cesación de pagos 18|4|67. — Síndico Jorge Esteban Marqués, en San Martín 686, piso 10º, Of. 101, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 19|2|1970, a las 9 horas, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. — María Inés Sibileau, secretario.
$ 6.750 e.25|11 Nº 26.944 v.1º|12|69

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría 22, comunica por cinco días la quiebra de LA CUESTA DE CHACABUCO. Fecha provisoria de cesación de pagos, 13|6|69. Síndico, Jorge Esteban Marqués, en San Martín 686, 10º piso, of. 101, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señalándose el 19|12|69, a las 9 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 6.750. — e.25|11 Nº 26.945 v.1º|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de A. ZAGIEL E HIJOS, S. R. L., la convocatoria solicitada (expediente Nº 32.023), fijándoles treinta días, a contar de la última publicación para presentar al síndico, Emilia Moreno, calle Paraná 586, piso 10, of. 21, los justificativos de sus créditos. El 2 de abril de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la sala de audiencia del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 6.000. — e.25|11 Nº 26.887 v.1º|12|69

Nº 12

El Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de H. S. HELOU E HIJOS S. A. C. I. y F. la convocatoria solicitada, fijándose cuarenta días para presentar al Síndico Alberto López Mecatti, calle Diagonal Norte 823, 6º piso, Of. 615, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. — El 2 de abril de 1970 a las 14 horas se celebrará la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h). secretario.
$ 8.250.— e. 26|11 Nº 27.369 v. 2|12|69

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días, la quiebra de FUNDICIONES Y TALLERES ASTIZ S. R. L. — Fecha provisoria de cesación de pagos: febrero 14 de 1969. Síndico: Segundo L. Juárez, domicilio Paraná 467, piso 6º, Dpto. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el 20 de febrero de 1970, a las 9 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario
$ 7.500. e.28|11. — Nº 27.857 v.4|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por cinco días a los acreedores de AGENCIA MARITIMA BRASILIA, S. A. COMERCIAL Y MANDATARIA, que se decretó convocatoria, fijándose 30 días para presentar al síndico, Francisco Miguelez, Viamonte 927, 1er. piso, los justificativos de sus créditos. El día 22 de abril de 1970, a las 14 horas, se celebrará la junta en la sala del Juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio secretario.
$ 6.750. — e.25|11 Nº 27.046 v.1º|12|69

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo del Dr. Leonardo J. Areal, Secretaría Nº 30 del Dr. Edgardo M. Alberti, COMPAÑIA INDUSTRIAL DE AUTOMOTORES S. A. (ex Siam Di Tella Automotores S. A.) sobre quiebra. — Venta del complejo industrial mediante Licitación Pública Nacional. — Llámase a Licitación Pública Nacional para la venta de la Planta Automotriz de la fallida, ubicada en la calle Charcas Nº 4200, Monte Chingolo, Partido de Lanus, Provincia de Buenos Aires, compuesta de inmueble (128.197 metros cuadrados de terreno, con 63.762 metros cuadrados de superficie cubierta), instalaciones, máquinas, herramientas, equipos, soldaduras, prensas, usina, calderas y compresores, líneas de montaje, hornos de pintura, etc. — Base: m$n. 2.790.750.000, al contado. — Forma de pafio: 10 % dentro de los 5 días de la aceptación de la oferta; 30 % dentro de los 30 días de ésta y 60 % dentro de los 90 días de aquélla. — Facilidades: La última amortización del 60 % del precio podrá abonarse en 10 cuotas semestrales, la primera de las cuales se hará exigible a los 18 meses de la aceptación de la oferta. — Interés: 13 % anual en semestres vencidos, a contar de los 90 días de la aceptación de la oferta. — Punitorio: 9 % anual. — El adjudicatario, dentro de los 5 días de notificada la aceptación de su oferta, indicará si hará uso de las facilidades, considerándose en caso de silencio que la operación es al contado. — Depósito de garantía: m$n. 139.537.500, en efectivo; títulos nacionales (valor nominal); aval bancario; acciones cotizables por valor de m$n. 167.445.000 (valor del mercado). — Plazo de recepción de ofertas: hasta el 22|12|69 a las 13 horas en la sede del Juzgado (Avenida Roque Sáenz Peña 1211, 1er. piso, Buenos Aires). — Apertura de ofertas: 23|12|69 a las 9 horas, en el Tribunal. — Opción de compra: inmueble denominado "Playa Lynch" (37.468 metros cuadrados). Base m$n. 18.750.000; y estampas y matrices, base m$n. 943.000.000. — Destino de la planta: la venta no supone autorizar el destino o afectación del complejo que se enajena a industrias sometidas a regímenes especiales. — La oferta deberá ser acompañada por el "pliego de condiciones", que puede retirarse en el Banco de la Nación Argentina (Bartolomé Mitre 326, piso 3º, Of. 319), o Banco Industrial de la República Argentina (25 de Mayo 145, piso 5º, Ofs. 510|530) de 12 a 19 horas.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 30.000.— e. 26|11 Nº 27.239 v. 2|12|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 30, cita por quince días a RAUL LOPEZ DOMINGUEZ a estar a derecho en autos "Junta Ejecutiva D.12.959|57, en liq. c|López Domínguez, Raúl, s|Ordinario", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para representarlo. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Jorge Arana Tagle, secretario.

$ 2.320. e.28|11. — Nº 27.870 v.1º|12|69

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 30, cita por quince días a CELESTINO EUGENI, para que comparezca a estar a derecho en autos "Junta Ejecutiva D.12.959|57, en liq. c|Eugeni Celestino, s|Ordinario", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para representarlo. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Jorge Arana Tagle, secretario.

$ 2.320. e.28|11. — Nº 27.873 v.1º|12|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, de la Capital, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 5 días, a contar de la primera publicación del presente, a ADOLFO GANAPOL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5146, que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 del decreto-ley 15.348|46, ratificado por ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Talcahuano 550, piso 5º, Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Mario Walter Gigena, secretario.

e.27|11 Nº 526 v.3|12|69

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN NICOLAS

Juan J. B. Arámburu, Juez Federal de San Nicalás hace saber por el término de tres días que en los autos "N. N. Contrabando a bordo de chata motor "Celia Lucía", ocurrido el 28 de Setiembre de 1967 se ha decretado el comiso de la mercadería secuestrada y se cita a quienes tengan interés legítimo en la misma comparezcan dentro de treinta días para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de llevar adelante el comiso y disponer el producto de su venta en forma de ley.

San Nicolás, noviembre Diez y ocho de 1969. — El Secretario.

e.27|11 Nº 522 v.1º|12|69

SAN JUAN

SABINA RAMONA QUINTEROS, M. I. Nº 6.430.390, clase 1950, nacida en el Departamento de 25 de Mayo, Provincia de San Juan, hija de Alfredo Horacio Quinteros, domiciliada últimamente en calle Mariano Moreno e Ituzaingó Nº 292, Dpto. Rivadavia, San Juan. —

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente Edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en calle Entre Ríos 282 Sur, 2do. Piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del Dr. Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contables a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así heberse ordenado en los autos Nº 4036, Año 1969, caratulados: "C.|Quintero, Sabina Ramona - Inf. Art. 5º Ley 13.010". —

San Juan, 13 de noviembre de 1969.— Carlos A. Marchese, secretario.

e.27|11 Nº 523 v. 1º|12|69

FRANCISCA NICOLASA MUÑOZ, M. I Nº 6.547.106, clase 1950, nacida en el Departamento de 9 de Julio, Provincia de San Juan, hija de Miguel Demetrio Muñoz y de Marquesa Lucero, domiciliada últimamente en Ruta 20, Km. 13 - Las Chacritas — 9 de Julio — San Juan.

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente Edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en la calle Entre Ríos 282 Sur, 2do. piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del Dr. Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contables a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3515, Año 1969, caratulados: "C|Muñoz Francisca Nicolasa, Inf. Art. 5º Ley 13.010". —

San Juan, 13 de noviembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.

e.27|11 Nº 524 v.1º|12|69

SUSANA MERCADO, M. I. Nº 5.925.962, clase 1948, nacida en el Departamento de Rivadavia, Provincia de San Juan, hija de Miguel Justino Mercado y de Petrona Ernestina Bay, domiciliada últimamente en calle Miguel Cervantes 1804, Santa Lucía, San Juan.

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente Edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en calle Entre Rios 282, Sur, 2do. piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contables a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3119, Año 1969, caratulados: "C. | Mercado Susana Inf. Art. 5º Ley 13.010". —

San Juan 13 de Noviembre de 1969 Carlos A. Marchese, secretario.

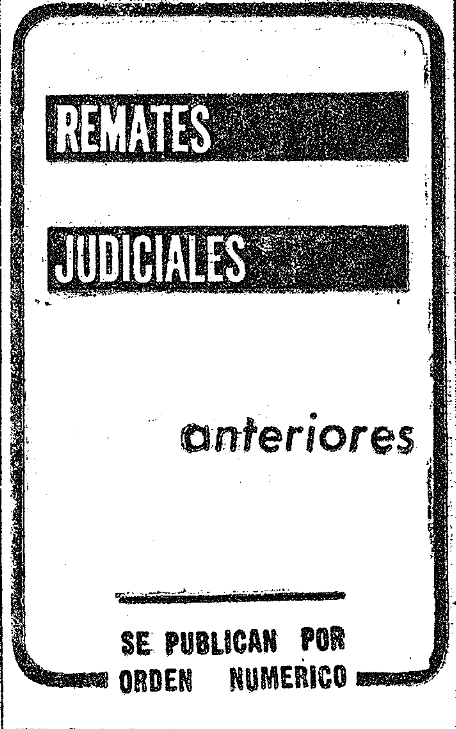
e 27|11 Nº 525 v.1º|12|69

SAN JUAN

Señores MARIO GLORIO y ADRIAN CASANUEVA:

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante 30 días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Uds., que deberán presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes, por así haberse ordenado en los autos Nº 22.796 (año 1969), caratulados: "C|ABRAHAM AYE ALI o AYE ALI ABRAHAM. JUAN HUMBERTO ALGAÑARAZ. JULIO EDUARDO ECHENIQUE y RAMON FRANCISCO PAEZ o RAMON PAEZ DE ORO (detenidos). MARIO GLORIO y ADRIAN CASANUEVA (prófugos). — Por: Asociación ilícita; Hurto, participación principal en hurto; Inf Art. 204 incs. 3º y 4º y 282 C. Penal. — Damnif. Centro de Salud Dr. Guillermo Rawson, San Juan, Secretaría, diez de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Juan Carlos Yannello, secretario.

e.21|11|69 Nº 510 v.7|1|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días que en el juicio "CONSORCIO AZCUENAGA 1055|9 c| FALSIA MIGUEL V. (Suc.) s|cobro de expensas", expediente Nº 15.408, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 3 de diciembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el departamento 5º piso unidad 11-A, al frente, de la propiedad en esta Capital, calle Azcuénaga 1055|1059, con superficie propia en su planta de 155 m.c. 88 y una superficie propia en planta sótano de 4 m.c. 81, y una proporción del 5,04 o|o. Base pesos 2.074.666. Al contado. Se entregará desocupado. Debe por expensas comunes al 31|12|68, la suma de $ 865.815. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 5.850 e.28|11 Nº 28.044 v.2|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio PINI de PINI, JOSEFINA ELENA y otros c|DYYA INMOBILIARIA S. R. L. s|Ejecución hipotecaria, que los martilleros A C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 3 de diciembre de 1969, a las 15.30 horas; del inmueble Santa Fé 1236|42, cinco departamentos, según detalle: 1) Unidad Nº 15, 3º piso, Sup. total U.F.: 29,70 ms. cs. — Porcentual: 1,61 o|o. Base $ 1.782.000. — II) Unidad Nº 16, 3º piso, Sup. total U.F.: 28,63 ms. cs. — Porcentual: 1,40 o|o. — Base $ 1.718.000. — III) Unidad Nº 44, 10º piso, Sup. total U.F.: 28,01 ms. cs. — Porcentual: 1,34 o|o. — Base $ 1.681.000. — IV) Unidad Nº 45, 10º piso. — Sup. Total U. F. 26,84 ms. cs. — Porcentual: 1,45 o|o. — Base pesos 1.610.000. — V) Unidad Nº 56, 13º piso, Sup. total U.F.: 23,59 ms. cs. — Porcentual: 1,24 o|o. — Base $ 1.397.000. — Las ventas son al contado y las unidades se entregan desocupadas. — No existen constancias en autos acerca de deudas por expensas comunes. — Se visita de 10 a 17 horas. — Las escrituras traslativas de dominio serán otorgadas como condición de venta, ante el Escribano Jorge W. Cinollo Vernengo, con domicilio en Suipacha Nº 58, 2º piso, Capital. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 9.900 e.27|11 Nº 28.052 v.1º|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos caratulados "ZAGHARIAN KHOREN c|ARAKELIAN SULTAN s|incidente de separación de bienes", expediente 36.986, que el martillero Pedro Luis Casanova rematará el día 6 de diciembre de 1969, a las 15 horas, en la calle Angel Gallardo Nº 116, Capital Federal, el inmueble y dos lotes sitos en el pueblo de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría de la Provincia de Buenos Aires, el inmueble sobre el lote 17, que mide 10 m. de frente sobre la Avda. 1, por 35,30 m. de fondo, superficie 353 metros cuadrados, con todo lo adherido al suelo. Base $ 600.000 m|n., el lote 18, esquina que mide 11,38 m. sobre la calle 14, con 4,24 en la ochava, 32,30 m. sobre la Avda. 1, al fondo con el lote 17, mide 14,38 m. y 35.30 m., lindando con el lote 19, superficie 503,11 metros cuadrados. Base $ 100.000 m|n., el lote 19 con frente a la calle 14 que mide 10 m. de frente por 24,38 m. de fondo, superficie 243,80 metros cuadrados. Base $ 60.000 m|n. El lote de Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle 11, entre la calle 28 y la Avda. Pueyrredón, designado con el número 3 de la manzana letra E, sección 2ª, que mide 10,392 m. al frente y al contrafrente, y 13,856 m. a sus costados, superficie 143,99 metros cuadrados, nomenclatura catastral circunscripción 1. Base $ 146.666.66 m|n. Se entregan todos desocupados. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 11.250 e.28|11 Nº 27.949 v 2|12|69

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "ALBE, LUIS PEDRO y otros c|BONAFINE, VICENTE s|Ejecución Hipotecaria", expediente Nº 14.589, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán en Florida 239, el miércoles 3 de diciembre a las 16 horas, el inmueble Neuquén 1060-62-64-66 y J. F. Aranguren 1067|1083, Capital Federal, edificado en terreno formado por los lotes 17, 18, 23 y 24 manzana B. que mide 17m32 al N. y S. por 91m44 al E. y 96m98 al O. La cláusula 8ª del mutuo hipotecario dice: "...Se vende como bien desocupado quedando por cuenta y cargo del deudor el cumplimiento de esta obligación". El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Base m$n. 6.928.920. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.

$ 5.400 e.28|11 Nº 27.998 v.2|12|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, por la Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: ZACEVICH, CARLOS A. y otros c|ALEGRE, AUGUSTO y otra s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 15.164, Folio 127, año 1969, que el martillero Darío Emilio Maresca, venderá en subasta pública al mejor postor el día sábado 6 de diciembre de 1969, a las 11 horas, sobre el mismo inmueble, una finca sita en esta Capital, calle Lanin Nº 139, entre el Pje. Icalman y la calle Copahue, edificada en el lote de terreno Nº 8, que mide 8,66 ms. de frente al NE; 9,16 ms. en su contrafrente SO; 19,58 ms. de fondo al SE y 16,34 ms. al NO. — El inmueble se halla totalmente desocupado y en esas condiciones se entregará a quien resulte comprador. — Horario de visitas de 15 a 18 horas, todos los días hábiles. — Base $ 3.184.832. — Al contado — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador debe constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 7.200 e.27|11 Nº 27.690 v.1º|12|69

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en autos: "GOMEZ de VIVAS, ELSA y PERALTA MARTINEZ, SARA ELENA c|CASTRO, RAUL s|ejecución hipotecaria", (Expte. 13.373), que el martillero José María Lloverás, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 3 de diciembre de 1969, a las 16 horas, la propiedad sita en el Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, con frente a a calle Benito V. Zubiría hoy Nº 758. edificada en terreno que mide 365,97 metros de superficie. — Base $ 350.000 m|n., al contado. — Se hace saber que por las cláusulas 8ª y 10ª del mutuo el deudor se obligó a no arrendar ni vender el inmueble gravado y para el caso de ejecución a desocuparlo dentro de los diez días de intimado judicialmente a pedido de los acreedores o del adquirente en cualquier estado de la causa. — Seña 50 %, comisión 3 %, en efectivo en el acto del remate. — El bien se revisa de 14 a 17 hs., de lunes a viernes. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 13.500.— e. 26|11 Nº 27.470 v. 2|12|69

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos, BAÑUELOS de ALSINA, CECILIA s|sucesión, (Expte. Nº 14 008|15), que el martillero José María Lloveras, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 3 de diciembre de 1969, a las 16 hs., la unidad Nº 12, piso 5º del inmueble Libertad 1163|65-67. — Superficie propia: 97 m., común 29,50 m. y 0,3750 de balcón. — Porcentual 5,42. — Base $ 711.110 m|n. — El precio de compra podrá abonarse así 50 o|o al contado y el saldo en 4 cuotas semestrales con 15 o|o de interés anual, pagos por semestres anticipados. — Se entregará desocupada. — Puede revisarse diariamente de 15 a 19 hs. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 6.300 e.27|11 Nº 27.985 v.1º|12|69

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio FERNANDEZ, MANUELA c|FERNANDEZ SERAFIN s|sucesión, Cagozzi de Fernández Cosetta, Fernández Rubén Serafín y Fernández Eda Raquel s|división de condominio, Expediente Nº 13.473 que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 5 de diciembre a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, 2 lotes de terreno con todo lo enclavado, plantado y adherido al suelo. — Desocupados. Ubicados en Ituzaingó, partido de Morón, Provincia Bs. As., designados con los Nº 1 y 2 de la manzana C, Lote 1 de frente a la Avda. Domingo F. Sarmiento, antes Gaona, forma esquina con la calle Nº 1 y mide s| título: 75m76 de frente al sud oeste; 6 m. en su ochava; 65m76 de fondo y frente; 80 m. en su costado nor noreste y 70 m. también de fondo en su costado este sud este; superficie 5.591 m2. — Base al contado m$n. 29.744, 2|3 partes valuación. — Lote Nº 2, da frente a la calle 1 entre la Avda. Domingo F. Sarmiento, antes Gaona y calle 7 y mide según título: 70 m. de frente al oeste noroeste por 80 m. de fondo o sea una superficie de 5.600 m2. — Base al contado m$n. 19.270, 2|3 partes valuación. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1969.— — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 9.450 e.27|11 Nº 27.562 v.1º|12|69

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por 3 días en los autos "LOPEZ de RITROVATO, JOSEFA y otros c|BERBERIAN MONASE y otros s|ejecución hipotecaria" que el martillero José Peláez, rematará sobre el mismo bien el sábado 20 de diciembre de 1969, a las 11 horas, el departamento Nº 2, planta baja, calle Emilio Mitre 1319, superficie propia 64,16 m2 total unidad funcional. Base $ 1.414.843. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 3.150.— e. 28|11 Nº 28.089 v. 2|12|69

JUDICIAL — Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en juicio "ROSS de PARR, MABEL contra DOTTI EDMUNDO sobre Ejecutivo Hipotecario", que los martilleros Aracama Hnos., rematarán en L. N. Alem 148 de Monte Grande, provincia de Bs. As., el próximo sábado 13 de diciembre de 1969, a las 15 hs., un lote de terreno, sito en La Unión, partido de E. Echeverría, provincia de Bs. As., designado como lote Cinco de la manzana "R", que mide 36,26 mts. de frente al S.O.; 4,24 mts. en su ochava al S.E.; 26,36 mts. de frente al E. y 24,30 mts. al costado N. Base: pesos 18.290. Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 3 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 12.700.— e.27|11 Nº 27.822 v.3|12|69

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en el juicio "GUERRIERI de TIRRO, CRISTINA s|Sucesión", Exp. 18.036, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 3 de diciembre a las 16 hs., el inmueble sito en esta Capital, Junín 1865|67|69, edificada en terreno de 8 m 66 al N.O.; 28m89 al N.E.; 28m82 al S.O. Se vende en el estado actual de ocupación. Base m$n. 13.297.982 contado, pudiendo el comprador optar en pagar el 50 o|o al contado y 50 o|o a 1 y 2 años con el 15 o|o de interés anual, pagadero por semestres anticipados y garantía hipotecaria en primer término sobre el mismo bien. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 4.950 e.28|11 Nº 28.000 v.2|12|69

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por el término de tres días en el juicio "TURSI JOSE ANTONIO c|TURSI, DOMINGO ALBERTO s|División de Condominio" (Expediente número 16.703), que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el jueves 4 de diciembre, a las 16, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el Departamento tipo casa, designado como unidad Nº 1, ubicado en la calle Holmberg Nº 1020, Capital Federal, con una superficie propia parcial de 82m.c.35, semicubierta de 16m.c.73 y descubierta 49m.c.52, correspondiéndole un porcentual de dominio de 43,93 por ciento. Base $ 2.900.000 m|n. Forma de pago, mitad al contado y el saldo en dos cuotas anuales, consecutivas e iguales, a uno y dos años de plazo, con más el quince por ciento de interés anual, sobre los saldos deudores, pagadero por semestres anticipados y garantía hipotecaria en primer término sobre la misma unidad. La unidad se entregará desocupada. Horario de visitas: de 15 a 18. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 8.100 e.28|11 Nº 28.114 v.2|12|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 22

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por dos días que en el juicio "TRUCCO GUILLERMO MARIO c|SELTZER MANUEL s|Ejec. de alquileres", que el martillero Jorge José Uriburu, rematará en Humberto Iº Nº 2046, el día 4 de diciembre del cte. año, a las 17 y 30 horas, un televisor "Treveland" modelo 23|62 Nº 14410 y un combinado antiguo radio y tocadisco. Sin base. Seña el 30 o|o y comisión el 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Mario R. L. Sánchez, secretario.

$ 2.700 e. 28|11 Nº 27.832 v. 1º|12|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por tres días en los autos "FIAT CONCORD SAIC. c|LONDERO EDMUNDO OSCAR s|prend. (Expte. Nº 29.100), que el martillero Manuel Fernández, el día 12 de diciembre de 1969, hora 10, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1966, motor tipo 100D039, Nº 2.308.103 de 64 SAE, chasis (carrocería autoportante) Nº 2.123.612, sin patente, en el estado en que se encuentra. Base $ 309.855 m|n. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, todo en efectivo Sujeto aprobación judicial (Art. 565 del Cód. Ptos.). — Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 4.950 e. 28|11 Nº 28.218 v. 2|12|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "RIVITTI, VICENTE c|CALIGJURI, RUBEN VICENTE y otro s|ej prend.", (Exp. 28.107), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 5 de diciembre de 1969, a las 11 y 30 hs., en la calle Moreno 1441, Capital: "Un automotor marca Kaiser Carabela, modelo año 1958, motor Nº 6021822, patente Prov. de Bs. As. del año 1968, Nº 998-366, uso particular, en el estado en que se encuentra"; el bien se exhibe en Moreno 2951, Capital. Base: pesos 218.505. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 4.500.— e.27|11 Nº 27.906 v.1º|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "FARIÑA, OVERTI NELSON c| MARTINEZ CAMPOS RAUL s|ejecuc prend.", (Exp. 31.512), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 5 de diciembre de 1969, a las 11 hs. en Moreno 1441, Cap.: "Un automotor marca Ford Falcon, modelo 1964, motor Nº 3 BA 024115133, a patentar, en el estado en que se encuentra", se exhibe en Cervantes 846, Capital. Base. $ 405.000. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 4.050.— e.27|11 Nº 27.909 v.1º|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "ORDECO S.A. c|FOTI, HORACIO ALBERTO y otro s|ej. prend.". (Exp. 27.703), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 5 de diciembre de 1969, a las 15 horas, en la calle Hortiguera 736, Capital, donde se exhibe: "Un automotor, marca Fiat, tipo automóvil, modelo 600-E, año 1969, clase carrocería Berlina. de fabricación Nacional, con motor marca Fiat Nº 2578256, con chasis marca Fiat número 2214155, uso particular, patente del Registro Nacional del Automotor Nº C. 180.679, en el estado en que se encuentra". Base: $ 544.829. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 4.950.— e.27|11 Nº 27.914 v.1º|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "RUBIN, ROBERTO c|SOBRADO, ALFREDO s|Ej. Prend." (Expediente 27.684), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 10 de diciembre de 1969, a las 11 horas, en la calle Donato Alvarez 3836, Capital, donde se exhibe: Un automotor marca Ford F600, modelo año 1956, con motor número F60V6E-45613, y patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 717071, en el estado en que se encuentra. Base: $ 560.820. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 4.050 e.27|11 Nº 27.910 v.1º|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "SANCHEZ, LINO c|KNUD HOKMARK, ROBERTO EINAR s|Ej. Prend." ,Exp. 28.231), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 5 de diciembre de 1969, a las 17 horas ,en la calle Zuviría 459, Capital, donde se exhibe: Un automotor marca Rambler Ika, modelo del año 1964, motor Nº 646121833, serie Nº 48711-02502, chasis Nº 02453, tipo rural uso particular, patente de la Prov|. de Buenos Aires Nº 1049846, en el estado en que se encuentra. Base $ 589.600. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 4.500 e.27|11 Nº 27.916 v.1º|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por 3 días en los autos "GRUNBERG, LEON c|INDUSTRIAS PIN-GAL S. C. P. A. y otro s|ejecución prendaria", Expte. 27.292, que el rematador Leal A. Montello rematará el día 10 de diciembre de 1969, a las 8.30 horas en la calle 11 de setiembre Nº 3168, donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 horas, un equipo fuente de alimentación de corriente continua con rectificación a selenio, marca "Termisol", modelo número 1202-1000 H, Nº 6070 destinado a uso industrial, en el estado en que se encuentra. El bien se entregará previo pago total del precio. Base $ 173.925 moneda nacional. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 5.850 e.27|11 Nº 27.948 v.1º|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "AN-PLAST S.A.C.I.F.I.E. c|CUETO MENDEZ AMADEO y otro s|Ejecución Prendaria", expediente número 26.488, que el martillero Francisco Cutuli, propuesto por la parte actora, rematará el día 12 de diciembre de 1969, a las 12 horas, en el local calle Sarmiento 1889, piso 3º, Capital Federal, un camión marca Dodge modelo año 1961, motor Nº 1-J-456118718, patente Provincia de Buenos Aires número 784-912, en el estado en que se encuentra, y que se exhibe en Chilavert y Caaguazú, Villa Celina, Prov. de Buenos Aires, en horario de 9 a 11 y de 15 a 17 horas. Base m$n. 836.010. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entrega previo pago total de precio. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 5.850 e.27|11 Nº 27.782 v.1º|12|69

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "MARSHALL ARG. S.A.I.C.F. e I. c|FISICARO SEBASTIAN y otro, s|ejec. prendaria", expediente 41.508, que el martillero señor Andrés Herrero rematará el día 5 de diciembre de 1969, a las 18 horas, en local Humberto 1º número 2046, una heladera eléctrica Marshall, número de fabricación 10460, modelo 43|12 y una cocina a gas marca Marshall número A-630, modelo "KM-69", en el estado en que se encuentran. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Entrega una vez aprobado remate. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 4.500 e.27|11 Nº 28.101 v.1º|12|69

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en los autos caratulados: "CAUCE S. C. A. c|GUILLERMO PASCUAL CILIONE y otra s| prenda", Expte. Nº 17.197, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 13 de diciembre de 1969, a las 10 hs., en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, para uso particular, modelo del año 1961, sedan tipo 600, marca Fiat, motor Nº 1144032, patente de la Pcia. Bs. Aires Nº 0368374, en el es-

tado en que se encuentra. Base $ 375.360 m|n. al contado. Seña 30 o|o, en efectivo. Comisión 10 o|o. en efectivo, a cargo del comprador. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 3.600 e. 28|11 Nº 28.419 v. 1º|12|69

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio caratulado: "LAMARCHE BERNARDO A. c|EDILIA A. de ANCHOU s|prenda, Expte. Nº 16.308", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 13 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca IKA Gladiator, modelo año 1965, carrocería tipo pick-up, motor Nº 657014428, serie Nº 54461-01343, de 6 cilindros, patente de la Pcia. Buenos Aires, Nº B 080777, del año 1968, en el estado en que se encuentra. — Base $ 225.000,00 m|n. al contado. — Seña 30 o|o en efectivo. — Comisión 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969 — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 4.200.— e.28|11 Nº 28.417 v.1º|12|69

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en los autos caratulados: "MORENO Y CINELLI S.R.L. c|EDUARDO B. MANEIRO s| prenda, Expte. Nº 16.808", que el martillero Julio C. O Bastiani, rematará el día 13 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado, para uso particular, sedan, modelo del año 1941, marca Buick, motor Nº 54095815, patente de la Ciudad de Buenos Aires, del año 1967, Nº 327065, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o en efectivo. — Comisión 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 3.900.— e.28|11 Nº 28.416 v.1º|12|69

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en los autos: "CHRYSLER FEVRE ARG. S. A. y otros c|MALLO, MARIO M...TIN s|Ej. Prend.", Expte. 41.723", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 13 de diciembre de 1969, a las 10 hs. en el local calle Billinghurst 473, de la Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Valiant IV, modelo año 1968, motor Nº 8802112, marca Chrysler, chasis Nº 88B2104, patente Nº C-164.833, en el estado en que se encuentra. Base $ 831.624,50 m|n. al contado. La entrega del bien se hará efectiva una vez aprobado la subasta. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 5.400.— e.28|11 Nº 28.425 v.2|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en los autos: "CHRYSLER FEVRE ARG. S. A. c|TAVERNELLI, NINO EMILIO s|Ejec. prendaria, Expte. Nº 41.529", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 13 de diciembre de 1969, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Ford Falcon, tipo automóvil, con carrocería sedán 4 ptas., modelo año 1963, motor marca Ford Nº 103522, chasis Nº 103522, serie Nº 3BA024, patente Pcia. de Bs. As. de 1968 Nº 1.057.170, en el estado en que se encuentra. Base $ 369.700 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva una vez aprobada la subasta en autos. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 6.750 e. 28|11 Nº 28.424 v. 2|12|69

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 8, hace saber que por dos días en autos caratulados: "AUTOMOTORES MEMI S.A.C.I.F. c|EXPRESO PULQUI S.A.C. y otro s|ejecución prendaria, Expediente Nº 26.757", que el martillero Estela María Gómez rematará en el local sito en calle Uriarte 2349, Capital Federal, el día 15 de diciembre de 1969, a las 11.30 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Ford, modelo F-600, año 1967, motor Nº PA-6301123, serie Nº KA9CGY, con las siguientes características especiales: chasis Nº 22565, tipo chasis con cabina y en el estado en que se encuentra. Dicho bien se exhibirá de 9 a 12 y de 14 a 19 horas en el local anteriormente mencionado. — Base m$n. 1.304.937. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1969. — Jorge A. González, secretario.
$ 4.500.— e.28|11 Nº 28.259 v.1º|12|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 8, hace saber que por dos días en autos caratulados: "TOKER, ISIDORO c|RICIGLIONE, PAULINO C. y otro s|ejecución prendaria. Expediente Nº 27.368", que el martillero Estela María Gómez rematará el día 15 de diciembre de 1969, a las 15 horas, en el local sito en calle Irala 345, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor, marca Ford, tipo camión, modelo año 1946, con motor Nº MCBA110693, en perfecto estado de uso de carga, patente de la Capital Federal, Nº 729242, en trámite de transferencia. Y en el estado en que se encuentra. Dicho bien se exhibirá de 9 a 12 y de 14 a 18 horas en el local anteriormente mencionado. — Base m$n. 134.011. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969 — Jorge A. González, secretario.
$ 3.600.— e.28|11 Nº 28.261 v.1º|12|69

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio: "MORENO Y CINELLI S.R.L. c| ERNESTO OTILIO ALGA s|prenda, Expediente Nº 16.786", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 13 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, para uso particular, tipo Sport, 2 puertas, modelo del año 1961, marca Cisitalia, motor Nº 085-S-0013, serie Nº 801, patente de la Pcia. Buenos Aires, del año 1968, Nº 1011887, en el estado en que se encuentra. — Base $ 540.000,00 m|n. al contado. — Seña 30 o|o en efectivo. — Comisión 10 o|o en efectivo a cargo del comprador.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969 — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 3.900.— e.28|11 Nº 28.415 v.1º|12|69

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en autos: "COSTA, LUIS MARIO c|ROSA, JOSE s|prenda, Expte. Nº 28.657", que el martillero Gerardo Federico Terrel rematará en Daniel Cerri 921, Capital, el día 12 de diciembre de 1969, a las 13 horas, donde se exhibe: Un automotor, marca IKA, tipo pick-up, modelo año 1961, motor Nº 614050213, serie Nº 31855-00315, con patente de la Pcia. de Buenos Aires, número 0759815. — Base $ 177.828. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. — Jorge A. González, secretario.
$ 3.000.— e.28|11 Nº 27.980 v.1º|12|69

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos PINTOS GONZALEZ GUILLERMO, c|PONCE ANGEL y otros s| Ejecución Prendaria, Expte. 42.645, que el martillero Pascual José Orlando, rematará en Avda. San Martín 6656, de esta ciudad, el día 16 de diciembre de 1969, a las 11 horas, un automotor usado marca Mercury, modelo año 1939, tipo sedan, 4 puertas, motor 99F-98623, patente Prov. de Buenos Aires 845.673, que allí se encuentra en exhibición de 15 a 17 horas diariamente. — Al contado. — Base $ 237.500 m|l. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra, previa aprobación judicial.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 5.400 e.28|11 Nº 28.057 v.2|12|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: SOLER Y CIA. S.R.L. c| IACOVINO JUAN s|ejec. prend., Exp. 33.129-1969, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 12 de diciembre de 1969, a las 9.30 horas, en Avda. La Plata 1869, Cap., donde se exhibe de 10 a 12 hs., Un compresor de aire m|Soler, con Nº fabricación 457, mod. S-5, c|motor m|Motormech, Nº de fabricación 24.773, de 1 C.V.; Una pistola para pintor m|Maer, Nº 68783, modelo IAST, c|sus accesorios completos uso comercial. — Base $ 51.700 m|n. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. en efectivo. — De no haber postores por la base, transcurrida media hora se subastará nuevamente sin base.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 4.500.— e.28|11 Nº 27.939 v.2|12|69

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "ANDREMAR S.R.L. c|FERREYRA, CARLOS JOSE MARIA s|ej. prend. (Expte. Nº 882)", que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 5 de diciembre de 1969, a las 14 y 30 horas, en la calle Hortiguera 736, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Fiat, modelo 770 coupé, año 1965, 2 puertas, con motor marca Fiat número 2297210, serie 65, de 32 C.V.H.P. de potencia y 767 cm3. de cilindrada, combustión a nafta, con chasis marca Fiat, Nº 1982046, serie 65, uso privado, patente Registro Nacional del Automotor número B.094.529, en el estado en que se encuentra. — Base $ 430.097. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969 — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 5.400.— e.27|11 Nº 27.907 v.1º|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos: "LABORDE AURAS, MARTA NELIDA contra BALAGNA, RODOLFO SEPTIMO s|ejecución de prenda, Expediente Nº 2.605", que el martillero José Alfredo Friedlaender, rematará el 13 de diciembre de 1969, a las 10.30 horas, en la calle Larrazábal 430, Capital Federal, donde se exhibe, el automotor usado, marca Ford, tipo coupé, uso particular, modelo 1939, motor MCBA.18F-454124, patente de Capital Federal, año 1967, Nº 401699, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 155.757. — Al contado, en dinero efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Remate y entrega sujetos a aprobación judicial.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969 — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 4.950.— e.27|11 Nº 27.752 v.1º|12|69

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. contra BRANDAN TRANCTO L. s|Ejec. Prendaria, Expte. Nº 21.526|69, que el martillero Edmundo César Lemos, rematará el día sábado 13 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en Lope de Vega Nº 2799, de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor nuevo marca Chevrolet, modelo 11369|246, Special, tipo automóvil, sedan, modelo año 1969, motor Nº A. 19 - 04862, Serie Nº 625204, color negro, cala amarillo - Beige, completo con cinco neumáticos y accesorios, en el estado en que se encuentra. — Base $ 907.315. — Al contado. — Comisión 10 o|o, en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y el bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 5.400 e.28|11 Nº 28.165 v.2|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días, en los autos: AZUCARERA BENVENUTO S. A. C. I. c|PRODUCTOS HIEDRA S. C. e I. s|Ejec. Prend., Expte. 20.510, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 11 de diciembre de 1969, a las 10.00 horas, en el local de la calle Andrés Ferreyra 3885 de Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: Una máquina envolvedora para pastillas marca Dubois, modelo A-1, Nº 56, en el estado en que se encuentra, con base de $ 500.000 m|n. al contado, y una Caldera automática a petróleo marca Power Mastro, modelo 4 AH, Nº 477041, tipo ADMC-6A, con quemador de aceite marca Power Mastro, modelo 4 AH Nº 200170, en el estado en que se encuentra, con base de $ 750.000 m|n. al contado. — Todos los gastos que ocasione el desarme de los bienes a subastar y su transporte serán a cargo exclusivo del adquirente e igualmente que los que ocasionen los trabajos de roturas y reparaciones en el edificio en que están instalados, que deberán quedar en el estado en que se encuentran, serán abonados del producto de la subasta ordenada. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 9.450 e.28|11 Nº 28.429 v.2|12|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio BERCAITZ, LUIS MARIA c|GUARNA, ROBERTO OSCAR s| ejecución prendaria, que el martillero Pablo Sindel Becker, rematará en Charcas Nº 2701, Lomas del Mirador, partido de La Matanza, el día 5 de diciembre de 1969, a las 9.30 horas, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Lote Nº 1: 1 espigadora marca Celada, Nº 2001, con los accesorios eje circular, polea y plancha, 4 cuchillas, hoja de sierra y 4 ejes. — Base m$n. 90.000. — Lote Nº 2: 1 torno de madera, marca Celada, modelo 8-1500, Nº 2002, con los accesorios equipo norma, polea y 2 puntas fija de arrastre. — Base m$n. 24.000. — Lote Nº 3: 1 máquina lijadora de banda a cadena marca Doninni, modelo Standard MH-50, Nº 2003. — Base m$n. 45.000. — Lote Nº 4: 1 amoladora de Banco marca Ber Nº 2004, con motor marca Motormech de 1|2 HP., Nº 157475. — Base m$n. 7.000. — Lote Nº 5: 1 máquina escopladora a cadena marca Tacuara, Nº 809, con accesorios aparato afilador y mesa de 5,40 m. x 1,80 m. — Base m$n. 82.500. — Lote Nº 6: 1 motor marca Ber Nº 2004, con motor marca Motoromech de 1|2 HP., Nº 157475. — Base m$n. 10.000. — Lote Nº 7: 1 motor marca Motormech, de 2 HP., Nº 15311. — Base m$n. 7.000. — Lote Nº 8: 1 motor marca Motormech, de 1,5 HP, Nº 151325. — Base m$n. 5.500. — Lote Nº 9: 1 motor marca Motormech, de 3 HP., Nº 122375. — Base m$n. 10.000. — Los bienes se venden en el estado en que se encuentran. — Entrega inmediata conforme al art. 565 del Cód. de Proc. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, ambas en efectivo.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 13.500 e.28|11 Nº 28.244 v.4|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|HERNANDEZ ARMANDO ANTONIO, s|ejec. prend." (Exp. Nº 20.492), que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 15 de diciembre de 1969, hora 10, el siguiente objeto: Un chasis usado tipo microómnibus, marca Mercedes Benz, del año 1964, con sus correspondientes neumáticos, para uso de transporte de pasajeros, motor Nº 312987.04200AV, carburante gas oil, de 8 cilindros, 110 HP. y patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 631.601, en el estado en que se encuentra. Base $ 1.674.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme lo dispuesto Art. 565 Cód. Ptos.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 5.850 e.28|11 Nº 28.016 v.2|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio: "EMPRESIT S.R.L. c|JOSE ENRIQUE ALMIRON y otro s|ej. prenda, Expediente Nº 20.746", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 12 de diciembre de 1969, hora 17, rematará en Nogoyá 5959, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Chevrolet, modelo año 1938, motor R.1579544, 85 CV, patente 423.957 de la Capital Federal. — Base m$n. 142.250. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 3.600.— e.27|11 Nº 27.836 v.1º|12|69

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "OMBU AUTOMOTORES S A C. c|LILLO, ROQUE, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 25.250), que el martillero Justo Benavídez rematará el día sábado 13 de diciembre de 1969, a las 10.30 horas, en Rivadavia 9851, de esta ciudad, donde se exhibe: Un automóvil usado, marca Fiat, modelo 600|D, del año 1962, motor Nº 1303663, serie Nº 62, chasis Nº 1187302, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1240-189, del año 1968 Base $ 306.296,50 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado, en efectivo. Se vende en el estado y condiciones en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 5.850 e.28|11 Nº 28.191 v 2|12|69

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en autos "JORGE A. BORRIA Y CIA. S.R.L. c| TRANSPORTE VILLA REAL S. A. s|ej." (Expte. Nº 22.300), que el martillero Juan Carlos Figueroa rematará el 4 de diciembre, a las 15 hs., en el local de la calle Brandsen Nº 2086, donde se exhibe, un colectivo de la línea 121, interno 11, Nº de motor 199088992, gasolero, modelo 1959, patente municipal de la Capital Nº 31830. En el estado en que se encuentra, de acuerdo al acta del mandamiento de secuestro. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. Entrega inmediata, previo pago del precio total. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 3.300 e.28|11 Nº 28.166 v.1º|12|69

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio: "RUTA S.C.P.A. c|CICERO, FRANCISCO, s|ej. prend." (Expte. 23.444), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 12 de diciembre de 1969, a las 14.30 horas, en Espinosa 1265, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Ika,

tipo Jeep pick-up, modelo año 1962, motor Nº 624056320, serie Nº 236132-810634, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 240297, en el estado en que se encuentra. Base $ 229.449 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 4.950 e.28|11 Nº 28.222 v.2|12 69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en los autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|MORICONI, EDUARDO P., s|prend." (Expte. 23.843), que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 13 de diciembre de 1969, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Valiant IV, modelo año 1966, motor de 6 cilindros Nº 68B2019, chasis Nº 68B-2019, patente Nº 381 de Camilo Aldao, Pcia. de Córdoba, en el estado en que se encuentra. — Base pesos 787.524 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 5.400 e.28|11 Nº 28.422 v.2|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio FIAT CONCORD S. A. I. C. c| MORALES ALBERTO ISMAEL s|ejecución prendaria", expediente Nº 24.859, que el martillero Luis María Varela, rematará en la calle Echeverría 750, de la Capital Federal, el día 5 de diciembre, a las 10.30 horas, donde se encuentra en exhibición un automotor usado marca Fiat tipo Berlina, dos puertas modelo 600|E, año 1968, motor Nº 2568066, de 36 CV. Serie 68, chasis carrocería Nº 2239109, patente Nº B-228420, destinado a uso particular en el estado en que se encuentra. Base $ 368.997 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme al Art. 565 del Cód. Procesal. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 5.400 e. 27|11 Nº 27.863 v. 1º|12|69

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio: "FRYDMAN, NATALIO M. c|VAZQUEZ, CARLOS A. y otros s|ejec. prend." (Expte. 24138), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 9 de diciembre de 1969, a las 15 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe un automotor marca Chevrolet, modelo año 1946, motor número DEA-518886, patente de la Prov. de Bs. As. Nº 555.908, usado, en el estado en que se encuentra. Base $ 204.003 m|n. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 4.500 e. 27|11 Nº 27.582 v. 1º|12|69

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nro 9. Secretaría Nro. 17, comunica por tres días en el juicio: "SOLER Y CIA. S.R.L. c|CACCARO ROBERTO FELIX, s|ejec. prend." (Expte. 23.864|1969), que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 12 de diciembre de 1969, a las 10 hs., en Avda. La Plata 1869, Cap., donde se exhibe, de 10 a 12 hs.: Un compresor de aire m|Soler, modelo S-13, con Nro. fabricación 374, c|motor m|Mocar c|Nro. fabricación 566-368, de 3 CV., c|sus accesorios completos, uso comercial. — Base $ 81.000 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. De no haber postores por la base, transcurrida media hora se subastará nuevamente sin base.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 4.500 e.28|11 Nº 28.188 v.2|12|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, en autos "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|INGINO de GOMEZ NILDA E., s|ejec. prend." (Expte. Nº 23 455), hace saber por tres días que el martillero Rufino de Elizalde (h.), Viamonte 1660, piso 3º, 46-3335, venderá en público remate el automóvil marca Fiat, modelo 2100, año 1961, motor Nº 018.369, serie Nº 61, chasis Nº 034.129, patente Nº 1175-954, Prov. de Bs. As., en las condiciones en que se encuentra. Base $ 429.500, al contado. El jueves 18 de diciembre de 1969, a las 14 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Exhibición: de lunes a viernes (días hábiles) de 10 a 12 horas, en la calle Rocha 1235, Cap. Fed. El mismo será entregado una vez hecho efectivo el pago total. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Ambos en efectivo.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 9.000 e.28|11 Nº 28.076 v.2|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos: "YADUR, JOSE c|FRANZOSI, RUBEN CARLOS sobre ejecutivo", que el martillero Sr. Rodolfo J. W. Vinelli en H. Yrigoyen 710, Capital, el jueves 4 de diciembre próximo a las 16 hs., el inmueble calle Coronel Melián entre las de Aspirante Gazzo e Italia de la localidad de Rojas, Pcia. de Bs. As., designado lote 2 e superficie 153 m. c. — Base $ 38.488, al contado, seña 8 %, comisión 3 %. — Expediente Nº 23.818.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 3.150.— e. 28|11 Nº 28.131 v. 2|12|69

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "HIJOS DE ISIDORO ANDRADE s|SYSTEM S. C. A. s|ejec. prend." Expte. 22.082, que el martillero Manuel E. Loza, propuesto por la actora, rematará el 10 de diciembre de 1969, a las 10,30 hs., en Avda. Rivadavia 9230, donde se exhibe, un automotor marca Renault, 4-L, modelo año 1965, uso particular, motor Nº 5013567, serie 00165, patente Ciudad de Bs. As., chapa Nº 692.795, transferencia en trámite, al contado. — Base: m$n. 178.125. — Seña 30 %. Comisión 10 %, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 4.500.— e. 28|11 Nº 28.148 v. 2|12|69

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: MOSTEIRO, EDUARDO NELSON c| MIGLIORANZA, JOSE s|ejec. prendaria (Expte. Nº 25569), que el martillero Luis Julio Onesti, rematará el día 13 de diciembre de 1969, a las 11,30 hs., en Republiquetas 5362, donde se exhibe Un automotor, usado, marca Ford, armado, modelo año 1942, tipo furgón, motor de 8 cilindros, a nafta de 75 HP. número 506843, patente Nº 2.014.559, de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base $ 60.820. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega una vez aprobada la subasta judicialmente. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ 4.050 e. 27|11 Nº 27.993 v. 1º|12|69

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: MOSTEIRO, EDUARDO NELSON c|TESSI, ATILIO G. s|ejecución prendaria, (Expte. Nº 25.482), que el martillero D. Luis Julio Onesti, rematará el día 13 de diciembre de 1969, a las 9,30 horas en Alvarez Thómas 3152|54, donde se exhibe: u nautomóvil, usado, tipo coupé, marca Ford, modelo del año 1940, con motor a nafta de 85 HP., Nº 18 F 5460143 MCBA, patente Nº 435.642, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base: m$n. 53.750. — Seña: 30 %. Comisión: 10 %. — El bien se entrega una vez aprobada la subasta judicialmente.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969 — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ 4.500.— e. 27|11 Nº 27.990 v. 1º|12|69

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "CADUCEO SACIFIA c|LUDUEÑA, JULIO E. s|ejecución prendaria", Expte. Nº 27.911, que el martillero Emilio Sainz de La Maza, rematará el día 16 de diciembre de 1969, a las 14 hs., en la calle Bacacay 2436, un automotor marca Plymouth, modelo año 1941, con motor Nº 103432MCBA, patente de la Cap. Fed. Nº 10322, en el estado en que se encuentra. — Se exhibe en el lugar del remate. El bien será entregado previo pago total del precio. — Base m$n. 127.149. — Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 4.950.— e. 27|11 Nº 27.578 v. 1º|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "LOPEZ, ENRIQUE HERIBERTO c|MEDINA, ROBERTO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 29.417, que el martillero Emilio Sainz de La Maza, rematará el día 16 de diciembre de 1969, a las 15,30 horas, en la calle Cramer 3175, Cap. Fed., un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1962, motor Nº T0130HCA-09591, chasis Nº C1226-11, de 6 cilindros, 105 HP., patente de la Cap. Fed. Nº 437.928, con radio, rueda de auxilio, faltan 4 tazas, tiene una abolladura en guardabarro delantero izquierdo. — En el estado en que se exhibe en el lugar del remate. — El bien será entregado previo pago total del precio. — Base m$n. 420.000. — Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969 — Juan Carlos [illegible], secretario.
$ 6.300.— e. 27|11 Nº 27.586 v. 1º|12|69

Nº 14

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el Expte. 25.412|69, "RODRIGUEZ, CONSTANTINO contra PEZZALI, FLORENCIO CESAR, ejecución prendaria", que el martillero propuesto Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el sábado 13 de diciembre, a las 10 horas, en el local donde se encuentra y se exhibe de 9 a 11 y de 15 a 18 hs., en Avda. Juan B. Justo 9220: Un automotor marca Chevrolet, modelo año 1941, sedán 4 puertas, motor 1127586, patente de la Ciudad de Bs. As. Nº 430.990, y en mal estado, exento de impuesto de emergencia y sujeto aprobación judicial. — Base $ 101.500 m|n., al contado. — Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 5.400.— e. 28|11 Nº 28.442 v. 2|12|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días, en los autos: "MALDONADO AUTOMOTORES S. A. C. I. c|MENAKIAN, CARLOS s| ejec. prendaria", Expte. 128.250, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 13 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe todos los días en el horario de 14 a 18 hs., el siguiente bien: Un automóvil, usado, marca Fiat 600, motor Nº 2044922, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 626.157 m|n. al contado. — Seña: 30 %. Comisión: 10 %.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969 — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 5.400.— e. 28|11 Nº 28.411 v. 2|12|69

Juzgado Comercial de Primera Instancia Nº 15, Secretaría Nº 29, en autos "RES S. C. P. A. c|SARDELLA, FRANCISCO s|ejec. prendaria", Expediente Nº 33.243, hace saber por tres días, que el martillero Rufino de Elizalde (h), Viamonte 1660, piso 3º, 46-3335, venderá en público remate un radiofono marca "Grundig", modelo K. S. 792 Nº 10.651 y un televisor marca "Grundig", modelo Triumph Nº 12.884, en las condiciones en que se encuentran. — Base global $ 200.000. — El jueves 18 de diciembre de 1969, a las 14 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. — La venta se realiza al contado, y los bienes serán entregados una vez aprobado el remate y efectuado el pago total. — Exhibición: Carlos Pellegrini 1538, días hábiles de lunes a viernes de 9 a 11 horas. — Seña 30 %. Comisión 10 %. Ambos pagos en efectivo.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 8.880.— e. 28|11 Nº 28.080 v. 2|12|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "PINTOS GONZALEZ, GUILLERMO c|VENTRICI, JOSE ANTONIO y otro s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 31.556), que el martillero Pascual José Crlando, rematará en Avda. San Martín 6656 de esta Ciudad, el día 16 de diciembre a las 11 horas, un automotor usado, marca Fiat, modelo 1936, motor 019961, patente Pcia. Buenos Aires, número 826.666, que allí se encuentra en exhibición diariamente de 15 a 17 horas. Al contado. — Base $ 146.208 m|l. — Seña 30 %. Comisión 10 %. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra previa aprobación judicial.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 5.400.— e. 28|11 Nº 28.054 v. 2|12|69

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos "RODRIGUEZ, FEDERICO c|LOIS, BORIS G. s|ejecución prendaria", Expediente Nº 34.838, que el martillero Isaac Javier Larregui, rematará el 10 de diciembre de 1969, hora 17 en Arismendi Nº 2865 Capital, un automotor G.M.C., modelo año 1943, motor Nº 270215851, tipo camión playo. Base m$n. 274.876. Comisión 10 %. Seña 30 %. Al contado en efectivo. — El bien se exhibe en Arismendi Nº 2865 de 8 a 12 y de 14 a 18 horas. — Entrega sujeta a aprobación judicial, previo pago total del precio.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 4.950.— e. 27|11 Nº 27.972 v. 1º|12|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Luis María Rodríguez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría Nº 10, del Dr. Enrique A. Clapera, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JORGE RAUL MEZZADRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.046, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Enrique A. Clapera, secretario.
e.25|11 Nº 516 v.1º|12|69

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 10, a cargo del firmante, cita, llama y emplaza a LUIS PRATO por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto a la primera comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.601, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento, en caso de no hac[erlo], de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 31 de octubre de 1969. — Enrique A. Clapera, secretario.
e.25|11 Nº 515 v.1º|12|69

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS VILLARRUEL para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.305, que se le sigue por falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 14 de noviembre de 1969. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.25|11 Nº 514 v.1º|12|69

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

Nº 3

SAN MARTIN

Por disposición del Señor Juez Federal a|c. del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a SOFIA ROMERO para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado. Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 9.428|69, caratulada "Romero Sofía s|inf. Art. 32 de la ley 17.671", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 14 de noviembre de 1969. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.25|11 Nº 517 v.1º|12|69

Por disposición del Señor Juez Federal a|c. del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a EMILIA NADDEO de PESCE para dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 9.383|69, caratulada "Naddeo de Pesce Emilia s|malversación", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 14 de noviembre de 1969. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.25|11 Nº 518 v.1º|12|69

Juzgado Federal de San Martín Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días, en el juicio "FISCO NACIONAL (DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA) c/ POCELANA NIPPON, S. R. L., s|ejecución fiscal", Expte. 23.151, que el martillero Angel José Bonanno rematará el día 7 de diciembre de 1969, a las 15 horas, en el mismo, el inmueble sito en la calle Caseros 1153, de la localidad de Merlo, Pcia. de Bs. Aires, consistente en tres lotes de terreno con una superficie total de dos mil trescientos ochenta y siete metros con cincuenta centímetros cuadrados. Edificado sobre los mismos, tres galpones con baños, que hacen en total una superficie aproximada de 2.100 metros cubiertos; inscripto en dominio folio 133 año 1951, partida 13.199, ubicación catastral, circ. 1, secc. H, manzana 440, parcela 9. La propiedad se entrega desocupada, en el estado en que se encuentra. Base de venta al contado, pesos 8.804.499 m|n. Seña 8%. Comisión 3%, en el acto del remate. Se hace saber que existe una deuda por $ 1.625.960 en concepto de pavimento. El comprador o compradores deberán constituir domicilio legal en el perímetro de la ciudad de San Martín.
San Martín, noviembre 18 de 1969. — Héctor Luis Jour[illegible], secretario.
$ 7.500. — e.26|11 Nº 27.215 v.2|12|69